INGENIA
SOLUCIONES EN HIDROCARBUROS

COMBUGAS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"Empresa Orgullosamente Responsable"

PRESENTA EL SIGUIENTE

INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN, "AYALA"

ELABORADO POR:

INGENIA – SOLUCIONES EN HIDROCARBUROS

INDICE

INFORME PREVENTIVO

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO 5

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 7

I.1 Proyecto 7

I.1.1 Ubicación de la estación de servicio. 7

I.1.2 Superficie total de la Estación de Servicio con fin específico para expendio al público de Gas L.P. 8

I.1.3 Inversión requerida 8

I.1.4 Número de empleos directos e indirectos. 8

I.1.5 Duración total de Proyecto 8

I.2 Promovente 9

Nombre o Razón Social: **COMBUGAS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** 9

Registro Federal de Contribuyentes: CGT980424GN7 9

I.2.3 Nombre y cargo del Representante Legal 9

I.2.4 Dirección del Promovente o de su Representante Legal 9

I.3 Responsable de la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental 9

I.3.1 Nombre o Razón Social 9

I.3.2 Nombre del responsable técnico del estudio 9

I.3.3 Profesión y número de cédula profesional 9

I.3.4 Dirección de las oficinas del responsable técnico del estudio 9

CAPITULO II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE 11

II.1 Las Normas Oficiales Mexicanas u Otras Disposiciones que Regulen las Emisiones, las Descargas o el Aprovechamiento de Recursos Naturales, Aplicables a la Obra o Actividad 11

II.2 Obras y/o Actividades esten Expresamente Previstas por un Plan Parcial de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico 31

II.2.1 Vinculacion con el Ordenamiento Ecológico General del Territorio 31

II.2.2 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM). 37

II.2.3 Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos. (POELTMAM) 44

II.3 RELACIÓN ENTRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROYECTADAS CON OTROS INSTRUMENTOS LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL TALES COMO LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, ETC. Y FORMA EN QUE SE CUMPLE CON TALES INSTRUMENTOS. 58

II.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 06-03-2020. 59

II.3.2 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28/01/88). Última reforma publicada DOF 05-06-2018. 59

II.3.3 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (REIA). Publicado en el DOF el 30 de mayo de 2000. Últimas reformas publicadas DOF 31-10-2014. 62

II.3.4 LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LEY DE LA AGENCIA). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014. 63

II.3.5 Área Natural Protegida (ANP), Región Hidrológica Prioritaria (RHP), Regiones Terrestres Prioritarios (RTP) 66

II.4 SI LA OBRA O ACTIVIDAD ESTÁ PREVISTA EN UN PARQUE INDUSTRIAL QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA. 66

III. 1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO 68

III.1.1 Localización de la Estación de Gas L.P. para Carburación 68

III.1.2 Dimensiones de la estación de servicio 71

III.1.3 Características del proyecto 71

III.1.4 Uso actual de suelo 73

III.1.5 Programa de Trabajo 74

III.1.6 Etapa de abandono del sitio 75

III.2.- Identificación de las Sustancias o Productos que van a emplearse y que podrían provocar un Impacto al Ambiente, así como sus características Físicas y Químicas. 75

III.2.1.- Sustancias No Peligrosas 75

III.2.2 Sustancias Peligrosas 75

III.3.- Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo. 79

III.3.1. Descripción general de la Operación. 79

III.3.2.- Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera. 81

III.4 DESCRIPCION DEL AMBIENTE Y EN CASO, LA IDENTIFICACION DE OTRAS FUENTES DE EMISION DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA. 82

III.4.1 La representación gráfica del Área de Influencia (IA). 82

III.4.2 Justificación del AI. 82

III.4.3 Identificación de atributos ambientales. 84
III.4.4 Diagnostico Ambiental 96
III.5 Identificación de los Impactos Ambientales Significativos o Relevantes y La Determinación de las Acciones y Medidas para su Prevención y Mitigación. 98
III.6 Medidas Preventivas y de Mitigación de los Impactos Ambientales. 120
III.7 Programa de Vigilancia Ambiental. 127
III.8 Plano de Localización del Área 130
III.9 Conclusiones 132
BIBLIOGRAFIA 133
ANEXOS 133

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 inciso d) fracción VIII y 29 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de Evaluación de Impacto Ambiental, vengo a bien presentar el siguiente Informe Preventivo para la construcción, operación y mantenimiento de una Estación de Servicio con fin Específico para el expendio al Público de Gas L.P. para vehículos automotores, en un predio ubicado en el Municipio de Ayala, Estado de Morelos.

Dicho proyecto se presenta como **Informe Preventivo**, de conformidad con lo establecido al "*ACUERDO por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental*" (**ACUERDO**).

De igual forma y considerando el **artículo 6** del **ACUERDO** que menciona, lo siguiente:

> ***Artículo 6.*** *El presente esquema no resulta aplicable cuando las obras y/o actividades pretendan efectuarse en áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR (ecosistemas costeros o de humedales), áreas que requieran cambio de uso del suelo, áreas forestales, selvas y zonas áridas; humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre, áreas donde existan especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la referida Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, áreas donde no estén permitidas dichas actividades de conformidad con lo establecido dentro de los ordenamientos ecológicos del territorio y ordenamientos jurídicos regionales, estatales y locales aplicables, los Programas de Desarrollo Urbano Vigentes y cuando no se cuente con la licencia de uso de suelo emitida por la autoridad correspondiente, en razón del régimen especial para dichos sitios.*

Al respecto, resulta aplicable realizar un Informe Preventivo debido a que el proyecto que pretende realizarse cumple con lo establecido en el **ACUERDO**, de igual forma, el proyecto No se encuentra dentro de alguna área natural protegida, sitio RAMSAR, área que requieran cambio de uso del suelo, áreas forestales, selvas y zonas áridas; humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre, de igual forma, en el interior del predio no existen especies con alguna categoría de riesgo de acuerdo con la referida Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Así mismo al Proyecto se encuentra en un área donde está permitida dicha actividad de conformidad con lo establecido dentro de los ordenamientos ecológicos del territorio y Programas de Desarrollo Urbano Vigente. Por último, y para corroborar este punto, el proyecto cuenta con Licencia de Uso de Suelo y Dictamen Técnico.

Además, consideramos de suma importancia cumplir con todos y cada uno de los requerimientos ambientales, técnicos y documentales solicitados por las Autoridades del Gobierno Federal, es por esto que antes de iniciar con cualquier trabajo relacionado con la construcción de la Estación de Carburación, solicitamos sea evaluado y analizado dicho Informe Preventivo para contar de ser el caso con la autorización correspondiente y los plazos para las distintas etapas del proyecto, otorgados por la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El proyecto se desarrollará dentro de un área previamente impactada por actividades antropogénicas, toda vez que el mismo se encuentra en zona urbana.

Considerando que la vida útil de las obras civiles, a desarrollar en dicho proyecto es de aproximadamente 30 años, así mismo consideramos que para el recipiente de almacenamiento una vez que cuente con más de 10 años a partir de su fecha de fabricación rotulada en la placa del mismo, se llevará a cabo una prueba de ultrasonido respecto a lo indicado en la **NOM-013-SEDG-2002** obteniendo un dictamen técnico, sin embargo, se realizará cada cinco años ya que es la vigencia que establece la Norma Oficial Mexicana para el cumplimiento de dicho dictamen.

A continuación, se presenta el contenido técnico de la naturaleza del proyecto, así como la descripción e identificación de afectaciones al ambiente que se podrían tener con la realización de las actividades propuestas para este.

CAPITULO I.
DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I.1 Proyecto

El proyecto consiste en la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de una Estación de Carburación de Gas L.P., tipo Carretera, denominada: **Construcción, Operación y Mantenimiento de una Estación de Gas L.P. para Carburación, "Ayala"**, en lo sucesivo el (**Proyecto**), donde se llevará a cabo el expendio al público de Gas L.P. para los vehículos que lo utilizan como carburante.

I.1.1 Ubicación de la estación de servicio.

El predio donde se ubicará el Proyecto se encuentra en: Carretera Tenextepango número 3, Localidad Leopoldo Heredia, C.P. 62710, Municipio de Ayala, Estado de Morelos.



Imagen 1. Ubicación del Proyecto.

Coordenadas geográficas del predio

VÉRTICE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS SUPERFICIE DEL PROYECTO	
	Longitud	Latitud
1	98°57'50.64"O	18°43'41.73"N
2	98°57'50.79"O	18°43'41.44"N

VÉRTICE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS SUPERFICIE DEL PROYECTO	
	Longitud	Latitud
3	98°57'51.18"O	18°43'41.60"N
4	98°57'51.63"O	18°43'40.71"N
6	98°57'50.53"O	18°43'40.66"N
7	98°57'50.72"O	18°43'40.74"N
8	98°57'50.36"O	18°43'41.64"N

I.1.2 Superficie total de la Estación de Servicio con fin específico para expendio al público de Gas L.P.

El polígono de la estación de servicio contará con una superficie total de **1,024.00 m²**, de los cuales se ocupará la superficie total para la estación de carburación.

I.1.3 Inversión requerida.

La inversión requerida en el Proyecto de Construcción, Operación y Mantenimiento de una Estación de Gas L.P. para Carburación "Ayala", para poner en funcionamiento la Estación es de [redacted] destinados para las medidas de prevención y mitigación.

Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

I.1.4 Número de empleos directos e indirectos.

En la etapa de preparación del sitio y construcción se generarán 8 empleos directos concernientes a maestros de obra, albañiles, electricistas, fontaneros y ayudantes en general que ayudaran a las construcciones que se habilitaran como oficinas.

Para la etapa de operación y mantenimiento se contratarán al siguiente personal:

- 2 personas para el suministro de Gas L.P.
- 1 encargado administrativo.
- 1 vigilante.

Con un total de 4 trabajadores directos y 5 indirectos para los trabajos de mantenimiento que se llevarán a cabo posteriormente.

- 2 administrativos
- 5 despachadores (2 por turno de 8 horas)
- 1 de mantenimiento

Se generan también empleos indirectos de proveedores (insumos).

I.1.5 Duración total de Proyecto

Para la etapa de preparación del sitio y construcción de la instalación se estima un periodo máximo de 6 meses, una vez que obtengamos la autorización en materia de impacto ambiental para dicho proyecto, considerándose después del análisis del presente Informe Preventivo.

La vida útil de las edificaciones, el piso de concreto o adoquín y todo lo concerniente a construcciones a base de mampostería y concreto será contemplada en las etapas de operación y mantenimiento mismas en las que se solicitará un periodo de 30 años.

Programa de Trabajo para las etapas diversas etapas del Proyecto							
Actividades	Meses						
	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes	30 años
Preparación del sitio							
Construcción							
Pruebas de hermeticidad y pre - arranque							
Operación y Mantenimiento							Operación y Mantenimiento

I.2 Promovente

Nombre o Razón Social: **COMBUGAS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
Copia Simple del Acta Constitutiva (ANEXO 1)
Registro Federal de Contribuyentes: CGT980424GN7
Copia Simple de Cedula de Identificación Fiscal (ANEXO 4)

I.2.3 Nombre y cargo del Representante Legal

Lic. Raúl Roshe Vargas Ortíz, Representante Legal
Copia Simple del Poder Notarial (ANEXO 2) e Identificación Oficial (ANEXO 3).

I.2.4 Dirección del Promovente o de su Representante Legal

[redacted]

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.3 Responsable de la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental

I.3.1 Nombre o Razón Social

INGENIERIA TECNICO AMBIENTAL EN HIDROCARBUROS, S.A.S DE C.V.

I.3.2 Nombre del responsable técnico del estudio

ING. FERNANDO ALVAREZ RIVERA

I.3.3 Profesión y número de cédula profesional

INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO
CED. PROF: 2382824

I.3.4 Dirección de las oficinas del responsable técnico del estudio

[redacted]

Domicilio del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

CAPITULO II.
REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAPITULO II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

II.1 Las Normas Oficiales Mexicanas u Otras Disposiciones que Regulen las Emisiones, las Descargas o el Aprovechamiento de Recursos Naturales, Aplicables a la Obra o Actividad.

El artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que, la realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I al XII del artículo 28 de la misma ley, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;

II. Las Obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o

III. Se trate de instalaciones ubicadas en parque industriales autorizados en los términos de la presente acción.

De igual manera, el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental refuerza lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para Estaciones de Gas L.P., los artículos previamente mencionados constituyen el fundamento jurídico que justifica la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, ya que desde el 28 de julio de 2005, la Norma Oficial Mexicana que regula los requisitos técnicos mínimos de seguridad que se deben observar y cumplir en el diseño y construcción de Estaciones de Gas L.P., para carburación con almacenamiento fijo, que se destinan exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible, aplicando aquellas obras o actividades relacionadas con el expendio al público de Gas L.P. siendo la NOM-003-SEDG-2004 Estaciones de Gas L.P. para Carburación Diseño y Construcción, por lo que obtiene el carácter de instrumento jurídico vinculante con el proyecto.

En cuestión de normas en materia ambiental y de cuidado al ambiente aplican las siguientes:

Emisión efluente	Etapa en que es generada	Norma y especificaciones aplicables.	Vinculación con el proyecto	Cumplimiento
NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.				
Aguas residuales	Operación y Mantenimiento	3.5 Bienes nacionales Son los bienes cuya administración está a cargo de la Comisión Nacional del Agua en términos del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales.	Durante las etapas de preparación del sitio y construcción, las aguas residuales que se generarán corresponden a sanitarias y aguas grises producto de la limpieza en general de la instalaciones y oficinas, así como el uso sanitario, mismas que serán canalizadas a la red de drenaje Municipal. Por lo que no es aplicable la norma.	Para las etapas de preparación del sitio y construcción, las aguas residuales sanitarias que se generen serán dispuestas conforme lo siguiente: Dado que el predio se ubica en una zona totalmente urbanizada es factible encontrar servicios sanitarios a los cuales los trabajadores acudirán o la posible renta de sanitarios portátiles. En caso de no encontrar estos servicios se contratará a una empresa que rente sanitarios portátiles (tipo

Emisión efluente	Etapa en que es generada	Norma y especificaciones aplicables.	Vinculación con el proyecto	Cumplimiento
				SANIRENT), la empresa seleccionada deberá contar con los permisos correspondientes para: La instalación de este tipo de equipos o servicios. Recolección de aguas residuales tipo sanitarios y/o grises. Transporte de aguas residuales y grises. Disposición final de las aguas residuales. Durante la etapa de operación ya se contará con los servicios hidrosanitarios en operación y las aguas residuales serán canalizadas al drenaje municipal.
NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.				
Aguas residuales	Operación y Mantenimiento	**Campo de aplicación.** Es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. Esta norma no se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.	Durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto se generarán aguas residuales del tipo sanitarias (W.C.) y grises (Lavado de manos, instalaciones, etc.), mismas que serán conducidas al Sistema de Drenaje Municipal.	Las aguas residuales serán conducidas al Sistema de Drenaje Municipal, en cumplimiento con lo establecido en la **NOM-002-SEMARNAT-1996**
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.				
Aguas residuales	Operación y Mantenimiento	**Campo de aplicación.** Establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, con el objeto de proteger el medio ambiente y la salud de la población, y es de observancia obligatoria para las entidades públicas responsables de su tratamiento y reusó.	No aplica el proyecto no pretende el reusó de las aguas residuales.	No aplica
NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental. - Lodos y biosólidos. - Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.				

Etapas (Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento) conforme a la NOM-003-SEDG-2004	Aspectos para considerar en el proyecto
Grupo III. Con capacidad de almacenamiento mayor de 25 000 L de agua.	
5. Requisitos del proyecto Debe estar integrado por Memoria Técnico-Descriptiva y planos de cada uno de los proyectos: civil, mecánico, eléctrico y contra incendio. Deben contener nombre o razón social del solicitante del permiso y fecha de elaboración. Se debe especificar el domicilio del predio donde estará ubicada la estación de Gas L.P. En todos los casos indicar la jurisdicción municipal o delegación política, la entidad federativa y el código postal correspondiente. La memoria y los planos deben llevar el número de cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, del profesionista en la licenciatura relacionada en la materia de los proyectos mencionados en el párrafo anterior, nombre completo y firma autógrafa del proyectista, nombre completo y firma autógrafa del solicitante del permiso o su representante legal. El profesionista que elabora los proyectos: mecánico y contra incendio debe ser ingeniero químico, petrolero, mecánico, civil o industrial. La memoria técnico-descriptiva debe contar con la antefirma del solicitante del permiso o su representante legal, en cada una de sus páginas. Debe contar con dictamen emitido por una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P. Para las estaciones de Gas L.P. con capacidad de almacenamiento total mayor a 10 000 litros de agua, se requiere además el dictamen emitido por una Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas. Todas las estaciones deberán contar con un libro bitácora en el que se hará constar el mantenimiento, supervisión e inspecciones que se hagan a las instalaciones, equipos y accesorios. El libro bitácora debe contar con nombre y razón social conforme al permiso correspondiente e incluir el nombre del representante legal de la empresa, así como el nombre y número de registro de la Unidad de Verificación en su caso.	El proyecto ya cuenta con las memorias Técnico – Descriptivas y planos tal y como se solicita en el numeral 5 de la NOM-003-SEDG-2004, por lo anterior, y para comprobar lo dicho se adjuntaran al Informe Preventivo. Cabe mencionar, que, si bien la instalación tendrá una capacidad de almacenamiento de 10,000 litros al 100% base agua en dos recipientes de almacenamiento, se anexa dictamen emitido por Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas. De igual manera, ya se cuenta con el Libro Bitácora que será utilizado desde las etapas de construcción, operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P, con las especificaciones que señala el numeral 5 de la NOM-003-SEDG-2004.
5.1 Planos. Presentar planos con dimensión máxima de 0,90 x 1,20 m. El contenido de los planos debe estar a escala cuando así se requiera, indicando la escala en forma gráfica o numérica. Cada uno de los planos debe contener la fecha de elaboración, nombre o razón social de la estación y su ubicación. El número mínimo de planos aceptados en el proyecto será de cuatro. Los símbolos para utilizarse en los planos deben ser los que se indican en los anexos de esta Norma, sin menoscabo del uso de otros que no estén previstos, siempre y cuando se especifique su significado. Los planos deben indicar como mínimo: **5.1.1 Civil.** a) Dimensiones del predio donde se encuentre la estación y el área que ésta ocupa dentro del mismo. b) Las construcciones y elementos constructivos del proyecto. c) Las áreas de circulación y espuela de ferrocarril, en su caso. d) Vista en planta del arreglo general de los elementos de la estación donde se indiquen las distancias mínimas entre los diferentes elementos de la estación.	El proyecto ya cuenta con los planos correspondientes mencionados en el numeral 5.1 de la NOM-003-SEDG-2004, por lo anterior, y para comprobar lo dicho se adjuntarán al Informe Preventivo.

Emisión efluente	Etapa en que es generada	Norma y especificaciones aplicables.	Vinculación con el proyecto	Cumplimiento
Lodos	Operación y Mantenimiento	**Campo de aplicación.** Es de observancia obligatoria para todas las personas físicas y morales que generen lodos y biosólidos provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras y de las plantas de tratamiento de aguas residuales	No aplica, el proyecto no contempla la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales y no desazolvará sistemas de alcantarillado de municipal.	No aplica
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.				
Residuos Peligrosos	Operación y Mantenimiento	**Campo de aplicación.** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en lo conducente para los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo. 6.2 Un residuo es peligroso si se encuentra en alguno de los siguientes listados: Listado 5: Clasificación por tipo de residuos, sujetos a Condiciones Particulares de Manejo.	Durante las etapas que ampara el presente proyecto, es necesario el uso de pinturas y solventes, para la aplicación de recubrimientos, generando residuos de tipo inflamable. También se usan estopas o trapos que son impregnados con estas sustancias adquiriendo propiedades inflamables.	Todos los residuos generados y/o materiales utilizados para la aplicación, limpieza de recubrimientos mecánicos tipo esmalte, serán catalogados como peligrosos. Estos residuos serán almacenados en contenedores debidamente rotulados y envasados a fin de dar cumplimiento en lo establecido en el Reglamento de la LGPGIR. Estos residuos serán recolectados por un tercero debidamente autorizado por la Autoridad competente, para su disposición final.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.				
Residuos Peligrosos	Operación y Mantenimiento	**Campo de Aplicación.** La presente norma oficial mexicana es de observancia obligatoria en la generación y manejo de residuos peligrosos.	Los residuos generados e identificados como peligrosos contienen residuos de sustancias que generan gases y vapores, así como propiedades inflamables.	De acuerdo con el Anexo 2 de la norma los residuos generados pertenecen al Grupo 101 "Materiales combustibles e inflamables diversos". Con base a la Tabla de incompatibilidades estos residuos son incompatibles con el Grupo 1 "Ácidos Minerales No Oxidantes" y Grupo 2 "Grupo 2 Ácidos Minerales Oxidantes" Tipo de residuos que no son generados por el proyecto. De manera que no es necesaria hacer una

Emisión efluente	Etapa en que es generada	Norma y especificaciones aplicables.	Vinculación con el proyecto	Cumplimiento
				separación de los residuos generados.
NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de estos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.				
Residuos de Manejo Especial	Operación y Mantenimiento.	**Campo de Aplicación.** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para: 3.1 Los grandes generadores de Residuos de Manejo Especial. 3.2 Los grandes generadores de Residuos Sólidos Urbanos.	No aplica. **Esta norma no es de observancia obligatoria para la instalación, toda vez que la cantidad estimada de residuos que se generan en cualquiera de sus etapas es en todo momento menor a 10 toneladas al año.** De manera que no es un Gran Generados de Residuos. **Los residuos generados son producto de actividad que relacionada con la producción de un bien o servicio y no tiene características CRETIB.**	No obstante, se llevará a cabo la siguiente medida de prevención contra contaminación por un manejo inadecuado. Los residuos generados catalogados como de manejo especial (independiente de su masa o volumen) con base en las especificaciones de la norma de referencia, serán clasificados seleccionados y almacenados en contenedores debidamente rotulados y almacenados de forma temporal. La disposición final será enviándose al centro de recolección de residuos del Municipio o en su caso serán entregados a los vehículos recolectores del Municipio, para su disposición final.
NOM-165-SEMARNAT-2013, Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.				
Emisiones fugitivas	Operación y Mantenimiento	**Campo de Aplicación.** La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como para los generadores de residuos peligrosos en términos de las disposiciones aplicables y, para aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales, siempre y cuando emitan o transfieran alguna de las sustancias que se encuentre en la lista de esta Norma Oficial Mexicana, en cantidades iguales o mayores a los umbrales correspondientes.	**No aplica.** **Esta norma no es de observancia obligatoria para El promovente** **De acuerdo con las sustancias que se manejan en el proyecto:** Componentes / % / No. CAS Propano / 60 / 74-98-6 Butano / 40 / 106-97-8 Etil-mercaptano (odorizante) / 17-0.0028 / 75-08-1 Ninguna esta citada en el Listado de la Norma de Referencia.	No aplica

Emisión efluente	Etapa en que es generada	Norma y especificaciones aplicables.	Vinculación con el proyecto	Cumplimiento
NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.				
Emisiones fugitivas	Operación y Mantenimiento	**Campo de Aplicación.** Esta norma oficial mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los responsables de producir e importar los combustibles a que se refiere la presente.	**No aplica.** **Esta norma no es de observancia obligatoria para el presente proyecto.** Toda vez que no se pretende la importación o producción de Gas L.P.	No aplica
NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.				
Emisiones fugitivas	Operación y Mantenimiento	**Campo de Aplicación.** Esta norma oficial mexicana se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública.	Durante la ejecución de las obras y actividades se generará ruido en las distintas etapas.	La ejecución de las obras y actividades no superarán los límites máximos permisibles establecidos en esta norma. Tomando en cuenta que este tipo de obra es de magnitud menor, ya que no intervienen maquinaria pesada, grúas y otros elementos que generan ruidos de forma constante, el ruido generado por las obras del presente proyecto es menor por lo que se apegaran a los límites máximos permisibles.
NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.				
Especies en Estatus.	Operación y Mantenimiento	**Campo de Aplicación.** Es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma.	**No aplica.** En el predio en donde se pretende desarrollar el proyecto no se tiene presencia de flora y fauna en algún estatus de protección de acuerdo con los listados de la norma de referencia.	No aplica, toda vez que en el sitio del Proyecto no se encuentra flora y fauna enlistada en dicha norma.
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.				
Contaminantes en el Suelo.	No aplica en ninguna etapa.	**Campo de Aplicación.** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para quienes resulten responsables de la contaminación en suelos con los hidrocarburos.	**No aplica.** En esta etapa del proyecto no es aplicable la norma al proyecto toda vez que no se ha contaminado el suelo bajo ninguna forma y con ninguna sustancia.	No aplica
NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.				

Emisión efluente	Etapa en que es generada	Norma y especificaciones aplicables.	Vinculación con el proyecto	Cumplimiento
Contaminantes en el Suelo.	Operación y Mantenimiento	**Campo de Aplicación.** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para el manejo y control de los residuos peligrosos y de manejo especial.	Durante la ejecución de las obras y actividades se generará residuos peligrosos y de manejo especial.	Los residuos generados catalogados como de manejo especial (independiente de su masa o volumen) con base en las especificaciones de la norma de referencia, serán clasificados seleccionados y almacenados en contenedores debidamente rotulados y almacenados de forma temporal. La disposición final será enviándose al centro de recolección de residuos del Municipio o en su caso serán entregados a los vehículos recolectores del Municipio, para su disposición final. Los residuos peligros serán dispuestos por una empresa debidamente autorizada por la Autoridad competente, para su disposición final.

En cuestión de seguridad de los trabajadores se aplicarán las siguientes normas:

NOM-001-STPS-2008, Relativa a edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene.

NOM-002-STPS-2010, Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Relativa a los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-006-STPS-2014, Relativa al manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, reconocimiento, evaluación y control.

NOM-011-STPS-2001, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

NOM-017-STPS-2008, Relativa al equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-018-STPS-2000, Relativa al sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos par sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NOM-019-STPS-2011, Relativa a la constitución integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

NOM-022-STPS-2008, Relativa a la electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.

NOM-025-STPS-2008, Relativa a las condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

NOM-026-STPS-2008, Relativa a los colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos par fluidos conducidos en tuberías.

NOM-027-STPS-2008, Relativa a actividades de soldadura y corte-condiciones de seguridad e higiene.

NOM-100-STPS-1994, Relativa a seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.

NOM-106-STPS-1994, Relativa a seguridad-agentes extinguidores-polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio

Para el manejo de Gas L.P en estaciones para el expendio al púbico, consideramos la siguiente normatividad:

NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas

NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.

NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso.

NOM-008-ASEA-2019, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles.

Cumple los puntos que le son aplicables respecto al diseño, construcción, operación y mantenimiento de la citada norma.

A continuación, se enuncia como el proyecto se vincula con cada uno de los puntos que conforman la norma oficial mexicana antes mencionada:

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
4. Clasificación de las estaciones 4.1 Por el tipo de servicio que proporcionan: Tipo A, Autoconsumo. Aquellas destinadas a suministrar Gas L.P. a vehículos de una empresa o grupo de empresas, no al público en general. Tipo B, Comerciales. Aquellas destinadas para suministrar Gas L.P. a vehículos automotores del público en general. Subtipo B.1. Aquellas que cuentan con recipientes de almacenamiento exclusivos de la estación. Subtipo B.2. Aquellas que hacen uso de los recipientes de almacenamiento de una planta de almacenamiento para distribución. 4.2 Por su capacidad total de almacenamiento, las estaciones se clasifican en: Grupo I. Con capacidad de almacenamiento hasta 5 000 L de agua. Grupo II. Con capacidad de almacenamiento desde 5 001 hasta 25 000 L de agua.	Para este proyecto la Estación de Gas L.P., se realizará con la siguiente clasificación: Tipo B: ya que será comercial Subtipo B.1.: dos recipientes de almacenamiento con una capacidad de 5000 litros al 100% base agua será exclusivo cada uno, considerando una capacidad de almacenamiento total de 10,000 litros en dos recipientes propios de la instalación. Grupo II: ya que la capacidad de almacenamiento será de 10,000 litros al 100% base agua.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
e) Las características del armado de la estructura y cimentaciones de las bases de sustentación de los recipientes, cuando aplique. f) Croquis de localización, sin escala, del predio donde se ubique la estación señalando la dirección de los vientos dominantes. g) Planta, vista longitudinal y transversal de las áreas de almacenamiento y trasiego. h) Planométrico, indicando las construcciones y actividades existentes en un radio de 30,00 m a partir de las tangentes de los recipientes de almacenamiento, y que dentro de este radio no existen centros hospitalarios, educativos o de reunión. Esto sólo aplica en estaciones comerciales. **5.1.2 Mecánico.** a) Vista longitudinal y transversal de los recipientes de almacenamiento en el que se indique tipo y ubicación de válvulas y accesorios. b) Diseño de los soportes con dimensiones, anclado y características de tomas de recepción y suministro, cuando aplique. c) Diagrama isométrico a línea sencilla o doble, sin escala, de la instalación de Gas L.P., indicando diámetros, tipos de tuberías, accesorios y equipo. Los tramos de tubería que se calculan deben estar acotados. d) Vista en planta de la tubería de Gas L.P., con ubicación de los equipos y recipientes de almacenamiento. **5.1.3 Eléctrico.** a) Vista en planta del arreglo general de los elementos de la estación donde se indique la localización de la acometida al interruptor general, así como de la subestación eléctrica, en su caso. b) Diagrama unifilar. c) Cuadro de carga, fuerza y alumbrado de la estación. d) Cuadro de materiales y descripción de equipos de la estación. e) Distribución de ductos y alimentadores. f) Sistema de tierras de la estación. **5.1.4 Contra incendio.** a) Vista en planta de la estación de Gas L.P., indicando la ubicación aproximada de extintores y, en su caso, la red contra incendio que incluya tuberías, bombas de agua, hidrantes, monitores, toma siamesa, cisterna o tanque de agua y sistema de aspersión. b) Cuando aplique, diagrama isométrico a línea sencilla o doble de la instalación contra incendio, sin escala, con acotaciones y diámetro de las tuberías que se calculan. c) Cuando aplique, detalle del sistema de enfriamiento por aspersión de agua incluyendo radios de cobertura. d) Cuando aplique, vista en planta de los radios de cobertura de los hidrantes y/o monitores. e) Ubicación aproximada de la alarma sonora. f) Cuando aplique, ubicación aproximada de los equipos de protección personal de la brigada contra incendio.	
5.2 Memorias técnico-descriptivas. Debe contar con memorias de los proyectos civil, mecánico, eléctrico y contra incendio. Cada memoria debe contener una descripción general, datos usados como base para cada especialidad, cálculos mencionar las normas, reglamentos y/o referencias empleadas. **5.2.1 Civil.** a) Características de todas las construcciones indicando materiales empleados. b) Descripción y cálculo estructural de las bases de sustentación de los recipientes. c) Distancias mínimas entre los diferentes elementos que señala esta Norma.	El proyecto ya cuenta con las Memorias técnico-descriptivas correspondientes mencionados en el numeral 5.2 de la NOM-003-SEDG-2004, por lo anterior, y para comprobar lo dicho se adjuntarán al Informe Preventivo.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
d) Cuando sea aplicable, la descripción de las medidas de seguridad proyectadas para evitar los efectos de inundaciones y/o deslaves. **5.2.2 Mecánico.** a) Las características de los recipientes de almacenamiento, incluyendo los instrumentos de medición, control y seguridad. b) Especificaciones de las tuberías, válvulas, instrumentos, mangueras, conexiones y accesorios. c) Descripción, características y capacidad de bombas y compresores, en su caso. d) Descripción de la toma de suministro y medidores en su caso. e) Descripción de la toma de recepción cuando ésta exista. f) Cálculo del sistema de trasiego de Gas L.P. **5.2.3 Eléctrico.** Memoria de cálculo de la instalación eléctrica con base a la NOM-001-SEDE-1999, Instalaciones Eléctricas (utilización), o la vigente a la fecha del proyecto. **5.2.4 Contra incendio.** a) Localización y cantidad de extintores. b) Cálculo hidráulico del sistema contra incendio, en su caso. c) Descripción detallada del sistema contra incendio, indicando las caracteristicas de los equipos y materiales empleados, en su caso. d) Indicar la capacidad de la cisterna o tanque de agua, en su caso.	
6. Requisitos de aviso de inicio de operaciones Una vez obtenido el título del permiso correspondiente y realizada la construcción de la estación de Gas L.P. de acuerdo con el proyecto autorizado, se deberá presentar el aviso de inicio de operaciones adjuntando el dictamen correspondiente. En el caso de que el proyecto original sufra modificaciones durante la construcción, adicionalmente se deben presentar planos y memorias técnico-descriptivas actualizados y dictaminados.	Se está trabajando con el permiso correspondiente que será tramitado en la Comisión Reguladora de Energía, cabe mencionar que actualmente se cuenta con un dictamen de Diseño para la instalación, emitido por Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., el cual se adjuntará al Informe Preventivo.
7. Especificaciones civiles **7.1 Requisitos para estaciones comerciales.** **7.1.1** La estación debe contar como mínimo con acceso consolidado que permita el tránsito seguro de vehículos.	Para este proyecto se contempla una vez que se cuente con la autorización en Materia de Impacto ambiental, comenzar con las etapas de preparación del sitio tal y como se menciona en el numeral I.1.5 del presente Informe Preventivo, en donde se limpiará y compactará el predio donde se ubicará la instalación, adicional a esto se pretende instalar asfalto o adoquín para contar con un acceso consolidado en las diversas áreas de la instalación.
7.1.2 No debe haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen la estación, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra, ni tuberías de conducción de hidrocarburos ajenas a la estación.	Las líneas de tensión son tipo aéreas y pasan por fuera del predio donde se pretende instalar la Estación de Gas L.P., asimismo, no existen tuberías de conducción de hidrocarburos ajenas a la Estación.
7.1.3 Si la estación se encuentra en zonas susceptibles de deslaves o inundaciones se deben tomar las medidas necesarias para proteger las instalaciones de la estación.	La instalación de acuerdo con su pretendida ubicación no se encuentra en zonas susceptibles de deslaves o inundaciones, sin embargo, se pretenden instalar los registros adecuados para evitar una posible inundación dentro de las instalaciones.
7.1.4 Entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial y los centros hospitalarios y lugares de reunión debe de haber como mínimo una distancia de 30,00 m. En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares, estas distancias deberán de ser de 30,00 m como mínimo.	Es importante mencionar que, si bien la instalación se pretende construir dentro de una zona urbana, no se encuentran centros hospitalarios, lugares de reunión o unidades habitacionales multifamiliares cerca de un radio de 30 metros contados a partir de la tangente del recipiente de almacenamiento de la Estación de Gas L.P., donde se pretende ubicar.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
7.1.5 Aquellas ubicadas al margen de carretera, deberán contar con carriles de aceleración y desaceleración o cumplir con la normatividad aplicable en la materia.	Debido a que la Estación se pretende construir a un costado de una Carretera contará con carriles de aceleración y des aceleración.
7.1.6 Urbanización. **7.1.6.1** El área donde se pretende construir la estación de Gas L.P. debe contar con las pendientes y drenaje adecuados para desalojo de aguas pluviales.	Se tienen contempladas las pendientes adecuadas para el desalojo de aguas pluviales mediante registros que se instalarán y que los mismos estarán conectados con red municipal.
7.1.6.2 Las zonas de circulación y estacionamiento deben tener como mínimo una terminación superficial consolidada y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas.	De acuerdo con el plano de planta descrito en el numeral I.1.2 del presente Informe Preventivo, se cuenta con 24.6 metros aproximadamente de amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos, de igual manera, como ya se mencionó en numerales anteriores, se instalará piso de concreto o adoquín con el fin de cumplir con una superficie consolidada.
7.1.7 Delimitación de la estación. **7.1.7.1** La parte donde el límite de una estación comercial colinde con construcciones, debe estar delimitada por bardas o muros ciegos de material incombustible con altura mínima de 3,00 m sobre el NPT.	Se pretende que las delimitaciones perimetrales de la instalación sean de barda de mampostería de aproximadamente 3 metros de altura.
7.1.7.2 Cuando una estación comercial colinde con una planta de almacenamiento de Gas L.P., la estación debe quedar separada de la planta por medio de malla ciclón o barda de block o ladrillo.	Este numeral no es aplicable para la instalación, toda vez que, no colindará con una Planta de Distribución de Gas L.P.
7.1.8 Accesos. **7.1.8.1** Los accesos a una estación comercial pueden ser libres o a través de puertas metálicas que pueden ser de lámina o malla ciclón, con un claro mínimo de 5,00 m, para permitir la fácil entrada y salida de vehículos. Las puertas para personas pueden ser parte integral de la puerta para vehículos o independientes.	Se instalarán dos accesos de 5 metros de amplitud cada uno para la fácil entrada y salida de vehículos, uno de estos será utilizado como salida de emergencia
7.1.8.2 Cuando una estación comercial esté delimitada en su totalidad por una barda, ésta debe contar con al menos dos accesos para vehículos y personas. Uno de ellos puede servir como salida de emergencia.	Como ya fue mencionado anteriormente se contará con do accesos de 5 metros de amplitud cada uno.
7.1.9 Edificaciones. **7.1.9.1** Deben ser de material incombustible en el exterior.	Las Edificaciones para instalar serán de material incombustible.
7.1.9.2 Las estaciones comerciales deben contar con un servicio sanitario para el público, como mínimo. No se utilizarán endurecedores metálicos en la construcción del nivel final de los pisos de concreto.	Se llevarán a cabo edificaciones para servicios sanitarios al público, oficinas y tablero eléctrico.
7.1.10 Estacionamientos. **7.1.10.1** Es opcional contar con cajones de estacionamiento dentro de la estación, los cuales no deben obstruir el acceso al interruptor general eléctrico, al equipo contra incendio o a las entradas y salidas de la estación.	La ubicación de los cajones de estacionamiento, contempla el no obstruir el interruptor general eléctrico, el equipo contra incendio o a las entradas y salidas de la estación.
7.1.10.2 De quedar cubiertos los estacionamientos, los techos deben ser fabricados con material no combustible. Estos no deben obstruir el funcionamiento de los hidrantes y/o monitores.	No es aplicable este numeral.
7.1.11 Área de almacenamiento. **7.1.11.1** El área de almacenamiento debe estar protegida perimetralmente, por lo menos con malla ciclón o de material no combustible y tener una altura mínima de 1,30 m al NPT, a fin de evitar el paso a personas ajenas a la estación.	El área de almacenamiento estará protegida con muro de concreto de 90 cm y adicional a esta malla ciclón de 2.0 metros de altura.
7.1.11.2 Deben contar cuando menos con dos puertas de acceso al área, las cuales deben ser de malla ciclón o metálica con ventilación.	Se contará con dos accesos en el área de almacenamiento
7.1.12 Talleres para mantenimiento y/o instalaciones de equipos de carburación. Es optativo contar dentro de la estación con talleres para necesidades propias de mantenimiento de la estación o para la instalación de equipo de carburación.	No se contará con talleres para mantenimiento dentro de la instalación.

Etapas (Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento) conforme a la NOM-003-SEDG-2004	Aspectos para considerar en el proyecto
7.3 Bases de sustentación para los recipientes de almacenamiento. **7.3.1 Requisitos generales.** **7.3.1.1** Los recipientes de almacenamiento subterráneos, a la intemperie o cubiertos con coraza deben colocarse en bases de sustentación, construidas con materiales incombustibles. Las bases de sustentación deben permitir los movimientos de dilatación-contracción del recipiente.	Las bases de sustentación del recipiente de almacenamiento serán metálicas.
7.3.1.3 Cuando se utilice unión atornillada para unir la base y el recipiente, ésta debe pasar por orificios ovales o circulares holgados. No se permite soldar la pata del recipiente a la base de sustentación.	Ya que fijación del recipiente de almacenamiento con la base de sustentación se pretende realizar mediante unión atornillada, se tomará en cuenta que los orificios sean ovales o circulares holgadas.
7.3.1.4 Las bases de sustentación construidas con materiales no metálicos, para recipientes diseñados para apoyarse en patas, deben cumplir con lo siguiente: a) Ser como mínimo 0,04 m, más anchas que las patas. b) Cualquier parte de la pata debe quedar a no menos de 0,01 m, de la orilla de la base.	No aplica este numeral ya que las bases serán metálicas.
7.3.1.5 Las bases de sustentación metálicas de los recipientes diseñados para apoyarse en patas pueden ser menos anchas que éstas. En todos los casos, dos de las patas deben quedar unidas en las bases mediante unión atornillada de cuando menos 0,0127 m, y las que las enfrenta libres. Las patas fijas deben quedar en el mismo extremo de una de las cabezas.	Debido a que el recipiente de almacenamiento está diseñado para apoyarse en patas sobre las bases de sustentación, las patas quedaran unidas por medio de unión atornillada de cuando menos 0.0127 metros.
7.3.1.7 Para el cálculo de las bases de sustentación, como mínimo debe considerarse que el recipiente se encuentra completamente lleno con un fluido cuya densidad sea de 0,60 kg/L.	Con esta y otras condiciones técnicas serán diseñadas las bases de sustentación para el recipiente de almacenamiento.
7.4 Protección contra tránsito vehicular. Cuando los elementos detallados a continuación puedan ser alcanzados por un vehículo automotor, deben ser protegidos con cualquiera de los medios detallados conforme al numeral 7.5, o una combinación de ellos: a) Recipientes de almacenamiento. b) Bases de sustentación. c) Compresores y bombas. d) Soportes de toma de recepción. e) Soportes de toma de suministro. f) Tuberías. g) Despachadores o medidores volumétricos. h) Parte inferior de las estructuras que soportan los recipientes.	De acuerdo con el diseño contemplado para este proyecto se contarán con medios de protección tipo protecciones en "U" (Grapas) en el área de almacenamiento (recipiente de almacenamiento, bases de sustentación, bomba y tuberías), toma de suministro, despachadores y medidor volumétrico de tal manera que se encuentren protegidos contra un posible impacto vehicular.
7.6 Ubicación de los medios de protección. **7.6.1** Los medios de protección deben colocarse cuando menos en los costados que colindan con la zona de circulación de vehículos.	Como se mencionó en el apartado anterior, los medios de protección a instalar se colocarán en los costados que colindan con las zonas de circulación de vehículos.
7.7 Trincheras. **7.7.1** Las cubiertas de las trincheras deben diseñarse para soportar una carga estática de 20 000 kg, ser removibles y estar formadas con cualquiera de las siguientes alternativas o una combinación de ellas: a) Rejas metálicas b) Losas individuales de concreto armado, con longitud no mayor a 1,00 m y con perforaciones para ventilación. **7.7.2** Las trincheras deben contar con salidas para el desalojo de aguas pluviales.	Este proyecto contempla la colocación de trincheras de acuerdo con lo establecido en este numeral.
7.8 Distancias mínimas de separación. **7.8.1** De la cara exterior del medio de protección a: Paño del recipiente de almacenamiento 1,50 m Bases de sustentación 1,30 m Bombas o compresores 0,50 m Marco de soporte de toma de recepción y toma de suministro 0,50 m	Al instalar los medios de protección se cumplirá con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 7.8.1 de la NOM-003-SEDG-2004, respecto a las distancias que deben existir de la cara exterior de cada medio de protección a diversos elementos y equipos de la instalación.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
Tuberías 0,50 m Despachadores o medidores de líquido 0,50 m Parte inferior de las estructuras metálicas que soportan los recipientes 1,50 m.	
7.8.2 De recipientes de almacenamiento a diferentes elementos (distancias en metros).	Para el cumplimiento de este numeral se deberá considerar que la Estación de Gas L.P. es tipo comercial, con una capacidad de almacenamiento individual de 5000 litros al 100% base agua, y para las distancias de la tangente de dicho recipiente de almacenamiento a los diferentes elementos de la instalación se tiene lo siguiente: - A otro recipiente de almacenamiento: 1.5 metros - Límite de la Estación: será de 3.0 metros - Oficinas y/o bodegas: será de 15.38 metros - Talleres: No aplica - Zona de protección: 2.10 metros - Almacenamiento de productos combustibles: No aplica - Planta Generadora de energía eléctrica: No aplica - Boca de Toma de Suministro: 7.24 metros
7.8.3 De boca de toma de suministro a:	Para el cumplimiento de este numeral se deberá considerar que la Estación de Gas L.P. es tipo comercial, con una capacidad de almacenamiento individual de 5000 litros al 100% base agua, y para las distancias de la boca de toma de suministro a los diferentes elementos de la instalación se tiene lo siguiente: - Oficinas, bodegas y talleres: será de 13.96 metros - Límite de la Estación: será de 8.10 metros - Vías o espuelas de FCC: No aplica - Almacenamiento de productos combustibles: No aplica.
7.8.4 De boca de toma de recepción a:	Contará con toma de recepción, considerando una distancia de está al límite de la estación de 6 metros.
7.9 Pintura de identificación. Los medios de protección contra tránsito vehicular se deben pintar con franjas diagonales alternadas de amarillo y negro.	Se contempla que cada medio de protección deberá pintarse con franjas diagonales alternadas de color amarillo y negro.
8. Especificaciones mecánicas **8.1 Equipo y accesorios.** El equipo y accesorios que se utilicen para el almacenamiento y el trasiego de Gas L.P. deben ser de las características para tal fin, a las condiciones a las cuales lo manejen.	Todos los equipos por utilizar en la operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P. tendrán las características para tal fin que es el expendio al público de Gas L.P. como combustible principal.
8.2 Protección contra la corrosión. **8.2.1** Los recipientes, tuberías, conexiones y equipo usado para el almacenamiento y trasiego del Gas L.P., deben protegerse contra la corrosión del medio ambiente donde se encuentren, mediante un recubrimiento anticorrosivo continúo colocado sobre un primario adecuado y compatible que garantice su firme y permanente adhesión, complementando con protección catódica en aquellos casos que en esta Norma se indican.	Al instalar los recipientes de almacenamiento, tuberías (líquido, vapor y retorno de líquido) conexiones y equipos para el almacenamiento y trasiego de Gas L.P., se les aplicará un recubrimiento anticorrosivo continúo colocado sobre un primario, asimismo, para la etapa de operación y mantenimiento, se contemplará la aplicación de dicho recubrimiento periódicamente y como mínimo dos veces por año, para el correcto mantenimiento de accesorios y equipos de la instalación.
8.2.2 Recubrimiento. **8.2.2.1** Para los recipientes y tuberías colocados a la intemperie o bajo coraza, el recubrimiento puede ser la pintura de identificación.	Para el recubrimiento de los recipientes de almacenamiento y las tuberías se aplicará la pintura de identificación como mínimo dos veces por año para el correcto mantenimiento de estos.
8.3.1 Generalidades. **8.3.2** Los recipientes de almacenamiento deben estar construidos conforme a las normas oficiales mexicanas NOM-012/2-SEDG-2003 y NOM-012/3-SEDG-2003 o las vigentes en la fecha de su fabricación.	Se tomará en cuenta que el recipiente de almacenamiento se encuentre fabricado respecto a las normas mencionadas en el numeral 8.3.2 de la NOM-003-SEDG-2004 o aquella que la sustituya.

Etapas (Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento) conforme a la NOM-003-SEDG-2004	Aspectos para considerar en el proyecto
8.3.3 Los recipientes se pueden instalar a la intemperie, subterráneos, bajo coraza o montículo, en forma vertical u horizontal, de acuerdo con la forma de colocación para la que fueron diseñados y construidos o bien modificados en los términos establecidos en el numeral 8.3.10.	Teniendo en cuenta que los recipientes de almacenamiento a instalar será tipo horizontal a la intemperie, será instalado conforme a su diseño.
8.3.4 No se permite la sustentación de los recipientes en forma diferente a la que fueron diseñados y construidos.	Las bases de sustentación serán fabricadas conforme al tipo de recipiente a instalar (horizontal a la intemperie).
8.3.12 En el caso de que el recipiente tipo no portátil tenga diez años o más a partir de su fecha de fabricación, debe contar con un dictamen vigente que apruebe una evaluación de espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002 o la que la sustituya.	Se cumplirá con los dictámenes de ultrasonido una vez que los recipientes de almacenamiento cuenten con más de diez años a partir de su fecha de fabricación, y posteriormente cada cinco años se realizará la evaluación conforme lo establece la NOM-013-SEDG-2002.
8.3.15 El recipiente debe ser identificable mediante placa de identificación legible, firmemente adherida al recipiente o número de identificación. Se considera que una placa es legible cuando puede determinarse la fecha de fabricación y el espesor de la placa del recipiente.	Se considera que los recipientes de almacenamiento a instalar en la Estación de Gas L.P., contará con placa de identificación firmemente adherida al mismo, donde pueda ser visible la fecha de fabricación y el espesor de la placa de dicho recipiente.
8.3.18 La distancia mínima del fondo de un recipiente horizontal a la intemperie, con capacidad de hasta 5000 L al piso terminado de la zona donde se encuentre ubicado el recipiente debe ser de 0,70 m.	Se considera que la distancia del fondo del recipiente de almacenamiento a instalar hacia el nivel de piso terminado del área de almacenamiento será de 1.00 metros.
8.4 Accesorios del recipiente. Los recipientes deben contar por lo menos con válvulas de relevo de presión, de máximo llenado e indicador de nivel. Estos accesorios deben estar de acuerdo a la norma de fabricación del recipiente.	Se contempla que los recipientes de almacenamiento a instalar contarán en su domo con dos válvulas de relevo de presión de ¾", una válvula tipo doble no retroceso para el llenado del recipiente, una válvula de servicio donde estará acoplada una válvula de máximo llenado, una válvula de exceso de flujo de ¾" para la línea de vapor, así como una válvula tipo no retroceso de ¾" para la línea de retorno de líquido, así como un indicador de nivel.
8.4.1 Válvulas. **8.4.1.1** Válvulas de acción automática en los coples de los recipientes. Con excepción de los destinados a las válvulas de relevo de presión, válvulas de máximo llenado, indicador de nivel y aquellos con diámetro interior mayor a 6,40 mm, los coples en los recipientes deben equiparse con válvulas automáticas de exceso de flujo o de no retroceso. En caso de contar con tubería de recepción y el recipiente de fábrica tenga instalada una válvula de llenado, ésta se debe de conservar. **8.4.1.2** El o los coples donde conecte la tubería de recepción o el acoplador de llenado directo, deben equiparse con válvulas automáticas de no retroceso o válvulas de llenado tipo doble no retroceso.	Se contempla que los recipientes de almacenamiento a instalar contarán en su domo con dos válvulas de relevo de presión de ¾", una válvula tipo doble no retroceso para el llenado del recipiente, una válvula de servicio donde estará acoplada una válvula de máximo llenado, una válvula de exceso de flujo de ¾" para la línea de vapor, así como una válvula tipo no retroceso de ¾" para la línea de retorno de líquido, de igual manera se instalara en el fondo del recipiente una válvula de exceso de flujo de 2" para la línea de líquido, así como un indicador de nivel. Cabe mencionar, que al contar con la válvula de llenado en el domo del recipiente o se contará con tubería de recepción.
8.4.1.3 Los excesos de flujo pueden ser elementos independientes o estar integrados en válvulas internas. El actuador de las válvulas internas puede ser mecánico, hidráulico, neumático o eléctrico, con accionamiento local o remoto.	Para las válvulas de exceso de flujo en las líneas de líquido y vapor que serán instaladas en los recipientes de almacenamiento, estas serán elementos independientes sin contar con válvulas internas.
8.4.1.4 Si el recipiente tiene cople para drenaje, éste debe quedar obturado con tapón macho sólido o con válvula de exceso de flujo seguida por válvula de cierre de acción manual y tapón macho sólido.	En caso de que los recipientes cuenten con cople para drenaje, este quedará obturado con tapón macho sólido.
8.4.1.5 Válvulas de acción manual en los coples de los recipientes. Las válvulas de no retroceso y las de exceso de flujo cuando estas últimas sean elementos independientes, deben instalarse seguidas por una válvula de cierre de acción manual.	Para las líneas de líquido, vapor y retorno de líquido se instalarán válvulas de exceso de flujo y no retroceso respectivamente, las cuales al ser elementos independientes estarán precedidas por válvulas de cierre de acción manual.
8.4.1.6 Válvula de máximo llenado. Todos los recipientes deben de contar con válvulas de máximo llenado.	Como ya fue mencionado, será instalada en el domo del recipiente de almacenamiento una válvula de servicio la cual tendrá acoplada una válvula de máximo llenado.
8.4.1.7 Válvulas de relevo de presión. **8.4.1.7.1 Capacidad de relevo.**	Se contempla instalar dos válvulas de relevo de relevó de presión de ¾" en el domo del recipiente de almacenamiento,

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
Independientemente de la forma de colocación del recipiente (intemperie, subterráneo, bajo coraza o montículo), las válvulas de relevo de presión instaladas en cada recipiente deben en conjunto proporcionar como mínimo la capacidad de relevo que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: Q = 10.6582 x S 0.82 Donde: Q = Capacidad de desfogue requerida, expresada en metros cúbicos estándar de aire por minuto. S = Superficie total del recipiente expresada en metros cuadrados.	las cuales de acuerdo con el fabricante cumplen con la capacidad de relevo establecida en el numeral 8.4.1.7.1 de la NOM-003-SEDG-2004
8.5 Escaleras y pasarelas. **8.5.1** Para facilitar la lectura de los instrumentos de medición de indicación local de los recipientes de almacenamiento, se debe contar con escalera(s) fija(s) de material incombustible, individual o terminada en pasarela colectiva.	Se instalará una escalerilla fija de material incombustible para la fácil lectura del indicador de nivel, así como de las especificaciones técnicas y fechas de fabricación de las válvulas a instalar en el domo de los recipientes de almacenamiento.
8.6 Bombas y compresores. **8.6.1** El trasiego de Gas L.P. en operaciones de suministro debe hacerse mediante bombas para tal uso. No se permite el trasiego de Gas L.P. por gravedad.	Se instalará una bomba para uso de Gas L.P., para la operación en la toma de suministro.
8.6.2 Las bombas y compresores deben instalarse sobre bases fijas.	Solo se contempla la instalación de una bomba para uso de Gas L.P., sobre una base fija.
8.6.3 Para la operación de descarga de Gas L.P. es opcional el uso de compresores o bombas.	La operación de descarga de Gas L.P. se llevará mediante la bomba del autotanque hacia la válvula de llenado instalada en el domo del recipiente de almacenamiento.
8.7 Medidores de volumen. El uso de medidores de volumen es obligatorio en las estaciones comerciales.	Para este proyecto se contempla la instalación de un medidor volumétrico de desplazamiento positivo instalado en el dispensario de la toma de suministro.
8.8 Tuberías y accesorios. **8.8.1** Las tuberías usadas en el sistema de trasiego deben ser de acero al carbono, sin costura o de cobre rígido tipo L. La tubería de cobre rígido tipo L sólo se permite para la línea de llenado de las estaciones de autoconsumo.	Todas las tuberías que serán instaladas para conducir Gas L.P. serán de acero cédula 40, sin costura para alta presión.
8.8.3 Las conexiones en las tuberías de acero al carbono pueden ser de acero, hierro maleable o hierro dúctil (nodular).	Asimismo, las conexiones de dichas tuberías serán de acero forjado.
8.8.4 El sellador utilizado en las uniones roscadas debe ser a base de materiales resistentes a la acción del Gas L.P. No se permite el uso de pintura o mezcla de litargirio y glicerina como sellador. **8.8.5** Los empaques utilizados en las uniones bridadas deben ser de materiales resistentes a la acción del Gas L.P., construidos de metal o cualquier otro material adecuado, con temperatura de fusión mínima de 988 K (714,85°C) o de lo contrario la unión debe protegerse contra el fuego.	Se contemplará que las tuberías, sellador, accesorios y equipos instalados serán resistentes a la acción del Gas L.P. y para una presión mínima de trabajo de 21 kgf/cm^2
8.8.8 Filtros. **8.8.8.1** Los filtros deben ser instalados en la tubería de succión de la bomba. **8.8.8.2** Ser adecuados para una presión mínima de trabajo de 1,7 MPa (17,33 kgf/cm^2) y si son bridados sus extremos, deben ser Clase 150 como mínimo.	Se instalará un filtro en la tubería de succión de la bomba, el cual como ya se mencionó anteriormente será bridado en sus extremos y con una presión mínima de trabajo de 21 kgf/cm^2.
8.8.9 Manómetros. **8.8.9.1** Los manómetros utilizados en el sistema de tuberías deben ser con un intervalo mínimo de lectura de 0 a 2,059 MPa (0 a 21 kgf/cm^2).	En caso de utilizar manómetros en el sistema de tuberías contendrá un intervalo de 0 a 21 kgf/cm^2.
8.8.10 Indicadores de flujo. De contar con indicador de flujo, éste puede ser de dirección de flujo o del tipo de cristal que permita la observación del gas a su paso, o combinados con no retroceso.	En caso de instalar un indicador de flujo en el sistema de tuberías se contemplará el del tipo cristal el cual contará con un no retroceso.
8.8.11 Válvula de retorno automático. En la tubería de descarga de cada bomba debe instalarse una válvula automática de retorno para regresar el líquido al almacenamiento.	Es indispensable la instalación en la tubería de descarga de la bomba, de una válvula de retorno automático la cual regresará el líquido al recipiente de almacenamiento mediante la tubería de retorno de líquido.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
8.8.12 Válvulas de relevo hidrostático. **8.8.12.1** En los tramos de tubería, tubería y manguera, en que pueda quedar atrapado gas líquido entre dos válvulas de cierre, se debe instalar entre ellas una válvula de relevo hidrostático. **8.8.12.2** Debe evitarse que la descarga de estas válvulas incida sobre el recipiente. **8.8.12.3** La presión nominal de apertura de las válvulas de relevo hidrostático debe ser como mínimo de 2,74 MPa (28,00 kgf/cm²).	En todos los tramos de tubería, tubería y manguera, así como entre dos válvulas de cierre manual, será instalada una válvula de relevo hidrostático, considerando que dicha descarga no incidirá en el recipiente de almacenamiento y la presión nominal mínima de apertura será de 28 kgf/cm².
8.8.13 Válvulas de no retroceso y exceso de flujo. **8.8.13.1** Las válvulas de no retroceso y las de exceso de flujo, cuando sean elementos independientes, deben instalarse precedidas en el sentido del flujo por una válvula de cierre de acción manual.	Serán precedidas por válvulas de cierre manual, las válvulas de exceso de flujo en línea de líquido y vapor, lo mismo para la válvula de no retroceso en la línea de retorno de líquido.
8.8.14 Válvulas de corte o seccionamiento. **8.8.14.1** Deben ser resistentes al Gas L.P. y de acero, hierro dúctil, hierro maleable o bronce. **8.8.14.2** Las colocadas en las tuberías que conducen Gas L.P. líquido deben ser adecuadas para una presión de trabajo de cuando menos 2,4 MPa (24,47 kgf/cm²) y si son bridados sus extremos, deben ser Clase 150 como mínimo. Las válvulas de 400 WOG cumplen con esta condición.	Las válvulas de cierre manual (corte o seccionamiento) serán 400 WOG las cuales cumplen con las condiciones técnicas del numeral 8.8.14.2 de la NOM-003-SEDG-2004.
8.8.15 Conectores flexibles. **8.8.15.1** Su uso es optativo. **8.8.15.2** Deben estar construidos con materiales resistentes al Gas L.P. **8.8.15.3** Su longitud no debe ser mayor a 1,00 m. **8.8.15.4** Los colocados en las tuberías que conducen Gas L.P. líquido deben ser adecuados para una presión de trabajo de cuando menos 2,4 MPa (24,47 kgf/cm²) y si sus extremos son bridados, deben ser Clase 150 como mínimo. **8.8.15.5** Los colocados en las tuberías que conducen Gas L.P. en fase vapor deben ser adecuados para una presión de trabajo de cuando menos 1,70 MPa (17,33 kgf/cm²) y si sus extremos son bridados, deben ser Clase 150 como mínimo.	Independientemente que se menciona en la NOM-003-SEDG-2004 que el uso de los conectores flexibles es optativo, si se contempla instalar uno en la tubería de succión de la bomba, para disminuir las vibraciones generadas por dicho equipo, siendo resistente al Gas L.P, con una presión mínima de trabajo de 24 kgf/cm².
8.8.16 Mangueras. **8.8.16.1** Las mangueras deben ser especiales para el uso de Gas L.P. y ser para una presión de trabajo de 2,40 MPa (24,6 kgf/cm²).	El conector flexible para instalar será de tipo manguera para uso de Gas L.P. con una presión mínima de trabajo de 24.6 kgf/cm².
8.9 Instalación de las tuberías. **8.9.1** Las tuberías pueden instalarse sobre NPT o en trinchera. **8.9.2** A excepción de las tuberías que unen los recipientes bajo montículo o los subterráneos y aquellas tuberías de entrada y salida de los mismos, no se permite la instalación de tuberías subterráneas. **8.9.3** Tubería sobre nivel de piso terminado. Debe instalarse sobre soportes que eviten su flexión por peso propio. Debe existir un claro mínimo de 0,10 m en cualquier dirección, excepto a otra tubería, donde debe ser de 0,05 m entre paños. **8.9.4** Tuberías en trincheras. Todas las tuberías que vayan dentro de las trincheras independientemente del fluido que conduzcan (se incluye el fluido eléctrico), deben cumplir con las siguientes separaciones, como mínimo: a) Entre sus paños 0,05 m. b) Entre los extremos y la cara interior de la trinchera 0,10 m. c) Entre su parte inferior y el fondo de la trinchera 0,10 m. **8.9.5** Soportes de las tuberías. **8.9.5.1** Las tuberías deben instalarse sobre soportes espaciados de modo de evitar su flexión por peso propio y sujetas a ellos de modo de prevenir su desplazamiento lateral.	En este caso las tuberías a instalarse se realizarán sobre nivel de piso terminado, sobre soportes que eviten su flexión por peso propio y estas se encontrarán sujetas a ellos de modo tal que prevenga su desplazamiento lateral.
8.10 Tomas de recepción y suministro. **8.10.1 Generalidades.**	La toma de suministro estará ubicada de tal forma que no obstaculice la circulación de los vehículos, de igual manera,

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
8.10.1.1 La ubicación de las tomas debe ser tal que al cargar o descargar un vehículo no se obstaculice la circulación de otros vehículos. **8.10.1.2** Se permite el uso de niples cédula 80, o cualquier otro accesorio como extensión entre la válvula y el acoplador de llenado cuya longitud total no exceda de 0,40 m. **8.10.1.3** Mangueras. **8.10.1.3.1** La conexión de la manguera en la toma y la posición del vehículo que se cargue o descargue, debe ser proyectada para que la manguera esté libre de dobleces bruscos. **8.10.1.3.2** La longitud total de la manguera no debe exceder de 8,00 m. **8.10.1.3.3** La manguera de suministro debe tener un diámetro nominal máximo de 0,025 m y contar en el extremo libre con válvula de cierre rápido con seguro, pistola de llenado o válvula de globo y acoplador de llenado.	la manguera instalada en dicha toma será ubicada de tal forma que se eviten los dobleces bruscos de la misma, asimismo, medirá menos de 8 metros de longitud, tendrá un diámetro nominal no mayor a 0.025 metros y contará en su extremo libre con una válvula de cierre con seguro, pistola de llenado y acoplador de llenado.
8.10.3 Tomas de suministro. **8.10.3.1** Cada toma debe contar con: a) Válvula automática de exceso de flujo y válvula de cierre manual. Estas válvulas se pueden sustituir por una válvula de paro de emergencia de actuación remota. b) Punto de separación. **8.10.3.2** Cuando la toma de suministro cuente con medidor volumétrico o punto de separación puede omitirse la válvula de exceso de flujo. **8.10.3.3** El medidor volumétrico debe contar con válvula diferencial interna o externa.	Para la configuración de la toma de suministro a instalar, se considerará que dicha toma contará con medidor volumétrico el cual contará con válvula diferencial interna, asimismo, será instalada en dicha toma una válvula de cierre manual, una válvula de paro de emergencia de actuación remota tipo solenoide y un separador mecánico pull away.
8.10.4 Soportes para tomas. **8.10.4.1** Las tuberías de las tomas deben estar sujetas a soportes anclados de modo que sean éstos los que resistan el esfuerzo ocasionado al moverse el vehículo conectado a la toma. **8.10.4.2** Cuando la toma esté protegida por una válvula de exceso de flujo o de no retroceso, debe existir un punto de fractura entre la manguera y la instalación fija, con lo cual las válvulas permanezcan en su sitio y en posibilidad de funcionar. **8.10.4.3** Cuando se use un separador mecánico para la protección de la toma, en el soporte no debe existir punto de fractura.	Las tuberías de la toma de suministro estarán sujetas a soportes firmemente anclados. Se contará únicamente con separador mecánico el cual no se encontrará conectado en serie con un punto de fractura ya que este no se instalará en la tubería.
8.13 Para su identificación, las tuberías a la intemperie se deben pintar con los siguientes colores: Agua contra incendio - Rojo Aire o gas inerte - Azul Gas en fase vapor - Amarillo Gas en fase líquida - Blanco Gas en fase líquida en retorno - Blanco con banda de color verde Tubos de desfogue - Blanco Tubería eléctrica - Negra	Se pintarán las tuberías respecto a lo indicado en este numeral, para su correcta identificación,
8.14 Revisión de hermeticidad. Antes de que opere la estación, se debe efectuar a todo el sistema de tuberías de Gas L.P., en presencia de la Unidad de Verificación, una prueba de hermeticidad por un periodo de 30 min a 0,147 MPA (1,50 kgf/cm^2), se puede utilizar aire, gas inerte o Gas L.P., cuando sea por el método de presión. Se puede utilizar cualquier otro método que garantice la prueba mencionada.	Como bien se menciona en las memorias técnicas descriptivas las pruebas de hermeticidad se efectuarán por un periodo de 60 minutos con gas inerte a una presión de 10kgf/cm^2.
9. Especificaciones eléctricas **9.1** El sistema eléctrico debe cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-1999 o aquella que la sustituya. **9.2** Con respecto a la clasificación de áreas eléctricas, éstas deberán cumplir con lo señalado en la tabla siguiente: **Clasificación de áreas eléctricas**	Las instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado cumplirán con lo indicado en la NOM-001-SESDE-2012, por tal motivo se contempla el cumplimiento de la clasificación de áreas eléctricas.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
ELEMENTO / **Clase 1 División 1** / **Clase 1 División 2** Boca de llenado de carburación / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Descarga de válvula de relevo de presión / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Toma de carga o descarga de transporte o auto-tanque / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Trinchera bajo NPT que en cualquier punto estén en área de división 1 / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Venteo de manguera, medidor rotativo o compresor / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Bombas o compresores / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Descarga de válvulas de relevo de compresores / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m Descarga de válvula de relevo hidrostático / 1.50 m / 1.50 m a 4.50 m **10. Especificaciones contra incendio** Todas las estaciones de carburación deben estar protegidas contra incendio por medio de extintores como mínimo en los términos que se especifica en el apartado correspondiente y en aquellos casos que así se especifica, los recipientes de almacenamiento deben estarlo mediante hidrantes o un sistema fijo de enfriamiento por aspersión de agua diseñado como mínimo de acuerdo a los requisitos establecidos para él en el numeral 10.1.	Se contará con extintores para la protección contra incendio de la Estación de Gas L.P., instalados de la siguiente manera: **Ubicación** / **Cantidad** Toma de recepción / 2 Toma de suministro única / 2 Tomas de suministro / 1 por cada toma Tablero eléctrico / 1 Despachador / 2 (uno a cada lado) Área de almacenamiento / 2 Oficinas y/o almacenes / 1 (uno a cada lado)
10.4 Sistema de protección por medio de extintores. **10.4.1** Tipo y capacidad mínima. A excepción de los destinados a la protección del tablero eléctrico que controla los motores eléctricos de los equipos de trasiego de Gas L.P., los que pueden ser a base de bióxido de carbono, los extintores deben ser de polvo químico seco, de cuando menos 9 kg de capacidad. **Ubicación** / **Cantidad** Toma de recepción / 2 Toma de suministro única / 2 Tomas de suministro / 1 por cada toma Tablero eléctrico / 1 Despachador / 2 (uno a cada lado) Área de almacenamiento / 2 Oficinas y/o almacenes / 1 (uno a cada lado)	En el tablero eléctrico se instalará un extintor de bióxido de Carbono de 4.5 kilogramos por el tipo incendio que se pudiera generar en el tablero, sin embargo, como se mencionó anteriormente se instalaran extintores de acuerdo con la tabla anexa.
10.4.2 En la instalación de los extintores se debe cumplir con lo siguiente: **10.4.2.2** Se deben colocar a una altura máxima de 1,50 m y mínima de 1,30 m, medidos del piso a la parte más alta del extintor. **10.4.2.3** Se deben colocar en sitios visibles de fácil acceso y conservarse sin obstáculos. **10.4.2.4** Se deben señalar los sitios donde se coloquen de acuerdo con la normatividad de la STPS vigente. **10.4.2.5** Deben estar sujetos a un programa de mantenimiento llevando registros de fecha de adquisición, inspección y revisión de cargas y pruebas hidrostáticas.	Los extintores serán instalados a una altura de 1.50 metros de altura sobre el nivel de piso terminado, serán colocados en sitios visibles y de fácil acceso en caso de ser requeridos por el personal capacitado, serán señalados con letreros indicativos de acuerdo con la normatividad aplicable y estarán sujetos año con año a los programas de mantenimiento para garantizar su inspección, revisión de cargas y pruebas hidrostáticas.
10.5 Sistema de alarma. La estación debe contar como mínimo con un sistema de alarma eléctrica sonora y continúa activado manualmente para alertar al personal en caso de emergencia.	Se contará con un sistema de alarma eléctrica sonora y continúa activada manualmente para alertar a las personas que se encuentren dentro de la instalación en caso de alguna emergencia.
11. Especificaciones para recipientes a la intemperie y bajo coraza **11.1** Los recipientes de almacenamiento a la intemperie se deben pintar de color blanco. Se debe marcar en caracteres de colores distintivos no menores de 0,15 m el contenido, capacidad de agua y número económico. Es opcional el rotular los recipientes con la razón social.	El recipiente de almacenamiento a instalar será pintado de color blanco y contará con rótulos en el cuerpo de dicho recipiente que expresen la capacidad en litros de agua, número económico y producto contenido.

Etapas (**Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento**) conforme a la **NOM-003-SEDG-2004**	**Aspectos para considerar en el proyecto**
11.2 Elementos metálicos a la intemperie o bajo coraza. El recubrimiento anticorrosivo puede ser la pintura de identificación indicada en 7.9, la cual debe ser colocada sobre un primario adecuado. **11.3** Cuando los recipientes a la intemperie o bajo coraza queden colocados sobre sus bases de sustentación, como mínimo debe existir la siguiente separación entre su parte más baja y el nivel de piso terminado de la zona donde se ubiquen: a) Recipientes verticales o recipientes horizontales diseñados para ser colocados sobre patas o silletas metálicas: 0,50 m. b) Recipientes horizontales sobre base tipo "cuna": 1,50 m.	El recubrimiento anticorrosivo para instalar en el recipiente de almacenamiento será colocado sobre un primario adecuado. Al ser colocado sobre bases de sustentación existirá una distancia de 1.5 metros de la parte baja del recipiente de almacenamiento hacia el nivel de piso terminado donde se ubique el recipiente.
13. Rótulos En el interior de la estación se deben fijar letreros visibles según se indica, de existir pictogramas normalizados se utilizarán éstos preferentemente sobre los rótulos.	Se fijarán todos los rótulos en forma de letreros visibles e indicados en este numeral con los pictogramas mencionados en la NOM-003-SEDG-2004.
Artículo 3. La verificación documental, condiciones y medidas de seguridad para las estaciones de Gas L.P. para carburación, se llevará a cabo por las Unidades de Verificación conforme con lo siguiente: I. La verificación documental del proyecto.	Se cuenta actualmente con el dictamen de diseño de la Estación de Gas L.P., el cual será parte de los anexos del Informe Preventivo.
Artículo 9. Los documentos a que se refiere el numeral 5 de esta Norma, tales como memorias técnico-descriptivas y planos de los proyectos, deberán ser firmados por la Unidad de Verificación que dictamine sobre la estación que en ellos se describa, anotando su nombre, número de registro, fecha de revisión y referencia del dictamen a emitirse, en su caso.	Actualmente se cuenta con memorias técnico – descriptivas y planos del proyecto, firmados por Unidad de Verificación en materia de Gas L.P.
Cuarto Transitorio. En tanto no exista la norma oficial mexicana que establezca los criterios para la valoración de las condiciones técnicas y de seguridad de las estaciones de Gas L.P., para que los tanques de almacenamiento puedan ser puestos o continuar en servicio, las válvulas de alivio de presión, de exceso de flujo, de no retroceso, de llenado y de máximo llenado, no deben tener más de cinco años de instaladas y no más de siete años a partir de la fecha de fabricación marcada en la válvula.	De acuerdo con lo mencionado en el cuarto transitorio de la NOM-003-SEDG-2004, se contemplará que la vigencia de las válvulas a instalar en el domo y en la parte inferior del recipiente de almacenamiento no cuenten con más de siete años a partir de la fecha de fabricación marcada en las mismas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Artículos 28, Fracción II y artículo 31.

ARTÍCULO.	CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.
Evaluación del Impacto Ambiental. **Artículo 28**.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría: Párrafo reformado DOF 23-02-2005: ... II.- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica; ... **ARTÍCULO 31.-** La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:	El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una Estación de Gas L.P. para el expendio al público de dicho combustible, mediante el suministro de Gas L.P., a vehículos que carburen con el mismo, a ubicarse en el municipio de Ayala, Estado de Morelos, por lo anterior, la promovente se sujetará a las condiciones de la evaluación del informe preventivo para reducir al mínimo las afectaciones al medio ambiente y mitigar al máximo los efectos de la operación de las actividades. De acuerdo con lo anterior, el proyecto requiere contar con autorización previa en materia de impacto ambiental, emitida por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), organismo desconcentrado de la SEMARNAT, ya que la ejecución de obras y actividades que se tienen planeadas, están reguladas por el Artículo 28, Fracción II de la LGEEPA. El proyecto cumple con lo dispuesto en el Artículo 31 de la LGEEPA, considerando que, para obtener la autorización en

I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades; II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección. En los casos anteriores, la Secretaría, una vez analizado el informe preventivo, determinará, en un plazo no mayor de veinte días, si se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental en alguna de las modalidades previstas en el reglamento de la presente Ley, o si se está en alguno de los supuestos señalados. La Secretaría publicará en su Gaceta Ecológica, el listado de los informes preventivos que le sean presentados en los términos de este artículo, los cuales estarán a disposición del público.	materia ambiental, requiere presentar a la ASEA un informe preventivo correspondiente que es motivo del presente documento.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR).

Dentro de cada una de las fases relacionadas con la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento o en su caso la remodelación de una obra o actividad, se generan diversos tipos de desechos, por lo que se debe tener conocimiento de cómo se deberá efectuar su manejo, aun cuando sean en cantidades mínimas y de esta manera evitar su disposición inadecuada hacia el suelo o los cuerpos de agua.

ARTÍCULO.	CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.
Artículo 18.-Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.	Durante la construcción, de la plancha de concreto dentro de las instalaciones se generarán residuos sólidos (cartón, madera, cemento sobrante, entre otros). Los residuos generados durante la etapa operativa de la estación serán mínimos, básicamente domésticos, entre los que destacan envolturas plásticas de ciertos alimentos, pinturas, estopas, botellas, latas de refresco (metálicas y/o plásticas), los cuales serán dispuestos a una empresa autorizada en recoger y disponer dichos residuos.
Artículo 20.-La clasificación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría.	El promovente dará cabal cumplimiento a los lineamientos que establezca la Norma Oficial Mexicana creada exprofeso para ello.
Artículo. 21.- Con objeto de prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente, asociados a la generación y manejo integral de residuos peligrosos, se deberán considerar cuando menos alguno de los siguientes factores que contribuyan a que los residuos peligrosos constituyan un riesgo: I. La forma de manejo; II. La cantidad; III. La persistencia de las sustancias tóxicas y la virulencia de los agentes infecciosos contenidos en ellos; IV. La capacidad de las sustancias tóxicas o agentes infecciosos contenidos en ellos, de movilizarse hacia donde se encuentren seres vivos o cuerpos de agua de abastecimiento; V. La biodisponibilidad de las sustancias tóxicas contenidas en ellos y su capacidad de bioacumulación;	El mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos generará piezas metálicas con defectos por lo que no se podrán seguir utilizando. Los residuos peligrosos que llegarán a ser generados serán dispuestos en el almacén temporal para ser enviados a disposición final por parte de una empresa autorizada en el manejo, transporte y disposición final de este tipo de residuos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Se contará con un almacén de residuos peligrosos que cuenta con las características señaladas en el artículo 82 del reglamento de la LGPGIR.

VI. La duración e intensidad de la exposición, y VII. La vulnerabilidad de los seres humanos y demás organismos vivos que se expongan a ellos.	

II.2 Obras y/o Actividades esten Expresamente Previstas por un Plan Parcial de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico

II.2.1 Vinculacion con el Ordenamiento Ecológico General del Territorio

El **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)**, es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental (LGEEPA) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico. Es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene como propósito vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal que deberán observar la variable ambiental en términos de la Ley de Planeación.

El ROE establece que el objeto del POEGT es llevar a cabo una regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las cuales la nación ejerce soberanía y jurisdicción, identificando áreas de atención prioritaria y áreas de aptitud sectorial. Asimismo, tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias ecológicas necesarias para, entre otras, promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; promover medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales causados por las acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF); orientar la ubicación de las actividades productivas y de los asentamientos humanos; fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales; promover la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad; fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; apoyar la resolución de los conflictos ambientales, así como promover la sustentabilidad e incorporar la variable ambiental en los programas, proyectos y acciones de los sectores de la APF.

Asimismo, tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias ecológicas necesarias para, entre otras, promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; promover medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales causados por las acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF); orientar la ubicación de las actividades productivas y de los asentamientos humanos; fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales; promover la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad; fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; apoyar la resolución de los conflictos ambientales, así como promover la sustentabilidad e incorporar la variable ambiental en los programas, proyectos y acciones de los sectores de la APF.

Por su escala y alcance, el POEGT no tiene como objeto autorizar o prohibir el uso del suelo para el desarrollo de las actividades sectoriales. Cada sector tiene sus prioridades y metas, sin embargo, en su formulación e instrumentación, los sectores adquieren el compromiso de orientar sus programas, proyectos y acciones de tal forma que contribuyan al desarrollo sustentable de cada región, en congruencia con las prioridades establecidas en este Programa y sin menoscabo del cumplimiento de programas de ordenamiento ecológico locales o regionales vigentes. Asimismo, cabe aclarar que la ejecución de este Programa es independiente del cumplimiento de la normatividad aplicable a otros instrumentos de política ambiental, entre los que se encuentran: las Áreas Naturales Protegidas y las Normas Oficiales Mexicanas.

La Estación de Carburación se encuentra ubicado en la región ecológica: **18.9** y Unidad Ambiental Biofísica **(UAB) No. 61**, denominado "***Sierras del Sur de Puebla***"

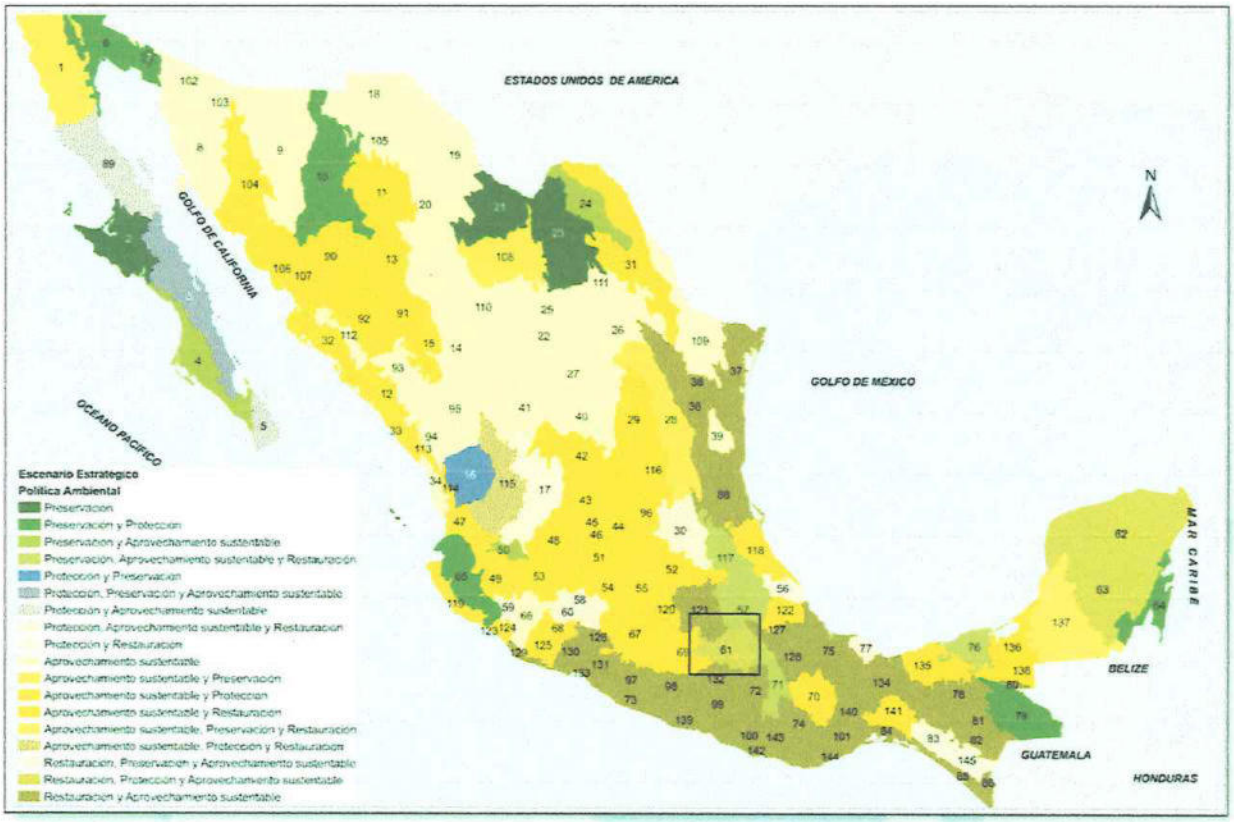
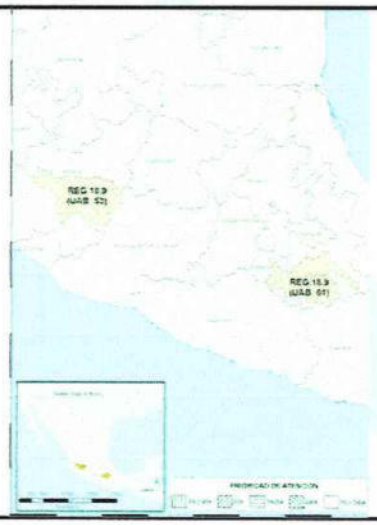
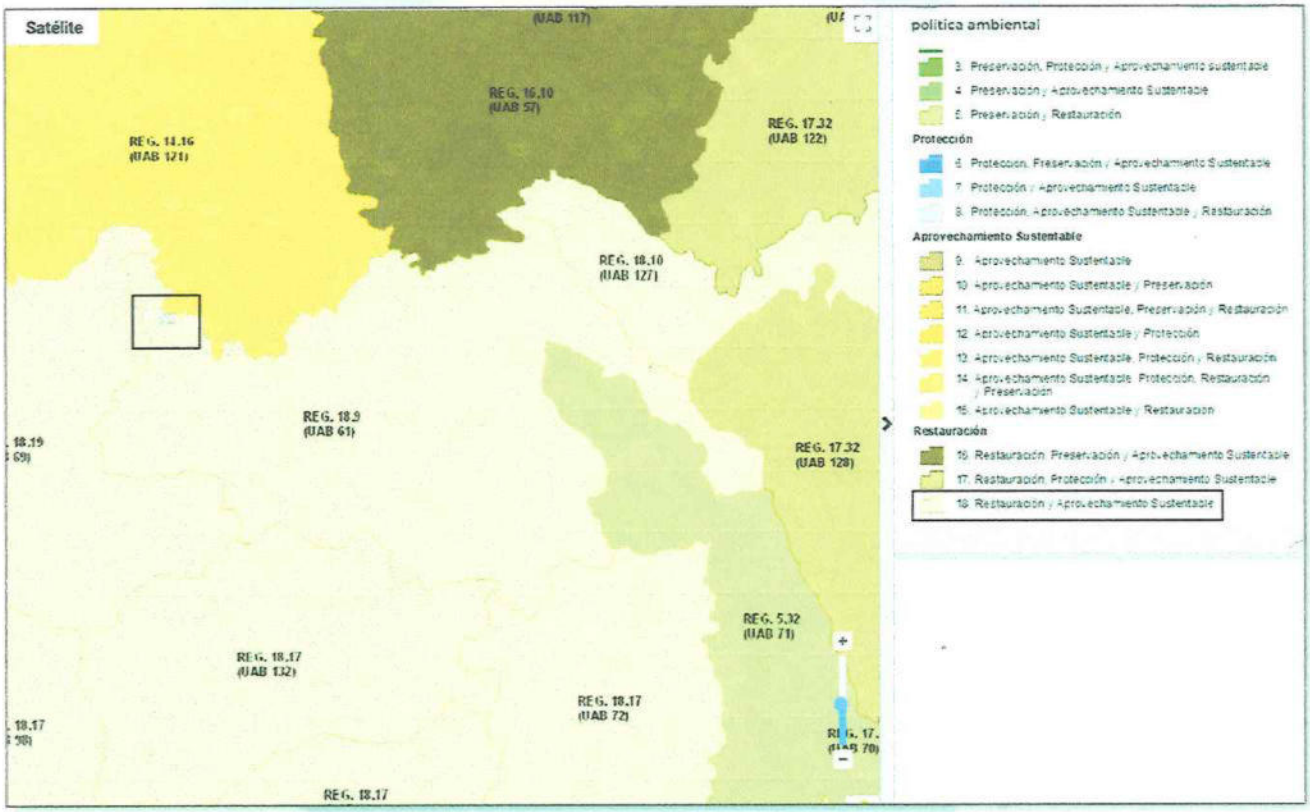


Imagen 2. Ordenamiento Ecológico General del Territorio OEGT .

<table>
<tr><td rowspan="3">  </td><td colspan="3">REGIÓN ECOLÓGICA: 18.9
61. Sierras del sur de Puebla</td></tr>
<tr><td colspan="3">LOCALIZACION
61. Centro sur del estado de Puebla y sureste de Morelos</td></tr>
<tr><td>Superficie en km2
12,221.17</td><td>Población por UAB:
1,405,539 hab</td><td>Población Indígena:
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica</td></tr>
<tr><td>Estado Actual del Medio Ambiente 2008:</td><td colspan="3">61. Crítico. Conflicto Sectorial Nulo. Muy baja superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Muy alta degradación de la Vegetación. Baja degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es de media a baja. Longitud de Carreteras (km): Media. Porcentaje de Zonas Urbanas: Baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km2): Media. El uso de suelo es Forestal y Agrícola. Déficit de agua superficial. Porcentaje de Zona Funcional Alta:</td></tr>
</table>

	34.8. Alta marginación social. Bajo índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Medio indicador de consolidación de la vivienda. Muy bajo indicador de capitalización industrial. Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Bajo porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola de subsistencia. Media importancia de la actividad minera. Media importancia de la actividad ganadera.
Escenario al 2033:	Muy Crítico
Política Ambiental:	Restauración y Aprovechamiento Sustentable
Prioridad de Atención:	Alta

A continuación, se muestra la ubicación del Proyecto, con respecto a la **UAB 61** del POEGT:



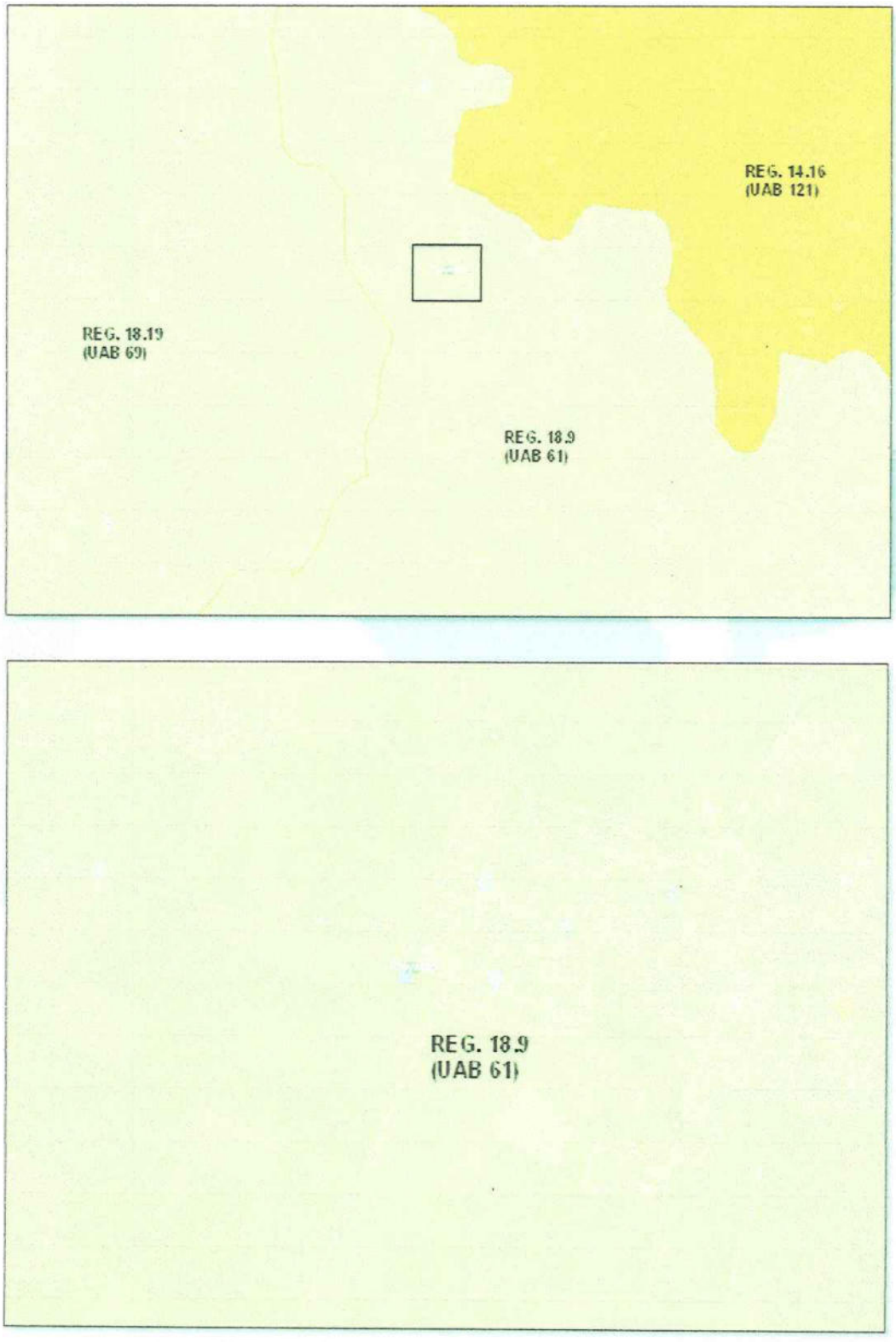


Imagen 3. Ubicación del Proyecto con respecto a la UGA 61 a diferentes escalas.

Tabla. Análisis de la congruencia del proyecto con la Unidad Ambiental Biofísica **UAB 61** *"Sierras del sur de Puebla"*.

UAB	Rectores del desarrollo	Coadyuvantes del desarrollo	Asociados del desarrollo	Otros sectores de interés	Estrategias sectoriales
61	Desarrollo Social	Forestal	Agricultura-Ganadería-Minería	SCT	4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

Vinculación con el Proyecto

Estrategias UAB 61		
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio		**Vinculación con la Estación de Carburación**
B) Aprovechamiento sustentable	4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios. 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 8. Valoración de los servicios ambientales.	4.- No aplica la estrategia, el proyecto no pretende el aprovechamiento de recursos natrales, especies, genes o ecosistemas. 5.- No aplica la estrategia, el proyecto no pretende el aprovechamiento de suelos agrícolas o pecuarios. 6.- No aplica la estrategia, el proyecto no realizará actividades relativas al sector agrícola. 7.- No aplica la estrategia, el proyecto no incidirá en áreas forestales y no realizará actividades relativas al sector forestal. 8.- El Proyecto se desarrolla en áreas previamente impactadas carentes de algún valor en cuanto a la prestación de servicios ambientales.
C) Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas. 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	12.- El proyecto aprovecha áreas que previamente han sido perturbadas, por lo que no generará efectos que pongan en riesgo la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. 13.- No aplica la estrategia, el proyecto no realizará actividades relativas al sector agrícola.
D) Restauración	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	14.- El proyecto aprovechará áreas que previamente han sido perturbadas, que por la dinámica de desarrollo de la región no serán propicias para la restauración forestal.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables. 15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	15.- El proyecto aprovechará áreas que previamente han sido perturbadas, que por la dinámica de desarrollo de la región no serán propicias para la restauración forestal. 15 BIS.- No aplica la estrategia, el proyecto no pretende el desarrollo de actividades mineras.
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana		
C) Agua y saneamiento	24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.	24.- El criterio es de competencia de sector gobierno.
B) Zonas de riesgo y prevención de contingencias	25. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil. 26. Promover la Reducción de la Vulnerabilidad Física.	25. El criterio es competencia del sector gobierno no aplica.

		26. El Proyecto opera bajo las normas y procedimientos que brindan fiabilidad de una operación segura.
C) Agua y saneamiento		
D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región. 28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico. 29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional. 30. Construir y modernizar la red carretera a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población y así contribuir a la integración de la región. 31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas. 32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.	27.- El municipio proporcionará el punto de interconexión para la red de agua potable, mientras que la instalación sanitaria se conectará a la red municipal. 28.- Se dará capacitación al personal para el correcto uso del agua. 29.- Se dará capacitación al personal para el correcto uso del agua. 30. No es responsabilidad del Promovente el construir y renovar carreteras. 31.- No es responsabilidad del Promovente el generar el desarrollo de las ciudades. 32.- La estación de carburación se ubicará en una zona urbana.
E) Desarrollo social	35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos. 36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza. 37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas. 38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza. 39. Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza. 40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. 41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	35.- La estación de carburación no se encontrará ubicada en una zona rural. 36.- La actividad no corresponde al sector agroalimentario. 37.- Pese a que la estación de carburación no se localiza en una zona rural, de ser el caso, se buscaría la integración al proyecto de los grupos vulnerables. 38.- Con la operación del proyecto se busca apoyar a la economía de la zona 39.- No corresponde al Promovente incentivar el uso de los servicios de salud en la zona. 40.- Por la naturaleza del proyecto, no corresponde al Promovente la asistencia social a adultos mayores. 41.- Por la naturaleza del proyecto, no corresponde al Promovente la asistencia social a personas vulnerables
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional		
A) Marco jurídico	42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	42.- No aplica, es competencia del sector gobierno.
B) Planeación del ordenamiento territorial	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos. 44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	43.- No aplica, e competencia del sector gobierno. 44.- No aplica, es competencia del sector gobierno.

VINCULACIÓN.

En cuanto a las estrategias del grupo I el proyecto promueve la aplicación de criterios ambientales con el objetivo de desarrollar un proyecto sustentable y cumplir las estrategias enfocadas al B) Aprovechamiento sustentable, C) Protección de los recursos naturales y D) Dirigidas a la Restauración buscando la protección de las zonas sensibles y áreas expuestas así como controlar la erosión, proteger la calidad de agua, reducir la acumulación de sedimentos y reducir la cantidad de desperdicios materiales. Cabe resaltar que, en la tabla anterior, cada una de las estrategias mencionadas se implementarán a partir de una serie de acciones que cada uno de los sectores en coordinación con otros sectores deberán llevar a cabo, con base en lo establecido en sus programas sectoriales o el compromiso que asuman dentro del Grupo de Trabajo Intersecretarial para dar cumplimiento a los objetivos de este POEGT. En cuanto a las estrategias del grupo II, el proyecto pretende que una mejora económica, social, dando además una mayor seguridad y accesibilidad, y para lograr el desarrollo sustentable de la región, para cumplir con las estrategias: D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional y estrategia, E) Desarrollo Social. En cuanto a las estrategias del grupo III el presente proyecto pretende ayudar en el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad con el fin de impulsar proyectos productivos. **Por lo que Las actividades del Proyecto no se contraponen a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.**

II.2.2 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM).

El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos (POEREM) es un instrumento de planeación que establece la legislación ambiental para regir el uso de suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos.

Su principal función es compatibilizar la aptitud del territorio con las actividades económicas, siempre protegiendo y cuidando de los recursos naturales, un elemento sumamente importante a considerar previo a la realización de proyectos de cualquier índole, puesto que algunas ocasiones se puede contraponer sus lineamientos, políticas o estrategias, a lo requerido por el promovente.

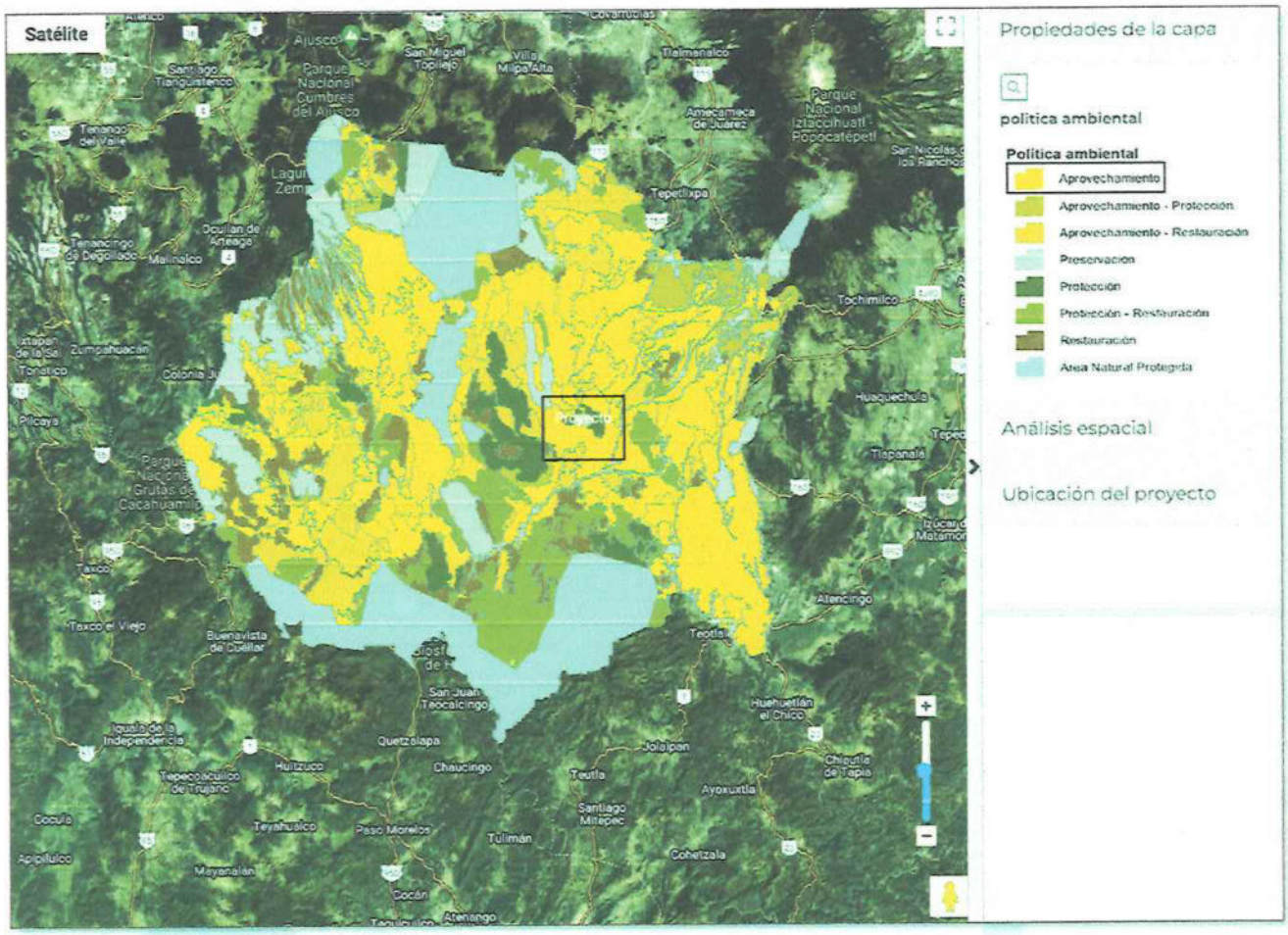
En algunas zonas se establecen políticas sumamente críticas en pro de la conservación del territorio y sus elementos naturales, es por ello por lo que antes de realizar cualquier actividad se debe considerar este instrumento, entre otros, para tener certeza de que el proyecto es procedente y no afectará zonas sensibles o importantes para la conservación, flora o fauna endémicas del territorio mexicano.

Particularmente el POEREM tiene políticas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento, los proyectos que recaen en territorio con política de aprovechamiento son compatibles o no contravienen a la misma, mientras que los proyectos en áreas de conservación y protección deben verificar que esta política no contravenga sus intereses ya que en muchas áreas clasificadas de esta manera es muy difícil compatibilizar los intereses, siendo en su mayoría proyectos ecoturísticos o turísticos que se comprometen al cuidado y conservación del medio ambiente, protección de flora y fauna, restauración del medio biótico, los más favorecidos por estas políticas.

La utilidad de un instrumento de planeación de estas características es principalmente para la ordenación del territorio en el ámbito estatal y regional, que permita la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y la orientación sustentable de las actividades sociales y productivas.

De esta manera el POEREM tiene como propósito fundamental dar una visión de cada una de las regiones político-administrativas que lo integran, y sus unidades ecológicas, con el objetivo de ser un instrumento de base para la toma de decisiones para una planeación adaptativa que se ajuste a los cambios sociales, naturales y económicos presentes en el territorio del Estado de Morelos.

De acuerdo con el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Morelos en el sitio del proyecto queda comprendida la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA)** identificada con el número **90**:



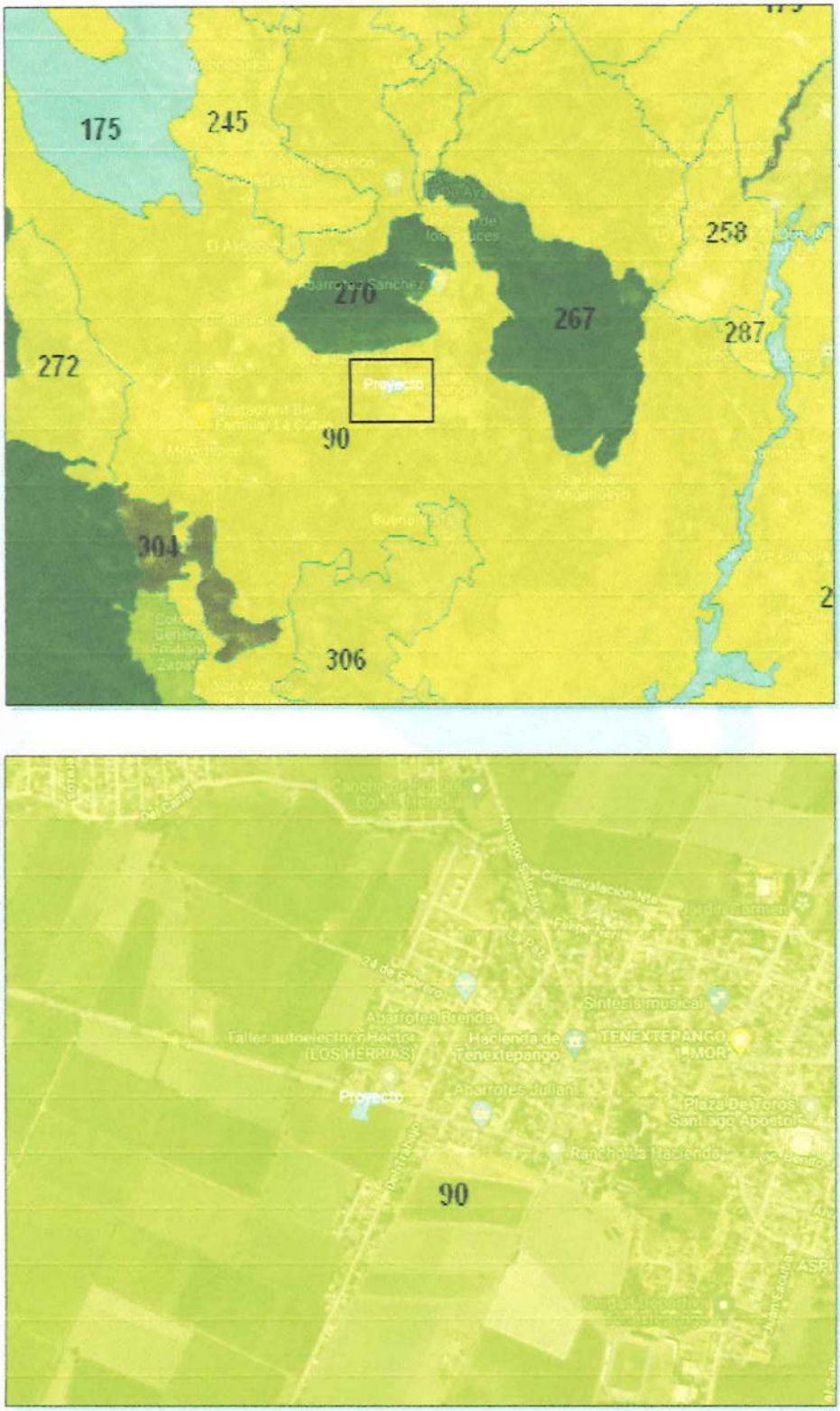


Imagen 4. Ubicación del Proyecto con respecto a la UGA 90 a diferentes escalas.

A continuación, se señalan las políticas correspondientes, así como los usos predominantes compatibles y condicionados:

NO. DE UGA	POLÍTICA AMBIENTAL	USO DE SUELO PREDOMINANTE	CRITERIOS ECOLÓGICOS
90	Aprovechamiento	Agricultura de riego	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ah06, Ah07, Ah09, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, If01, If02, If06, If07, In05, In06, In07, Mn03, Mn04, Tu05, Tu06, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06, Mm07

En la siguiente tabla se presenta la **vinculación** con los criterios, estrategias y lineamientos aplicables a la **UGA 90**.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 90)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
Ac02.-El empleo de especies exóticas podrá realizarse solamente fuera de las ANP y en estanquería confinada, manteniendo una distancia a los cuerpos de agua que garantice que estas especies no los invadan o construyendo las obras necesarias para evitar que las especies cultivadas escapen.	No aplica, derivado de que el Proyecto no contempla el empleo de especies exóticas, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ac03.-Para evitar afectar los ecosistemas acuáticos y ribereños se restringirá la modificación de cauces naturales o los flujos de escurrimientos perennes y temporales derivados de las actividades acuícolas.	No aplica, derivado de que el Proyecto no afectará los ecosistemas acuáticos y ribereños, todavez que no es actividad acuícola, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ac04.-Los responsables de las actividades acuícolas evitarán que los residuos contribuyan a la eutrofización de cuerpos de agua naturales con la colocación de medios físicos para evitar que los nutrientes lleguen a los embalses.	No aplica, derivado de que el Proyecto no es actividad acuícola, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ac05.-Se evitará la contaminación genética de las poblaciones nativas derivada de la introducción a los ecosistemas naturales de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.	No aplica, derivado de que el Proyecto no es actividad acuícola, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah03.-Para promover la autosuficiencia alimentaria, las áreas fértiles ocupadas por la agricultura se considerarán espacios de recursos estratégicos y por lo tanto en estas áreas se evitará el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano.	No aplica, derivado de que el área del Proyecto no es un área fertil agrícola, sino se encuentra en zona denominada de Asentamientos Humanos, así mismo, el Proyecto cuenta con Licencia de uso de suelo para la actividad de Estación de Carburación de Gas L.P.
Ah06.-Para evitar la dispersión de los centros urbanos, su proceso de planeación deberá prever que el crecimiento urbano se lleve a cabo únicamente en las áreas previstas a este efecto por los ordenamientos ecológicos locales.	Que el Proyecto cuenta con el "Licencia Uso de Suelo" para la actividad de Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah07.-Para garantizar el desarrollo sustentable la creación de nuevos centros de población deberá realizarse únicamente en áreas con alta aptitud para este uso y sin conflictos ambientales (fuera de las ANP) y bajo la supervisión del Congreso de estado de Morelos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, toda vez que la actividad no es para desarrollo hurbano, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah08.-Para garantizar el desarrollo sustentable de la UGA, el proceso de evaluación de las manifestaciones de impacto ambiental (MIA) deberá garantizar la congruencia de las MIA con los programas ordenamiento ecológico existentes.	El Proyecto cumple con los ordenamientos ecológicos aplicables, asi mismo, cuenta cuenta con el "Licencia Uso de Suelo" para la actividad de Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah09.-Para evitar la creación de corredores mixtos que promuevan la conurbación de diferentes centros urbanos y generen un crecimiento desordenado y disperso, únicamente se podrán edificar a lo largo de las vías carreteras obras de infraestructura y equipamiento relacionados con el funcionamiento de las mismas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, toda vez que la actividad no es para desarrollo hurbano, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 90)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
Ah10.-Para proteger el patrimonio histórico cultural, los propietarios de bienes inmuebles que contengan monumentos histórico o artísticos, así como los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, deberán llevar a cabo estas obras de conformidad con lo establecido en las leyes y normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no contien patrimonio histórico cultural, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah11.-Para conservar los ecosistemas naturales ubicados dentro de los límites de los centros urbanos estos se protegerán bajo la figura de Zonas de Preservación Ecológica de los Centros de Población y Parque Municipales.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no se encuentra en Zonas de Preservación Ecológica de los Centros de Población y Parque Municipales, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah12.-Para reducir la vulnerabilidad de la población y de sus bienes, se prohibirá el desarrollo de asentamientos humanos en las zonas propensas a riesgos hidrometeorológicos y geológicos, vinculando al proceso de ordenamiento ecológico con los manifiestos de impacto ambientales.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah13.-Los asentamientos humanos en las zonas previstas como urbanas o urbanizables por el Programa de Desarrollo Urbano vigente podrán desarrollarse evitando la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje y en general tomando todas las medidas de mitigación pertinentes tanto en el diseño como en los materiales para reducir los impactos negativos sobre la biodiversidad.	Que el Proyecto no reducirá la cobertura vegetal, sino se llevará a cabo en un predio previamente impactado, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah14.-Los proyectos de obras relacionadas con el crecimiento de los asentamientos humanos previsto en los programas de desarrollo urbano en terrenos forestales o preferentemente forestales, deberán cumplir con las formalidades previstas en la ley en lo referente al cambio de uso de suelo forestal, así como cumplir los criterios para la regulación ambiental contenidos en el presente ordenamiento (Artículo 7. LGDFS).	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no se encuentra en zona forestal, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah15.-Para evitar riesgos hidrogeológicos que afecten las viviendas y la población, las zonas con pendientes mayores al 30% en las áreas urbanas y urbanizables de los centros urbanos deberán mantenerse forestadas con vegetación nativa.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no se encuentra en zona forestal, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah16.-Para evitar la vulnerabilidad de las personas y sus bienes por riesgos de inundación, en las zonas agrícolas de riego con suelos aluviales, la manifestación de impacto ambiental deberá considerar un análisis de riesgo de inundación con un periodo de retorno a 100 años.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no se encuentra en suelos aluviales, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah17.-Con la finalidad de mitigar los riesgos a la población y sus bienes ante peligros geológicos, se deberá evitar la construcción de vivien|das dentro de barrancas, laderas inestables y zonas con movimiento de masas.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no se encuentra en dentro de barrancas, laderas inestables y zonas con movimiento de masas., por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah18.-Con la finalidad de mitigar los riesgos a la población y sus bienes ante peligros geológicos, se promoverá la reubicación de viviendas que se localicen dentro de barrancas, laderas inestables y zonas con movimiento de masas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ah19.-Para proteger la integridad de las personas y de sus bienes de los peligros inherentes a la actividad del volcán Popocatépetl, no se permiten asentamientos humanos ni instalaciones que lo propicien.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 90)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
Ar01.-Para evitar la contaminación por agroquímicos, el uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán respetar las normas mexicanas aplicables. Además el área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros. Estas zonas de amortiguamiento tendrán vegetación nativa, de preferencia especies arbóreas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ar02.-Para evitar la erosión, en las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ar03.-Para fomentar el uso racional del agua se deberá evitar los sistemas de riego con baja eficiencia del consumo del agua.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Ar04.-Las prácticas agrícolas deberán evitar la salinización de los suelos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
If01.-Para preservar los ecosistemas solo se permitirá la construcción de infraestructura definida como estrictamente necesaria evitando la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje y en general tomando todas las medidas de mitigación tanto en el diseño como en los materiales para reducir los impactos negativos sobre la biodiversidad.	Que el Proyecto no reducirá la cobertura vegetal, sino se llevará a cabo en un predio previamente impactado, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
If02.-Para la conservación de la biodiversidad, las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna suficientes contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.	Que el Proyecto no reducirá la cobertura vegetal, ni se encuentra en pasos de fauna, sino se llevará a cabo en un predio previamente impactado, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
If06.-Para garantizar el desarrollo sustentable de la UGA, el proceso de evaluación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) deberá garantizar la congruencia de éstas con los programas de ordenamiento ecológico existentes.	Que el desarrollo del Proyecto es congruente con los programas de ordenamiento ecológicos aplicables, por tratarse de una estación de carburación, la cual porporciona un impacto reducido al ambiente, beneficiando a la población.
If07.-Para proteger el patrimonio histórico cultural, los propietarios de bienes inmuebles que contengan monumentos histórico o artísticos, así como los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, deberán llevar a cabo estas obras de conformidad con lo establecido en las leyes y normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no contien patrimonio histórico cultural, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
In05.-Para promover la autosuficiencia alimentaria, las áreas fértiles ocupadas por la agricultura se considerarán espacios de recursos estratégicos y por lo tanto en estas áreas se evitará el cambio de uso del suelo de agrícola a industrial.	Que el Proyecto se encuentra en un área previamente impactada, la cual no se considera zona fertil, así mismo, el Proyecto cuenta con Licencia de Uso de Suelo para la actividad de Estación de Carburación, por lo que la actividad es compatible, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
In06.-Para garantizar el desarrollo sustentable de la UGA, el proceso de evaluación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) deberá garantizar la congruencia de las mismas con los programas de ordenamiento ecológico existentes.	Que el desarrollo del Proyecto es congruente con los programas de ordenamiento ecológicos aplicables, por tratarse de una estación de carburación, la cual porporciona un impacto reducido al ambiente, beneficiando a la población.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 90)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
In07.-Para proteger el patrimonio histórico cultural, los propietarios de bienes inmuebles que contengan monumentos históricos o artísticos, así como los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, deberán llevar a cabo estas obras de conformidad con lo establecido en las leyes y normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no contiene monumentos históricos o artísticos, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Mn03.-Para garantizar el desarrollo sustentable de la UGA, el proceso de evaluación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) deberá garantizar la congruencia de las mismas con los programas de ordenamiento ecológico existentes.	El Proyecto cumple con los ordenamientos ecológicos aplicables, así mismo, cuenta con el "Licencia Uso de Suelo" para la actividad de Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Mn04.-Para proteger el patrimonio histórico cultural, los propietarios de bienes inmuebles que contengan monumentos históricos o artísticos, así como los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, deberán llevadas a cabo de conformidad con lo establecido en las leyes y normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no contiene patrimonio histórico cultural, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Tu05.-Para garantizar el desarrollo sustentable de la UGA, el proceso de evaluación de las manifestaciones de impacto ambiental (MIA) deberá garantizar la congruencia de las mismas con los programas de ordenamiento ecológico existentes.	El Proyecto cumple con los ordenamientos ecológicos aplicables, así mismo, cuenta con el "Licencia Uso de Suelo" para la actividad de Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Tu06.-Para proteger el patrimonio histórico cultural, los propietarios de bienes inmuebles que contengan monumentos históricos o artísticos, así como los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, deberán llevar a cabo estas obras de conformidad con lo establecido en las leyes y normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no contiene patrimonio histórico cultural, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Mm03.-Las actividades extractivas de minerales metálicos no podrán llevarse a cabo si existen riesgos a la salud para las poblaciones que habitan en las zonas de influencia de los vientos dominantes y escurrimientos relacionados con el área concesionada.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Mm04.-Para evitar la pérdida de la biodiversidad y las zonas arqueológicas y la degradación de los recursos hídricos y los suelos, solo se permitirá la minería metálica sustentable, la cual deberá desarrollarse de conformidad a las disposiciones de la ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en los artículos 15, fracciones I,II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII y XVII, 19 fracciones I, II y V, 79 fracciones I, II, III, VI, IX, X, 88 fracciones I, II,III, IV, 89 fracciones II, IV, V, VI, VIII, XI, 98 fracciones I, II, III, V, 99 fracción XI, 117 fracciones I, II,III y V, 118 fracciones IV, V, VII, 120 fracciones I, VI, VII, 121; 134 fracciones I, III y IV; 135 fracción III; 145 fracciones I, II,III y IV de la Ley de Aguas Nacionales; los artículos 1, 14 bis, 5 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XIX, XX, XXI y XXII y 86 bis 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículos 2 fracciones I, III y V, 3 fracciones II, IV, VII, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y XXIX, 4 fracción I, 29, 30 fracciones I, III, y V, 31, 32 fracción IV y VI; 33 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XIII; 34 fracciones XIII y XV de la Ley General de Vida Silvestre, los artículos 4; 5 fracciones I y II. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, los artículos 2, 6, 14, 27 y 32.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 90)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
Mm05.-Para que el desarrollo de la actividad minera sea sustentable, el proceso de evaluación de las manifestaciones de impacto ambiental (MIA) deberá garantizar la congruencia de las MIA con los programas ordenamiento ecológico existentes.	El Proyecto cumple con los ordenamientos ecológicos aplicables, así mismo, cuenta con el "Licencia Uso de Suelo" para la actividad de Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Mm06.-Para proteger el patrimonio histórico cultural, los propietarios de bienes inmuebles que contengan monumentos históricos o artísticos, así como los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, deberán llevadas a cabo de conformidad con lo establecido en las leyes y normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.	No aplica, derivado que la ubicación del Proyecto no contiene patrimonio histórico cultural, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
Mm07.-Para mitigar el impacto de la actividad minera sobre el medio ambiente se garantizará la restauración total del sitio, la cual se deberá llevar a cabo por etapas, garantizando que las zonas explotadas sean restauradas para continuar con la siguiente etapa de explotación.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

De acuerdo con los criterios señalados en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos para la UGA **90**, sumado a que dicha UGA cuenta con política de **Aprovechamiento** no se observa que las obras y actividades que se realizan por el Proyecto se contrapongan con lo establecido tanto en la política como en los criterios de esta aplicables al proyecto, por lo que se considera viable.

II.2.3 Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos. (POELTMAM).

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos. (POELTMAM) es un instrumento de planeación que establece la legislación ambiental para regir el uso de suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos.

Su principal función es compatibilizar la aptitud del territorio con las actividades económicas, siempre protegiendo y cuidando de los recursos naturales, un elemento sumamente importante a considerar previo a la realización de proyectos de cualquier índole, puesto que algunas ocasiones se puede contraponer sus lineamientos, políticas o estrategias, a lo requerido por el promovente.

En algunas zonas se establecen políticas sumamente críticas en pro de la conservación del territorio y sus elementos naturales, es por ello por lo que antes de realizar cualquier actividad se debe considerar este instrumento, entre otros, para tener certeza de que el proyecto es procedente y no afectará zonas sensibles o importantes para la conservación, flora o fauna endémicas del territorio mexicano.

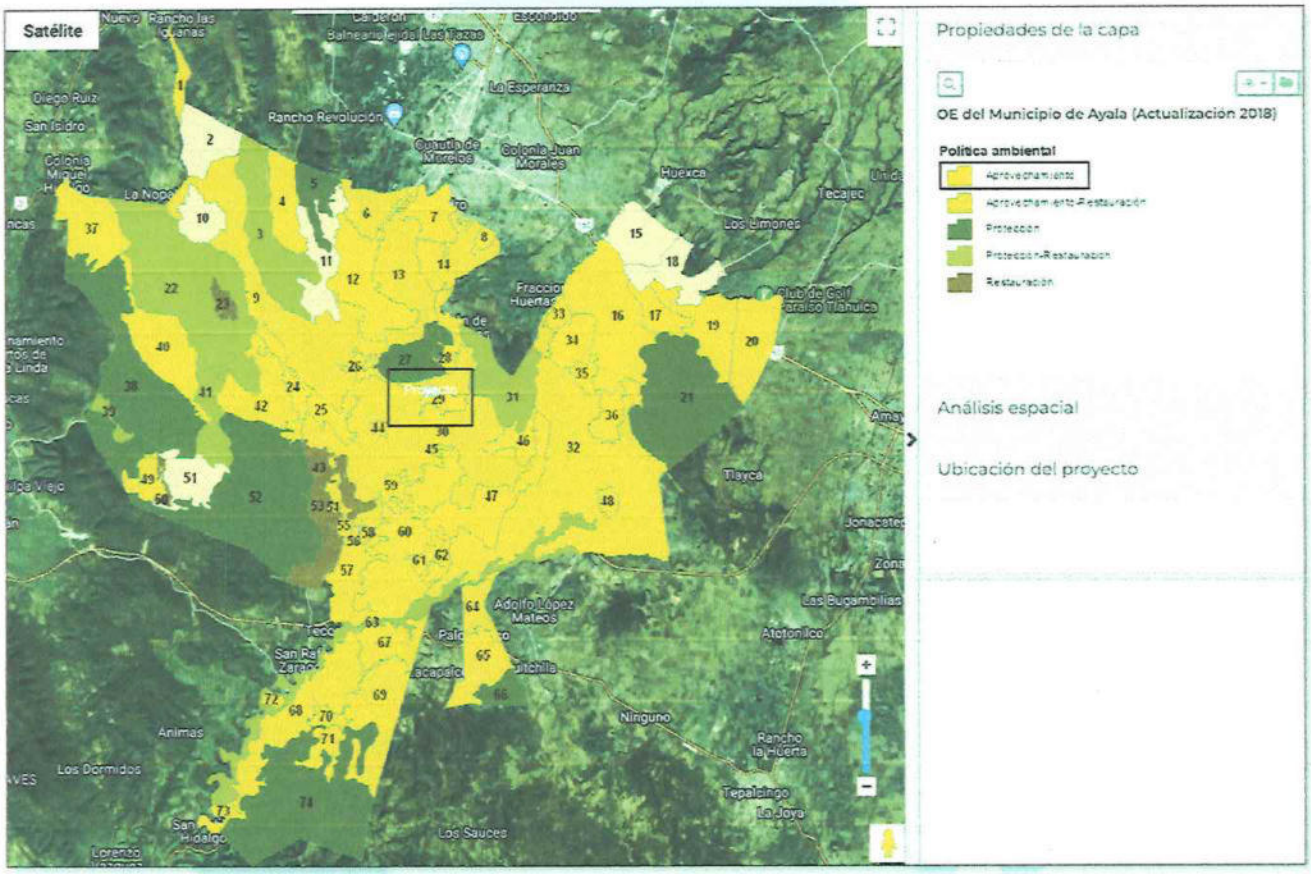
Particularmente el POEREM tiene políticas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento, los proyectos que recaen en territorio con política de aprovechamiento son compatibles o no contravienen a la misma, mientras que los proyectos en áreas de conservación y protección deben verificar que esta política no contravenga sus intereses ya que en muchas áreas clasificadas de esta manera es muy difícil compatibilizar los intereses, siendo en su mayoría proyectos ecoturísticos o turísticos que se comprometen al cuidado y conservación del medio ambiente, protección de flora y fauna, restauración del medio biótico, los más favorecidos por estas políticas.

La utilidad de un instrumento de planeación de estas características es principalmente para la ordenación del territorio en el ámbito estatal y regional, que permita la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y la orientación sustentable de las actividades sociales y productivas.

De esta manera el POEREM tiene como propósito fundamental dar una visión de cada una de las regiones político-administrativas que lo integran, y sus unidades ecológicas, con el objetivo de ser un instrumento de base para la toma de decisiones para una planeación adaptativa que se ajuste a los cambios sociales, naturales y económicos presentes en el territorio del Estado de Morelos.

De acuerdo con el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Morelos en el sitio del proyecto queda comprendida la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) identificada con el número 30.

bicación del Proyecto respecto la **UGA 30**:



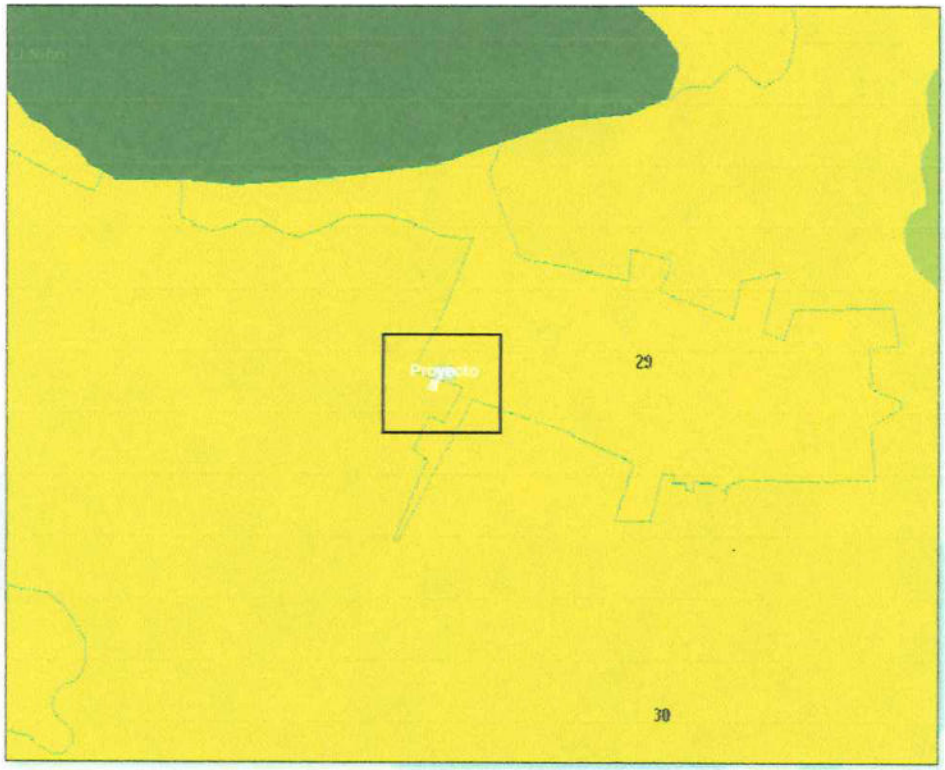




Imagen 5. Ubicación del Proyecto con respecto a la UGA 30 a diferentes escalas.

A continuación, se señalan las políticas correspondientes, así como los usos predominantes compatibles y condicionados:

NO. DE UGA	POLÍTICA AMBIENTAL	USO DE SUELO PREDOMINANTE	CRITERIOS ECOLÓGICOS
30	Aprovechamiento	Agricultura de riego	L30, DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG17, AG20, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, VI1, VI2, VI3, GA2, GA9, FF9

En la siguiente tabla se presenta la **vinculación** con los criterios, estrategias y lineamientos aplicables a la **UGA 30**.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 30)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
L30.- Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
DS1.- Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG1.- Promover la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG2.- Promover el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG3.- Se fomentará la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico, fertilización orgánica.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG4.- El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG5.- Se deberán promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG6.- Se fomentará la creación de una reserva agrícola.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 30)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
AG7.- Se fomentará el empleo de fertilizantes y abonos orgánicos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG8.- Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por los desarrollos urbanos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG9.- Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG10.- Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG11.- Se mantendrán o crearán franjas de vegetación nativa de hasta 20 m alrededor de las parcelas que sirvan como refugio para la fauna.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG12.- En las cercas vivas se deberá promover la diversificación de especies nativas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG13.- En terrenos agrícolas de áreas colindantes con las zonas urbanas favorecer la venta directa al público.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG14.- Se someterán las aguas de riego a tratamiento para evitar salinización y contaminación.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG15.- En aplicación de pesticidas se harán aplicaciones muy localizadas para evitar afectar la fauna.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG17.- Se hará un diagnóstico técnico para la reconversión de las áreas agrícolas de monocultivos, seleccionando los sitios para la producción de hortalizas, floricultura y rotación de cultivos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG20.- El almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales de la Ley de bioseguridad y	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 30)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
de organismos genéticamente modificados, su reglamento y demás disposiciones aplicables.	contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG22.- Se promoverá el empleo de métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes y surcos de plantas repelentes; además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros, para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG24.- Se gestionará ante organismos estatales y federales encargados de apoyar al campo, para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen la comercialización de los productos del campo.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG25.- Se creará y mantendrá actualizado un padrón de agricultores.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG26.- Los agricultores inscritos en el patrón del sector que seguirán los criterios ecológicos en las prácticas de cultivo tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG27.- Se fomentará la cosecha manual verde limpia de la caña de azúcar.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG28.- Se fomentará el uso de los residuos de la caña como abono verde.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG29.- Para la cosecha de la caña se impulsará el uso de tecnologías que no requieren del uso del fuego.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG30.- El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 m de ancho.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG31.- Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego de aquellos suelos con bajo poder de infiltración o con drenaje deficiente.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG32.- Se analizará la calidad del agua de forma periódica ya sea a intervalos dados o bien durante el periodo potencial de riego, ya que la calidad del agua puede variar.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 30)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
AG33.- Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG36.- Se buscarán medidas para evitar la contaminación generada por los desperdicios de las prácticas agrícolas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG37.- Se promoverá la capacitación, asistencia técnica y financiera adecuada, de tal forma que permita aumentar la producción de los cultivos, recurriendo ante los organismos relacionados con el campo para solicitarles mayor participación en el fomento a la producción agrícola.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG38.- En las tierras de riego se deberá fomentar la siembra de aquellos productos de mayor rentabilidad y realizar como mínimo dos cosechas al año, siendo necesaria la utilización racional de la infraestructura agrícola.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG39.- Se intensificarán acciones que permitan a los ejidatarios promover y fortalecer sus organizaciones productivas, así como concertar acciones con pequeños propietarios e inversionistas privados, tendientes a integrar sociedades en las que compartan, por igual, riesgos y beneficios en la producción agrícola, por lo que será fundamental que se actúe con apego a la legislación agraria vigente.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG40.- Se dará mantenimiento y se crearán nuevos bordos de almacenamiento de aguas para la agricultura de riego.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG41.- Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG43.- Se dará mantenimiento a los caminos de saca.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG44.- Se optimizará el uso del agua utilizada para riego, mediante la conservación y rehabilitación de los canales de riego, requiriéndose de los suficientes recursos financieros, que deberán ser aportados por los distintos niveles de Gobierno; asimismo, la población beneficiada también deberá participar mediante la aportación económica o de su fuerza de trabajo.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG45.- Se promoverá que las tierras de riego sean sembradas con cultivos de mayor rentabilidad.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG46.- Se realizarán las gestiones pertinentes ante organismos estatales y federales encargados de apoyar al campo para que proporcionen la asistencia	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL POETEM (UGA 30)	
CRITERIOS	**CUMPLIMIENTO (VICULACIÓN)**
técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen en la comercialización de los productos del campo.	contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG47.- Se propiciará la organización social para hacer más productivo al ejido, a través de la creación de sociedades de productores, sociedades cooperativas o grupos solidarios de producción, que se responsabilicen de la gestión de los recursos necesarios que permitan el incremento de la rentabilidad de los cultivos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
AG48.- Se fomentará que las organizaciones de ejidatarios vendan directamente sus productos en los mercados de consumo circunvecinos y de esta forma, obtengan mayores ingresos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
VI1.- Los viveros deberán construirse cerca de una fuente de abastecimiento de agua.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
VI2.- Se promoverá la producción de especies nativas en los viveros.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
VI3.- Se promoverá la certificación de cultivos orgánicos.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
GA2.- Se promoverá la utilización del estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
GA9.- Se promoverá la regulación de la actividad ganadería.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.
FF9.- Se deberá establecer un programa de saneamiento a corto y mediano plazo del río Cuautla.	Derivado de que el giro y/o actividad principal del Proyecto, se observa que la estrategia vinculante no es de competencia directa para tal actividad, por lo que se considera que el proyecto no contraviene a lo establecido en la misma, ni es causal de afectación a lo que dicta su contenido.

De acuerdo con los criterios señalados en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos para la UGA **90**, sumado a que dicha UGA cuenta con política de **Aprovechamiento** no se observa que las obras y actividades que se realizan por el Proyecto se contrapongan con lo establecido tanto en la política como en los criterios de esta aplicables al proyecto, por lo que se considera viable.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos (PMDSAM), responde a la necesidad de hacer frente tanto a los requerimientos generados por el crecimiento demográfico y la expansión física de la ciudad, como a la dinámica de las actividades económicas, sociales y culturales registradas en la última década.

El Plan Municipal de Desarrollo de Ayala es una guía para la orientación de las acciones a seguir bajo un mismo objetivo; con la finalidad de plasmar las diversas acciones y estrategias, que debe desempeñar el gobierno municipal. Mediante cuatro metas principales que son el desarrollo humano social, el desarrollo económico sustentable, el desarrollo y modernización municipal, el desarrollo político, seguridad y justicia.

El Plan establece tomar en cuenta la opinión ciudadana para el ejercicio de las diversas obras y acciones, así como también plantea la modernización de los marcos normativos y el mejoramiento de los procesos administrativos.

Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, surgen a partir de las políticas de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población que promueve la federación y el gobierno del Estado de Morelos.

De acuerdo con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de julio de 1993 y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 26 de agosto del 2009, se establecen en sus artículos 12 y 23 respectivamente, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos se llevará a cabo a través de los Programas Nacional, Estatal, de Ordenación de Zonas Conurbadas y Municipales de Desarrollo Urbano, así como de los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, Parciales y Sectoriales.

Objetivos:

A partir de los resultados del diagnóstico, pronóstico y de los planteamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Municipal, se proponen los objetivos que plantea este instrumento de planeación, para ordenar el territorio bajo esquemas de sustentabilidad, impulsar el desarrollo económico y la competitividad; así como proporcionar a sus habitantes bienestar social.

Los objetivos son de carácter estratégico, ya que éstos consideran las necesidades municipales prioritarias de atender, entre las que destacan:

- Impulsar al municipio como centro generador de empleos, mediante la consolidación de los usos comerciales y mixtos en ejes de desarrollo y corredores urbanos, conservando el uso habitacional.
- Fomentar las actividades y servicios turísticos, aprovechando el patrimonio histórico, cultural y paisajístico.
- Fomentar el desarrollo regional, competitividad urbana y e integración territorial.
- Mejorar la calidad de vida de la población en forma integral, propiciando el arraigo a sus respectivos barrios y colonias a través del ordenamiento urbano, mejoramiento de imagen y mobiliario urbano, acceso a la vivienda, a los servicios, infraestructura y equipamiento, distribuyendo de forma equilibrada los costos y beneficios de los diferentes programas y apoyo de gobierno.
- Evitar el crecimiento urbano en las zonas forestales, ya que son áreas de valor ambiental por generar bienes y servicios, además de que resulta onerosos los costos de urbanización.
- Fomentar el aprovechamiento del suelo apto para asentamientos humanos y su optimización

Metas

La formulación de las metas, tiene el propósito de establecer los lineamientos y alcances cuantificables en materia de desarrollo urbano, económico, medio ambiente, administración urbana, etc.

Para llevar a cabo su cumplimiento, se requerirá la participación del sector público en sus tres órdenes de gobierno, así como de los sectores privado y social.

Cabe señalar que las metas se plantean en congruencia con los objetivos antes descritos y se proponen por plazos.

Estrategia de Ordenamiento Territorial

La estrategia de ordenamiento territorial corresponde la delimitación de las zonas aptas de crecimiento urbano y en su caso a la incorporación de áreas urbanas que consolidadas o en proceso, que no contaban con usos de suelo permitidos.

En ese sentido, la estrategia integra la compatibilidad con las diferentes actividades que se pueden llevar a cabo en el municipio y en concordancia con el ordenamiento ecológico y el modelo de desarrollo económico.

La estrategia presenta en primer plano una zonificación primaria, la cual define el territorio en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Posteriormente se establece la zonificación secundaria, en la que se especifica los usos de suelo, afines al tipo de zonificación primaria.

Zonificación Secundaria

La zonificación secundaria es la asignación de usos específicos del suelo, aplicables a la propiedad privada y pública; se expresa gráficamente a través del plano estrategia de ordenamiento territorial (ver mapa 12) y la matriz de compatibilidad de usos de suelo (ver cuadro 98) de compatibilidades, donde muestran los usos permitidos y prohibidos para un área en particular.

Los usos de suelo se determinan a través del establecimiento de áreas y predios específicos. La zonificación del suelo permite simplificar y facilitar el proceso de expedición de certificados de uso de suelo para identificar que utilización se le puede dar al territorio.

En ese sentido, para el presente Programa se designaron 14 usos de suelo, mismos que se describen a continuación:

1) Habitacional (H). Son todas aquellas zonas con vivienda, predominantemente unifamiliar o plurifamiliar.

2) Habitacional Mixto (HM). Se asigna a zonas donde pueden combinarse distintos usos de suelo tales como: habitación, comercio, servicios, oficinas, equipamiento, talleres domésticos y microindustria con bajo consumo de agua y no contaminante.

3) Centro de Barrio (CB). Se ubica al interior de los barrios, colonias y fraccionamientos donde se integran el comercio, servicios y equipamiento básico, escuelas primarias, mercado, centro de salud, etc.

4) Industria (I). Aplica a los equipamientos industriales y la ubicación de extracción de materiales no metálicos (minas).

5) Industria y Servicios (IS). Se asigna a las zonas previstas para la instalación de industrias no contaminantes y equipamientos

complementarios que prestan servicio a la zona industrial, como bodegas, almacenes, centros de venta y transferencia, cuartos de máquinas, patios de maniobras, etc.

6) Equipamiento (E). Corresponde a todo tipo de equipamiento público de educación, cultura, salud, abasto, recreación y deporte.

7) Turismo y Recreación (TR). Se refiere a las áreas donde se pueden desarrollar actividades turísticas o recreativas, ya sea de carácter público o privado; como son balnearios, parques de entretenimiento, desarrollos de turismo sustentable, conventos, etc.

8) Áreas Verdes (AV). Son elementos con vegetación natural (pasto, árboles, plantas, etc.) que conforman parques o jardines públicos o privados.

9) Áreas de Valor Ambiental (AVA). Son elementos naturales que por sus características ecológicas y paisajísticas, deben ser preservadas. Esta categoría se asigna a algunos ríos, barrancas, manantiales, cañadas y zonas arboladas.

10) Conservación y Restauración Ecológica (CRE). Son aquellas áreas sujetas de conservación y restauración de los recursos naturales existentes.

Producción Rural y Agroindustrial (PRA), Temporal y Riego Se refiere a áreas susceptibles de ser utilizadas para fines agropecuarios y agroindustriales, en suelo agrícola de temporal o de riego.

12) Corredor de Usos Mixtos (CUM) Tipo 1 y 2: Se refiere a las áreas de uso habitacional mezclado con oficinas, servicios financieros, establecimientos de productos y servicios básicos de proximidad (panaderías, tortillerías, vinaterías, tiendas de abarrotes, lavanderías, etc.), oficinas (consultorios, despachos), plazas de locales comerciales, parques y jardines, entre otros.

Para los corredores tipo 2, se podrá otorgar el uso de suelo para la instalación de gaseras y gasolineras, bajo las restricciones aplicables para estos equipamientos.

13) Corredor Urbano Turístico (CUT). Se designa a una franja de predios con usos compatibles y complementarios con actividades turísticas, culturales, recreativas y de descanso como son el establecimiento de comercios con venta de artesanías, restaurantes, hoteles, y centros de entretenimiento.

14) Corredor de Usos de Equipamientos y Servicios (CUES): Son áreas de uso compatible con establecimientos de productos y servicios, para vehículos, centros comerciales, mercados, alimentos con o sin bebidas alcohólicas, equipamientos religiosos, educativos, culturales, recreación y deportes, instalaciones para la procuración de justicia, asistenciales y para las comunicaciones, áreas verdes, hotelería, paraderos, así como equipamientos de usos especiales como gasolineras, gaseras, entre otros.

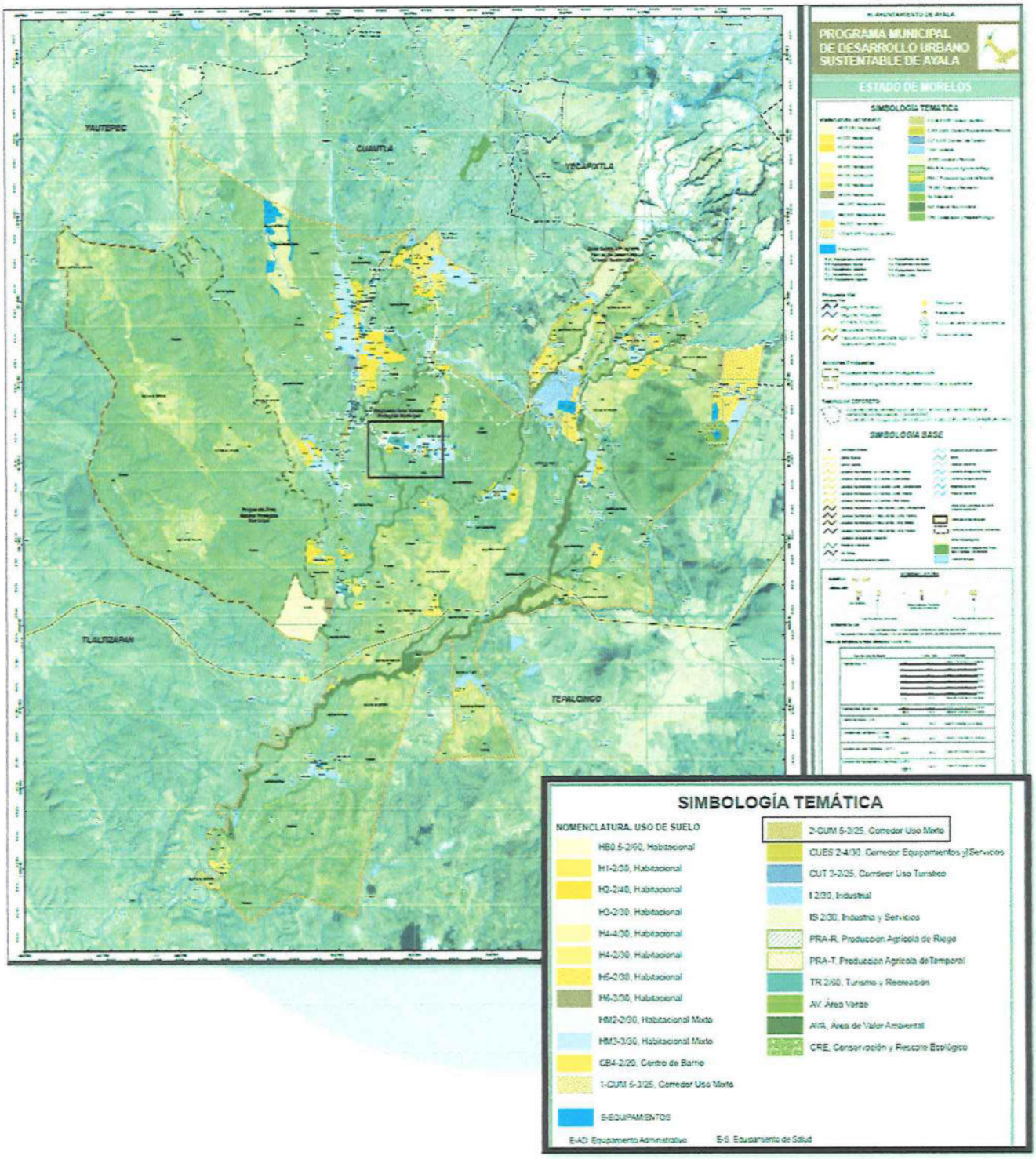
En porcentaje de ocupación territorial, destacan los usos de suelo no urbanizables de conservación ecológica con el 42 %, la Producción Rural Agroindustrial de Riego con el 27 % y la de temporal con el 17%; de los usos urbanos, el Habitacional ocupa el 5 %, mientras que el Habitacional Mixto poco más del 2% de la superficie territorial. Ver el siguiente cuadro:

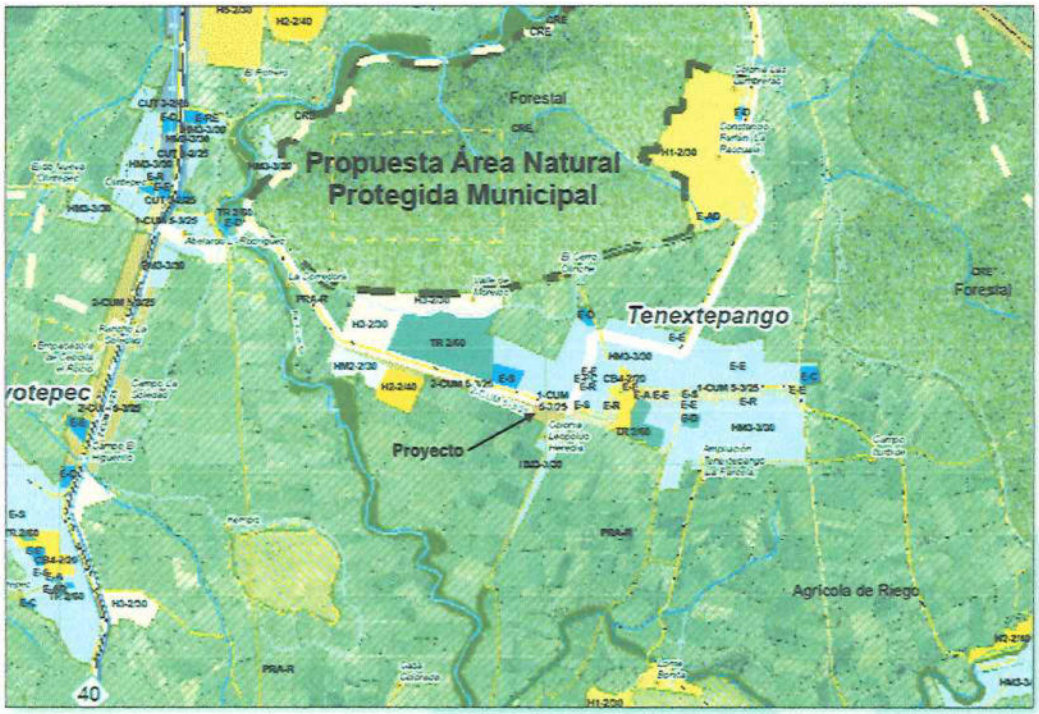
Cuadro 115. Zonificación Secundaria
Usos de suelo del Municipio de Ayala

Nomenclatura	Uso	Superficie (ha)	%
	Áreas Urbanizables		
H	Habitacional	1806	5.02
HM	Habitacional Mixto	865	2.40
CB	Centro de Barrio	41	0.11
CUT	Corredor urbano de Turístico	48	0.13
CUM	Corredor de Usos Mixtos	217	0.60
CUES	Corredor Urbano de Equipamiento y Servicios	50	0.14
E	Equipamiento	196	0.54
AV	Área Verde	91	0.25
AVA	Áreas de Valor ambiental	952	2.64
TR	Turismo y Recreación	71	0.20
I	Industria	226	0.63
IS	Industria y Servicios	250	0.69
	Áreas No Urbanizables		
PRA-R	Producción Rural Agroindustrial de Riego	9,641	26.78
PRA-T	Producción Rural Agroindustrial de Temporal	6,240	17.33
CRE	Conservación y restauración ecológica	15,102	41.95
Infraestructura vial secundaria		202	0.56
Total Municipal		36,000	100

La nomenclatura de los usos de suelo, establecida para la zonificación secundaria, simplifica la clasificación de los usos de suelo permitidos, definiendo la densidad expresada superficie mínima de predio (lote tipo), el número de niveles permitido de las edificaciones y el porcentaje de área libre de urbanización que debe tener cada predio. Con esta información se puede obtener el porcentaje de Ocupación del Suelo (OS) y el porcentaje de Utilización del Suelo (US).

Conforme a lo anterior, en las siguientes imágenes se muestra la ubicación del Proyecto confortme a la carta urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos:


YAUTEPEC
CUAUTLA
YECAPIXTLA
TLALTIZAPAN
TEPALCINGO
PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE AYALA
ESTADO DE MORELOS
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BASE
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
NOMENCLATURA, USO DE SUELO
HB0 5-2/60, Habitacional
H1-2/30, Habitacional
H2-2/40, Habitacional
H3-2/30, Habitacional
H4-4/30, Habitacional
H4-2/30, Habitacional
H5-2/30, Habitacional
H6-3/30, Habitacional
HM2-2/90, Habitacional Mixto
HM3-3/30, Habitacional Mixto
CB4-2/20, Centro de Barrio
1-CUM 5-3/25, Corredor Uso Mixto
E-EQUIPAMIENTOS
E-AD Equipamiento Administrativo
E-S Equipamiento de Salud
2-CUM 5-3/25, Corredor Uso Mixto
CUES 2-4/30, Corredor Equipamientos y Servicios
CUT 3-2/25, Corredor Uso Turistico
I 2/30, Industrial
IS 2/30, Industria y Servicios
PRA-R, Producción Agrícola de Riego
PRA-T, Producción Agrícola deTemporal
TR 2/60, Turismo y Recreación
AV, Área Verde
AVA, Área de Valor Ambiental
CRE, Conservación y Rescate Ecológico



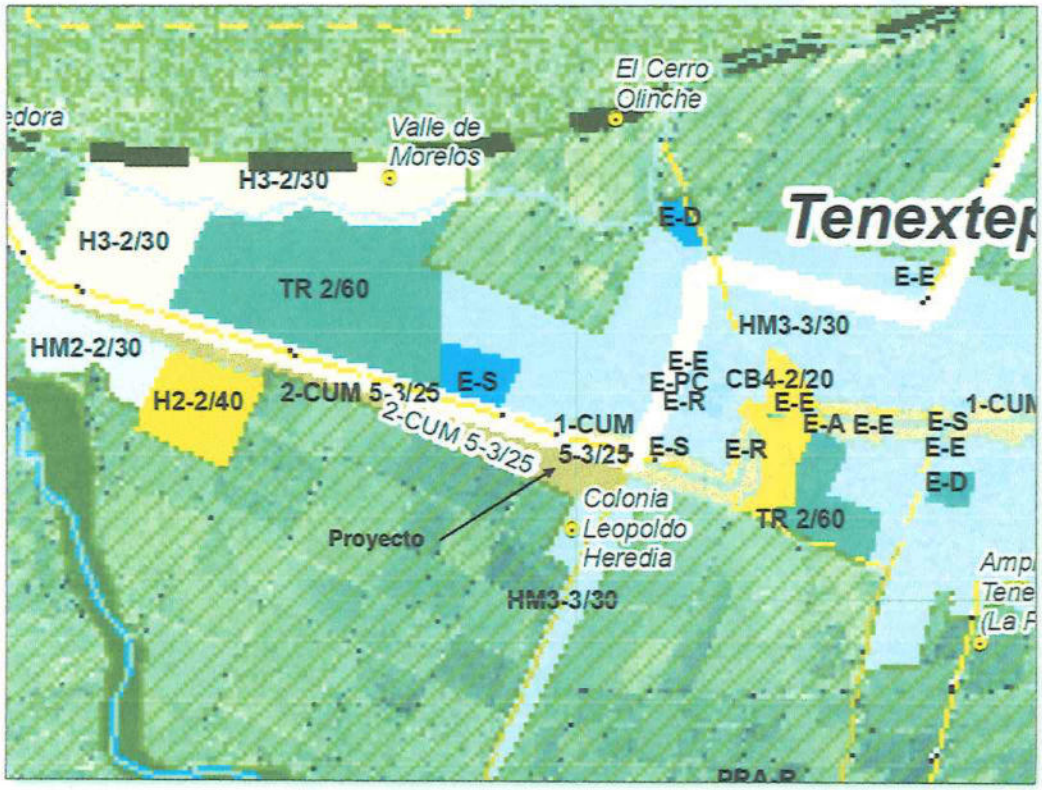


Imagen 6. Carta Urbana Zonificación Secundaria del PMDSAM.

Para la zona del proyecto le aplica un área denominada **"2-CUM 5-3/25, Corredor Uso Mixto"**, en el cual, de acuerdo a la **Carta de Compatibilidad de Usos de Suelo** se permite el Uso de suelo para Estación de Carburación de Gas L.P., como se muestra a continuación:

Cuadro 117. Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos

Usos	HB 0.5	H 1	H 2	H 3	H 4	H 4	H5	H5	HM 2	HM3	CB 4	1- CUM 5	2- CUM5	CUCS 2	CUT 3	I	IB	TR	E	AV	AVA	CRE	PRA - T	PRA R
	2/40	2/30	2/40	2/30	4/30	2/30	2/30	3-30	2/30	2/30	2/30	2/25	3/25	4/30	2/25	2/30	2/30	2/60	2/40	-	-	-	1/30	1/30
Uso Compatible: Es aquel que debido a su afinidad con el uso normativo se puede establecer.																								
Uso Incompatible: Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, por lo que no se pueden permitir, debido al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	X																							

Cuadro 117. Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos

Usos	HB 0.5	H 1	H 2	H 3	H 4	H 4	H5	H5	HM 2	HM3	CB 4	1- CUM 5	2- CUM5	CUCS 2	CUT 3	I	IB	TR	E	AV	AVA	CRE	PRA - T	PRA R
	2/40	2/30	2/40	2/30	4/30	2/30	2/30	3-30	2/30	2/30	2/30	2/25	3/25	4/30	2/25	2/30	2/30	2/60	2/40	-	-	-	1/30	1/30
Abiertas, escuelas de natación											X					X					X	X	X	X
Parques para hombres y campismo con 2 sin cabañas					X					X	X	X				X	X			X		X		
Club de golf, club campestre (sin viviendas)					X					X	X	X				X	X			X	X	X		
Club de golf, club campestre (con viviendas)					X					X	X	X				X	X			X	X	X	X	X
Lienzo Charro	X	X	X	X	X		X				X	X				X				X	X	X		
Campos de tiro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X		
Canchas deportivas al cubierto y al aire libre																X	X			X	X	X	X	X
Módulo deportivo																X	X			X	X	X		X
Centros deportivos																X	X			X	X	X	X	X
Unidades deportivas					X						X					X				X	X	X		X
Estadios deportivos		X	X	X	X		X				X	X			X	X				X	X	X		X
Comandancia de policía																				X	X	X	X	X
Sector de policía y tránsito	X							X												X	X	X	X	X
Central de policía y tránsito	X							X							X			X		X	X	X	X	X
Encierro de vehículos de policía y tránsito	X	X	X	X	X	X	X	X				X			X			X		X	X	X	X	X
Estación de bomberos	X				X			X							X			X		X	X	X	X	X
Puesto de socorro	X																			X	X	X	X	X
Central de ambulancias					X			X							X			X		X	X	X	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			X			X	X		
Crematorios	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X			X		X	X	X		
Centros de carburación de gas L.P. (venta al público)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X	X	X	X	X	X
Centros de carburación de gas L.P. de autoconsumo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X			X		X	X	X	X	X
Centros de carburación con taller de reparación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X	X	X	X	X	X
Estaciones de servicio (gasolineras)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X	X	X	X	X	X
Centros de culto religioso templos, oficinas												X				X				X	X	X	X	X
Oficinas de gobierno federal, estatal y municipal	X							X												X	X	X	X	X
Servicios de protección de valores	X					X		X							X			X	X	X	X	X	X	X
Agencia del Ministerio Público Federal y Estatal	X				X	X		X								X		X		X	X	X	X	X

Imagen 7. Tabla de Compatibilidades del PMDSAM.

De manera que el Proyecto no contraviene con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos, por lo que se considera viable.

Uso de suelo y vegetación

De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), las obras y actividades a desarrollar tiene un uso de suelo de "Asentamientos Humanos" con clave de uso de suelo "AH".



Imagen 8. Uso de suelo del predio del Proyecto.

II.3 RELACIÓN ENTRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROYECTADAS CON OTROS INSTRUMENTOS LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL TALES COMO LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, ETC. Y FORMA EN QUE SE CUMPLE CON TALES INSTRUMENTOS.

INFORMACIÓN SECTORIAL.

La producción e importación de gas L.P. en México es responsabilidad exclusiva de Petróleos Mexicanos (Pemex), que realiza la venta de "primera mano", en sus terminales de distribución, a los particulares que cuenten con un permiso de la Secretaría de Energía (ahora CRE), para su transporte, almacenamiento o distribución. Gracias a la reforma de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, realizada en mayo de 1995, son estos últimos, los distribuidores, los que lo venden al público; ante ello, el Proyecto de manera responsable inicia todo proyecto tendiente a la venta de gas L.P. en apego a lo que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 27; por lo cual se ha gestionado ya la autorización para venta de gas L.P. en esta ciudad de Municipio de Ayala, Estado de Morelos, situación que mejora las expectativas para los habitantes de las colonias cercanas y comunidades vecinas, al contar con una alternativa de uso de combustible más puro y con menores emisiones de gases de efecto invernadero. Las actividades se rigen además por las disposiciones del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del 2007.

II.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 06-03-2020.

Artículo 4. ...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.
Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

RELACIÓN CON EL PROYECTO Y CUMPLIMIENTO:

La Constitución Política de un país es el máximo marco legal para la organización y relación del gobierno federal con los estados, los ciudadanos, funcionarios públicos y todas las personas que en él habitan. En el Título Primero, Capítulo Uno, denominado De los Derechos Humanos y su Garantías, se establece el artículo 4, que señala el derecho de cada persona a un medio ambiente sano, el cumplimiento se da mediante la instalación de la estación sus obras y actividades proyectadas, toda vez que el gas L.P. es un combustible que genera un menor número de emisiones a la atmósfera en comparación con combustibles similares. Esta disposición del Artículo 4 se atiende, también, a través de las medidas previstas, que en conjunto inducen el respeto y sustentabilidad.

Así pues, las actividades contempladas en el presente estudio coadyuvan con las disposiciones contenidas en nuestra Constitución, relativas al gozo de un ambiente sano, en un marco de respeto y garantía de este derecho.

II.3.2 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28/01/88). Última reforma publicada DOF 05-06-2018.

Capítulo I, Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental,

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan. En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Artículo 28. La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguno de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.

A partir del 2 de marzo del presente 2015, fecha de entrada en vigor del Decreto que contiene las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; la entidad facultada para emitir la autorización será la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de acuerdo a lo establecido en la propia Ley de la Agencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; y basándose en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del año 2017, que establece el procedimiento y los requisitos para obtener la citada autorización con apego al "Acuerdo por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental".

El anterior acuerdo señala en su artículo inicial lo siguiente:

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene como objeto hacer del conocimiento a los Regulados los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo y no manifestación de impacto ambiental, con la finalidad de simplificar el trámite en materia de evaluación del impacto ambiental.

Asimismo, el Informe Preventivo de Impacto Ambiental debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y lo señalado en el trámite ASEA-00-041, además de las disposiciones que se señalan en el acuerdo antes señalado; para obtener la autorización que establece la Ley de la AGENCIA en su artículo 7o. que en su fracción I señala:

I. Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;

ARTÍCULO 30.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

Los contenidos del informe preventivo, así como las características y las modalidades de las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo serán establecidos por el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 31.- La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;

II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente,

III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección.

En los casos anteriores, la Secretaría, una vez analizado el informe preventivo, determinará, en un plazo no mayor de veinte días, si se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental en alguna de las modalidades previstas en el reglamento de la presente Ley, o si se está en alguno de los supuestos señalados.

La Secretaría publicará en su Gaceta Ecológica, el listado de los informes preventivos que le sean presentados en los términos de este artículo, los cuales estarán a disposición del público.

RELACIÓN CON EL PROYECTO Y CUMPLIMIENTO.

Las obras y actividades del proyecto deben ser sometidas al procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental a través de un Informe Preventivo de Impacto Ambiental, tal como lo establecen los artículos 31 de la presente Ley y 29 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, como más delante se verá, y atendiendo lo señalado por el nuevo "Acuerdo por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental"; ya que se encuentra en los supuestos de la fracción I del artículo 31 de la Ley y que se reiteran en el Acuerdo publicado el 24 de enero del presente año.

Lo anterior a efecto que pueda obtenerse la autorización del proyecto en materia de impacto y riesgo ambiental por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); de manera previa al inicio de cualquier obra, cumpliendo con el total de los requisitos e información, tanto en materia del impacto como del riesgo potencial que generará el proyecto, a efecto que se determine que las obras y actividades del proyecto pueden realizarse en los términos propuestos, sin la necesidad de presentar adicionalmente una Manifestación de Impacto Ambiental.

II.3.3 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (REIA). Publicado en el DOF el 30 de mayo de 2000. Últimas reformas publicadas DOF 31-10-2014.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1o.- El presente ordenamiento es de observancia general en todo el territorio nacional y en las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción; tiene por objeto reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.

Artículo 2o.- La aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

La Secretaria ejercerá las atribuciones contenidas en el presente ordenamiento, incluidas las disposiciones relativas a la inspección, vigilancia y sanción, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuando se trate de las obras, instalaciones o actividades del sector hidrocarburos y, cuando se trate de actividades distintas a dicho sector, la Secretaría ejercerá las atribuciones correspondientes a través de las unidades administrativas que defina su Reglamento Interior. DOF 31-10-2014.

Articulo 3o. Para los efectos del presente reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la ley y las siguientes:

I. Actividades del Sector Hidrocarburos: Las actividades definidas como tal en el artículo 3o., fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;

I Bis. Agencia: La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;

Artículo 5. Quienes pretendan llevar a cabo alguno de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental: (a través de la Agencia como lo establece el Decreto), y que a partir de enero del año 2017 será aplicable mediante la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental; conforme al análisis de vinculación legal que se expone previamente y al final de este apartado.

D) ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS: DOF 31-10-2014.

VIII. Construcción y operación de instalaciones para transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

Artículo 29.- La realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 5o. del presente reglamento requerirán la presentación de un informe preventivo, cuando:

I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir;

II. Las obras o actividades estén expresamente previstas por un plan o programa parciales de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de obras o actividades incluidas en él, o

III. Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales previamente autorizados por la Secretaría, en los términos de la Ley y de este reglamento.

Artículo 30.- El informe preventivo deberá contener:

I. Datos de Identificación, en los que se mencione:

III. 1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO.

El proyecto objeto del presente Informe Preventivo en materia de Impacto Ambiental se refiere a la construcción, operación y mantenimiento de una Estación de Gas L.P. para carburación, cuya actividad principal será el expendio de Gas L.P. al público.

Para ello se considera que, en una superficie de **1,024 metros cuadrados**, se lleve a cabo la preparación del sitio, así como la instalación de todos los equipos, accesorios y dispositivos para una Estación de Gas L.P. para carburación, la cual contará con dos recipientes de almacenamiento de 5000 litros base agua al 100% cada uno, teniendo una capacidad de almacenamiento total de 10,000 litros, asimismo se contará con una toma de suministro, tal y como se describe a continuación:

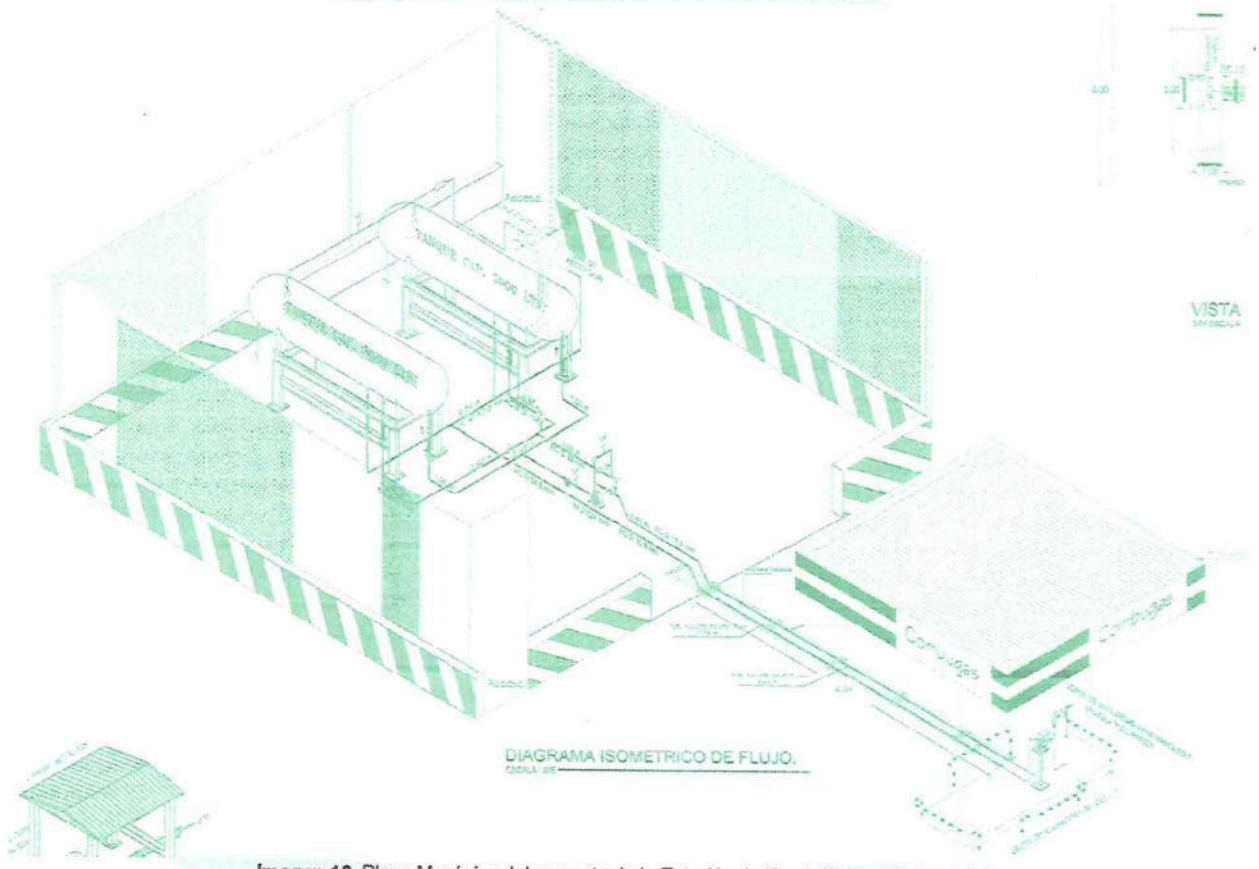


Imagen 10. Plano Mecánico del proyecto de la Estación de Gas L.P. para carburación

Es importante mencionar que todos los equipos, accesorios, dispositivos e instrumentos de medición, cumplirán con las condiciones técnicas que establece la **NOM-003-SEDG-2004**, para salvaguardar la integridad de las personas e instalaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente.

III.1.1 Localización de la Estación de Gas L.P. para Carburación

El predio donde se ubicará el Proyecto se encuentra en: Carretera Tenextepango número 3, Localidad Leopoldo Heredia, C.P. 62710, Municipio de Ayala, Estado de Morelos.

Coordenadas geográficas del predio

VÉRTICE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS SUPERFICIE DEL PROYECTO	
	Longitud	Latitud
1	98°57'50.64"O	18°43'41.73"N
2	98°57'50.79"O	18°43'41.44"N
3	98°57'51.18"O	18°43'41.60"N
4	98°57'51.63"O	18°43'40.71"N
6	98°57'50.53"O	18°43'40.66"N
7	98°57'50.72"O	18°43'40.74"N
8	98°57'50.36"O	18°43'41.64"N





Imagen 11. Localización del Proyecto a diferentes escalas.

a) El nombre y la ubicación del proyecto;

b) Los datos generales del promovente, y

c) Los datos generales del responsable de la elaboración del informe;

II. Referencia, según corresponda:

a) A las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales, aplicables a la obra o actividad;

b) Al plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico en el cual queda incluida la obra o actividad, o

c) A la autorización de la Secretaría del parque industrial, en el que se ubique la obra o actividad, y

III. La siguiente información:

a) La descripción general de la obra o actividad proyectada;

b) La identificación de las sustancias o productos que vayan a emplearse y que puedan impactar el ambiente, así como sus características físicas y químicas;

c) La identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como las medidas de control que se pretendan llevar a cabo;

d) La descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto;

e) La identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y la determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación;

f) Los planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto, y

g) En su caso, las condiciones adicionales que se propongan en los términos del artículo siguiente.

Artículo 31.- El promovente podrá someter a la consideración de la Secretaría condiciones adicionales a las que se sujetará la realización de la obra o actividad con el fin de evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos que pudieran ocasionarse. Las condiciones adicionales formarán parte del informe preventivo.

Artículo 32.- El informe preventivo deberá presentarse en un disquete al que se acompañarán tres tantos impresos de su contenido. Deberá anexarse copia sellada del pago de derechos correspondiente.

La Secretaría proporcionará a los promoventes las guías para la presentación del informe preventivo. Dichas guías serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica.

RELACIÓN CON EL PROYECTO Y CUMPLIMIENTO.

Las actividades del proyecto encuadran en las disposiciones legales del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, cumpliendo cabalmente con estos preceptos, ya que se encuentra en los supuestos para la presentación de un Informe Preventivo de Impacto Ambiental (IPIA). Por lo que al incluir la información que requiere la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como el Acuerdo publicado el 24 de enero del 2017, el Proyecto cumple cabalmente con lo establecido, siendo viable la obtención de la autorización del proyecto en los términos de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos (Artículos 5° y 7°).

II.3.4 LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LEY DE LA AGENCIA). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.

Artículo 3o.- Además de las definiciones contempladas en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de esta Ley se entenderá, en singular o plural, por:
XI. Sector Hidrocarburos o Sector: Las actividades siguientes:

a. El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;

b. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;

c. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;

El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;

e. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y

f. El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo;

RELACIÓN CON EL PROYECTO Y CUMPLIMIENTO: A partir de la entrada en vigor de la Ley de la ASEA (día siguiente de su publicación), se incluyeron dentro de las definiciones del sector hidrocarburos las actividades de venta al público del gas L.P., por lo que la solicitud de autorización en materia de impacto y riesgo ambiental a través del presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental; cumple con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de la Agencia, tal como se establece en el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, mismo que a su vez establece en su artículo 3°, las actividades del sector hidrocarburos, siendo también añadido en el artículo 5° las actividades del sector hidrocarburos (inciso D numeral VIII, [cuya modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014]; las cuales deben ser sometidas al procedimiento de evaluación y autorización en materia de impacto ambiental, previo a la realización de actividades relacionadas, ya sea la construcción, acondicionamiento u ampliaciones y operación, en este caso de una estación de carburación; de igual manera se realiza la siguiente vinculación del proyecto con lo establecido en ésta Ley.

TÍTULO SEGUNDO. Atribuciones de la Agencia y Bases de Coordinación Capítulo I.

Artículo 5o.- La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

III. Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera;
IV. Regular a través de lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general necesarias en las materias de su competencia y, en su caso, normas oficiales mexicanas, previa opinión de la Secretaría, en materia de protección al medio ambiente y de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa;
VIII. Supervisar y vigilar el cumplimiento por parte de los Regulados de los ordenamientos legales, reglamentarios y demás normativa que resulten aplicables a las materias de su competencia. Para ello, podrá realizar y ordenar certificaciones, auditorías y verificaciones, así como llevar a cabo visitas de inspección y supervisión.

Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá instruir la comparecencia de representantes de los Regulados.

Para llevar a cabo la supervisión, la Agencia podrá ordenar visitas de inspección.

En la sustanciación de las visitas, la Agencia aplicará lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

X. Instaurar, tramitar y resolver, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los procedimientos administrativos, que correspondan con motivo de sus atribuciones;

XI. Imponer medidas de seguridad, de apremio o sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente;

XII. Resolver sobre las solicitudes de revocación, modificación y conmutación de multas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Establecer los mecanismos a través de los cuales los Regulados deberán informar sobre los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y derrames vinculados con las actividades del Sector;

XIV. Llevar a cabo investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes operativos, industriales y medioambientales, conforme a los lineamientos que al efecto emita o establecer las bases para que los Regulados lleven a cabo dichas investigaciones, así como la comunicación de riesgos y lecciones aprendidas;

XV. Promover la colaboración entre Regulados con el objetivo de optimizar el uso de recursos para la atención de contingencias, emergencias, prevención y mitigación de riesgos;

XVI. Coordinar un programa de certificación en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con el cumplimiento de la normatividad y estándares de desempeño, con base en el principio de autogestión y conforme a los requisitos técnicos que para tal efecto establezca;

XVII. Autorizar los Sistemas de Administración de los Regulados;

XVIII. Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

XXII. Realizar estudios de valoración económica de las externalidades ambientales y riesgos asociados a las instalaciones, actividades y operación del Sector, con base en una metodología que tome en cuenta las mejores prácticas internacionales;

XXIII. Impulsar un desarrollo regional sustentable y exigir que las actividades relacionadas con el Sector se realicen, entre otras, con apego a la protección, conservación, compensación y restauración de los ecosistemas, flora y fauna silvestres, bienes y servicios ambientales, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

Artículo 7o.- Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5o (LEY DE LA AGENCIA), serán los siguientes:

I. Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de hidrocarburos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;

II. Autorización para emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera por las Instalaciones del Sector Hidrocarburos, en términos del artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;

III. Autorizaciones en materia de residuos peligrosos en el Sector Hidrocarburos, previstas en el artículo 50, fracciones I a IX, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de los reglamentos en la materia;

IV. Autorización de las propuestas de remediación de sitios contaminados y la liberación de estos al término de la ejecución del programa de remediación correspondiente, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de su Reglamento;

V. Autorizaciones en materia de residuos de manejo especial, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de los reglamentos en la materia;

VI. Registro de planes de manejo de residuos y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII. Autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en términos del artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de su Reglamento, y

VIII. Permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados para bio-remediación de sitios contaminados con hidrocarburos, así como establecer y dar seguimiento a las condiciones y medidas a las que se deberán sujetar dichas actividades, conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y de su Reglamento.

Relación con el Proyecto y Cumplimiento:

El Proyecto cumple con las disposiciones en materia de seguridad y protección al ambiente, emanadas de la Ley de la Agencia, ya que, a través de la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental, incluyendo la evaluación de riesgo y las medidas correspondientes, gestionará la autorización en la materia para la realización de obras y actividades relacionadas con el almacenamiento, manejo y la venta de Gas L.P.

II.3.5 Área Natural Protegida (ANP), Región Hidrológica Prioritaria (RHP), Regiones Terrestres Prioritarios (RTP)

El Proyecto **No se encuentra** inmerso dentro de alguna Área Natural Protegida (**ANP**) de carácter Estatal o Federal, Sitios **RAMSAR**, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGEIA**), como se muestra a continuación:



Imagen 9. Resultado de Análisis del SIGEIA.

II.4 SI LA OBRA O ACTIVIDAD ESTÁ PREVISTA EN UN PARQUE INDUSTRIAL QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA.

Las obras y actividades para desarrollar **NO** se encuentran dentro de terrenos de algún parque industrial del municipio de Municipio de Ayala, Estado de Morelos.

CAPITULO III.
ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

III.1.2 Dimensiones de la estación de servicio

El polígono de la estación de servicio cuenta con una superficie total de 1,024 m^2, de los cuales ocupará la superficie total para la estación de carburación, con la siguiente distribución:

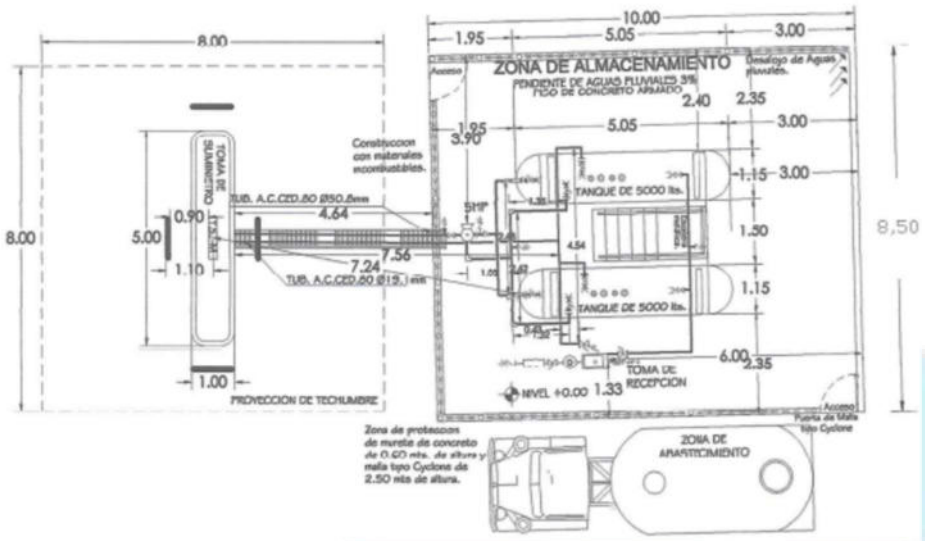


Imagen 12. Plano Civil del proyecto de la Estación de Gas L.P. para Carburación.

III.1.3 Características del proyecto

a) Se contará con dos tanques de almacenamiento, con capacidad de 5,000 Lts, del tipo intemperie cilíndricos-horizontales, especiales para contener Gas LP, el cual se localizará de tal manera que cumpla con las distancias mínimas reglamentarias.
b) Se encontrará montado sobre base metálica.
c) Contarán con de una zona de protección constituida por murete de concreto con una altura de 0.70 m sobre NPN y delimitado por malla ción de 2.05 m sobre NPN.
d) El tanque estará a una altura de 1.00 m, medida de la parte inferior del tanque al nivel del piso terminado.
e) Junto al tanque se tendrá una escalera metálica para acceso a la parte superior del mismo.
g) El tanque tendrá las siguientes características:

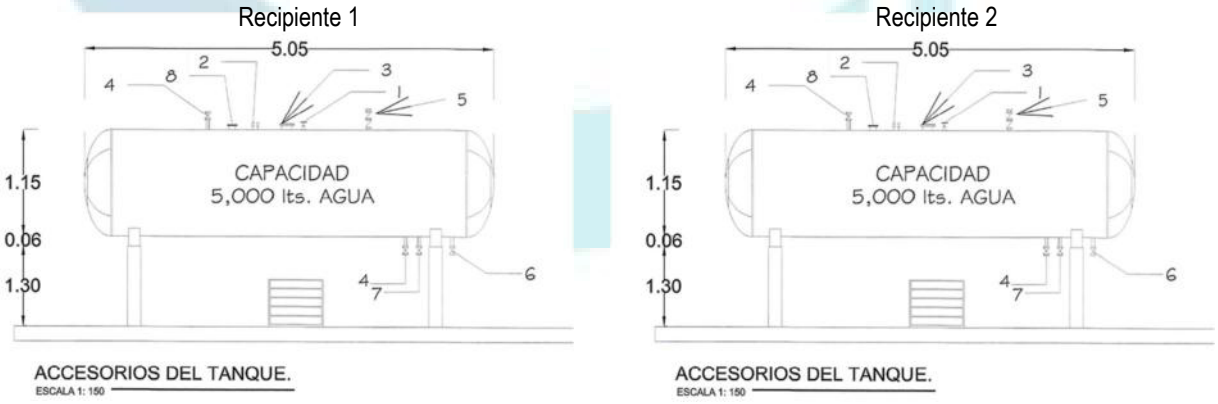


Imagen 13. Vista Longitudinal del Tanque de Almacenamiento.

Para el almacenamiento de Gas L.P. se ocuparán dos recipientes de almacenamiento con una capacidad cada uno de 5,000 litros al 100% base agua el cual será fabricado por TATSA, con las siguientes características:

	RECIPIENTE I	RECIPIENTE I
Marca	PROYECTO	PROYECTO
Según Norma:	NOM 009 SESH 2011	NOM 009 SESH 2011
Capacidad de agua:	5000 litros	5000 litros
Año de fabricación:	En Fabricación	En Fabricación
Diámetro exterior:	115 Cm	115 Cm
Longitud Total:	505 Cm	505 Cm
Presión de trabajo:	17.58 Kg/cm²	17.58 Kg/cm²
Formas de la cabezas:	Semielipsoidal.	Semielipsoidal.
Espesor lamina cabezas:	7.9 mm.	7.9 mm.
Espesor lamina cuerpo:	6.9 mm.	6.9 mm.
No. de Serie:	En fabricación	En fabricación

Cada uno de los recipientes de almacenamiento contarán con los siguientes accesorios:

- Una válvula de llenado de 32 mm
- Dos válvulas de seguridad.
- Un flotador magnético.
- Una válvula de servicio.
- Una válvula de exceso de flujo de 51 mm o para líquido.
- Una válvula de exceso de flujo de 19 mm o para líquido.
- Una válvula de exceso de flujo de 19 mm para vapor.
- Conexión a tierra.

Para llevar a cabo el expendio de Gas L.P., se instalará un dispensario el cual llevará contenido la toma de suministro con una manguera menor a ocho metros de longitud, y un separador mecánico fijo en el soporte del dispensario, para suministrar Gas L.P. a los vehículos que carburen con dicho combustible de usuarios finales, así como aquellos recipientes para montacargas.

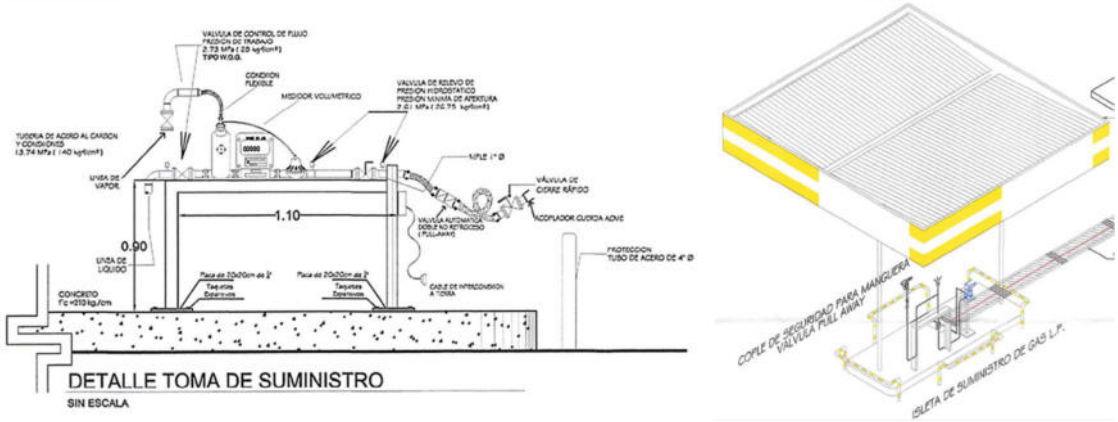
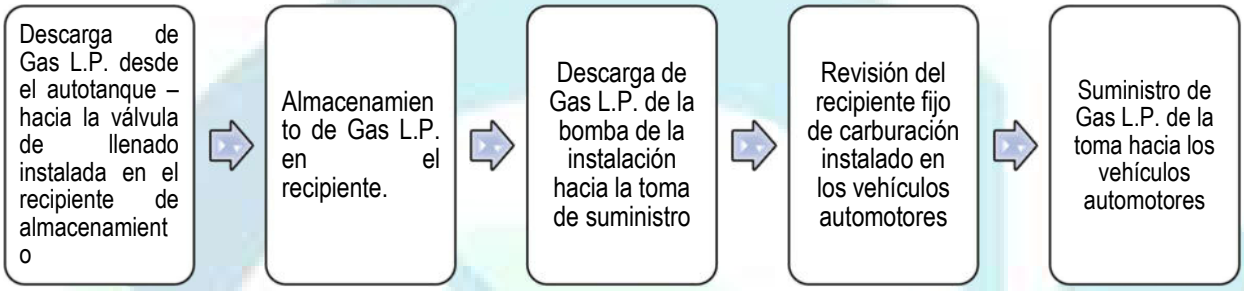


Imagen 14. Toma de suministro de la Estación de Gas L.P. para Carburación.

El diseño, construcción, operación y mantenimiento del proyecto se encuentran bajo lo estipulado en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-003-SEDG-2004**, Estaciones de Gas L.P. para Carburación, Diseño y Construcción, cuyo objetivo es establecer los parámetros y especificaciones técnicas necesarias para la seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente, de aquellas instalaciones destinadas exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible.

Es un solo proceso, cuyo objetivo es el almacenamiento, y expendio de Gas L.P. al público el cual se desarrollará de la siguiente manera;

1. Descarga de Gas L.P. desde el autotanque – hacia la válvula de llenado instalada en el recipiente de almacenamiento
2. Almacenamiento de Gas L.P. en el recipiente.
3. Descarga de Gas L.P. de la bomba de la instalación hacia la toma de suministro
4. Revisión del recipiente fijo de carburación instalado en los vehículos automotores
5. Suministro de Gas L.P. de la toma hacia los vehículos automotores.



La operación será permanente, sin embargo, esto dependerá de la disponibilidad que tenga el distribuidor para el abastecimiento de Gas L.P.

El programa de operación para la Estación de Gas L.P. para carburación se contempla en la realización de jornadas de doce horas, operando en 1 turno de 12 h en los cuales se despachará el combustible (Gas L.P.).

El despacho de combustible se realizará por el personal responsable de la operación de los dispensarios.

El servicio se brindará siguiendo las recomendaciones de operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente.
Limpieza de la estación de servicio:

- Las diferentes áreas de la estación se mantendrán en condiciones óptimas y los productos que se utilizarán serán biodegradables, no tóxicos y flamables.

Tanque de almacenamiento:

- Pruebas de ultrasonido con respecto a lo indicado en el NOM-013-SEDG-2002 para la medición de espesores tanto en las cabezas semielipticas como en el cuerpo del recipiente de almacenamiento, llevando a cabo por primera vez dicha prueba a los diez años a partir de su fecha de fabricación y posteriormente cada cinco años para actualizar la prueba de ultrasonido.

III.1.4 Uso actual de suelo

Con base al análisis espacial realizado de acuerdo con la ubicación del proyecto Carretera Tenextepango número 3, Localidad Leopoldo Heredia, C.P. 62710, Municipio de Ayala, Estado de Morelos, el uso de suelo es área AGEB urbana con vialidades:

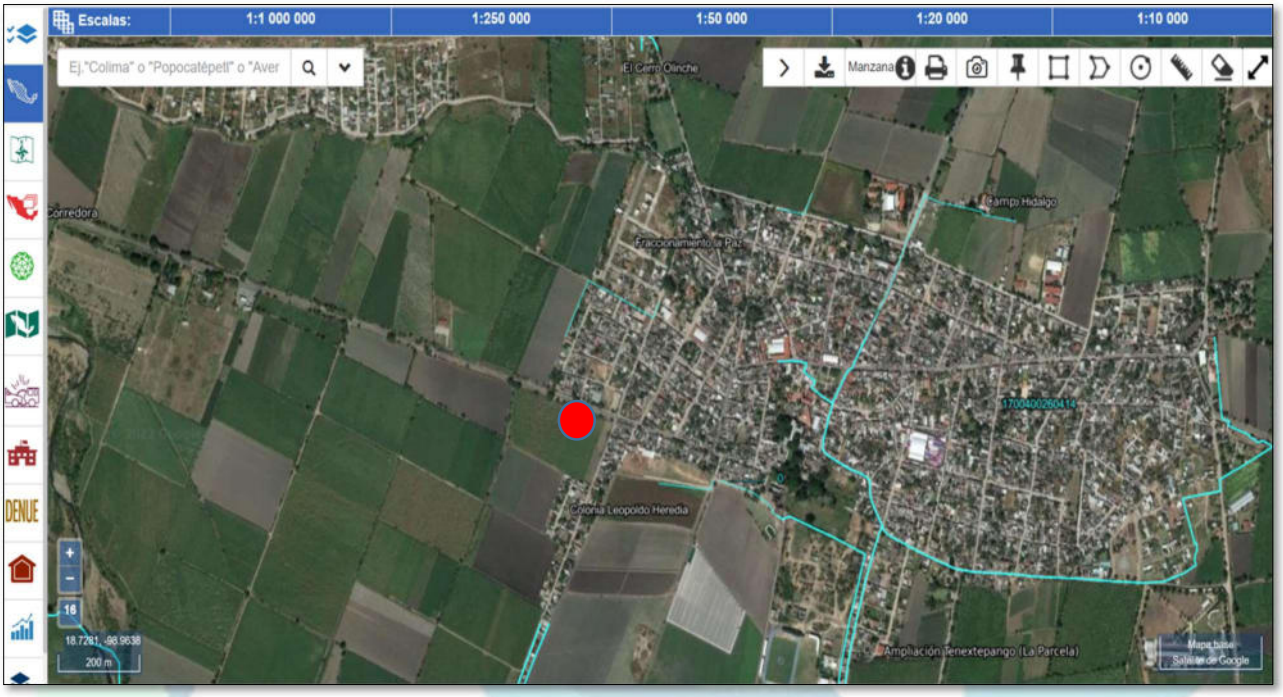


Imagen 15. Uso de Suelo del Proyecto, INEGI.

III.1.5 Programa de Trabajo

Para la etapa de preparación del sitio y construcción de la instalación se estima un periodo máximo de 6 meses, una vez que obtengamos la autorización en materia de impacto ambiental para dicho proyecto, considerándose después del análisis del presente Informe Preventivo.

La vida útil de las edificaciones, el piso de concreto o adoquín y todo lo concerniente a construcciones a base de mampostería y concreto será contemplada en las etapas de operación y mantenimiento mismas en las que se solicitará un periodo de 30 años

Programa de Trabajo para las etapas diversas etapas del Proyecto							
Actividades	Meses						
	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes	30 años
Preparación del sitio							
Construcción							
Pruebas de hermeticidad y pre - arranque							
Operación y Mantenimiento							Operación y Mantenimiento

Las actividades para llevar a cabo en cada etapa serán las siguientes:

PREPARACION DEL SITIO

- Remoción, limpia del predio y demolición de construcciones existentes.
- Compactación y cimentaciones.

CONSTRUCCIÓN

- Cimentaciones en las distintas áreas (almacenamiento, oficinas, sanitarios, etc.)
- Instalación de Techumbre.
- Instalación de bases de sustentación del recipiente de almacenamiento
- Toma de suministro, líneas de producto en fases (líquido, vapor y retorno de líquido)
- Construcción de oficinas, sanitarios y tablero eléctrico
- Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas.
- Construcción de Área de Circulación y Estacionamiento

OPERACIÓN

- Operación de la Estación de Gas L.P. para carburación
- Mantenimiento de la Estación de Gas L.P. para carburación, con respecto al programa de mantenimiento anual.

III.1.6 Etapa de abandono del sitio

Cuando se llegue a presentar la etapa de abandono del sitio, se procederá a desinstalar el recipiente de almacenamiento y la toma de suministro, posteriormente se retirará el dispensario y las tuberías correspondientes y se dispondrán como residuos peligrosos o según aplique la normatividad vigente, se proseguirá a demoler la obra civil y retirar los escombros todo esto de acuerdo con la **LGPGIR** y su reglamento municipal y por último el terreno sea nivelado.

Para la desinstalación de la Estación de Gas L.P. para carburación se estima un periodo de 5 meses, previamente se dará aviso en las dependencias de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

III.2.- Identificación de las Sustancias o Productos que van a emplearse y que podrían provocar un Impacto al Ambiente, así como sus características Físicas y Químicas.

III.2.1.- Sustancias No Peligrosas

Durante el proceso de construcción la única sustancia utilizada es el consumo de agua, tanto en etapa de construcción como de operación se tendrá un registro de consumo ya que el proyecto contará con un sistema de agua potable abastecida por la red municipal.

III.2.2 Sustancias Peligrosas

La única sustancia que se empleará y que podría causar algún impacto al ambiente es el Gas L.P., por ello a continuación se detallan sus características y propiedades de acuerdo con las Hojas de Seguridad. El Gas L.P. se caracteriza por tener un poder calorífico alto y una densidad mayor que la del aire.

Resumen Características Fisicoquímicas del Gas L.P.

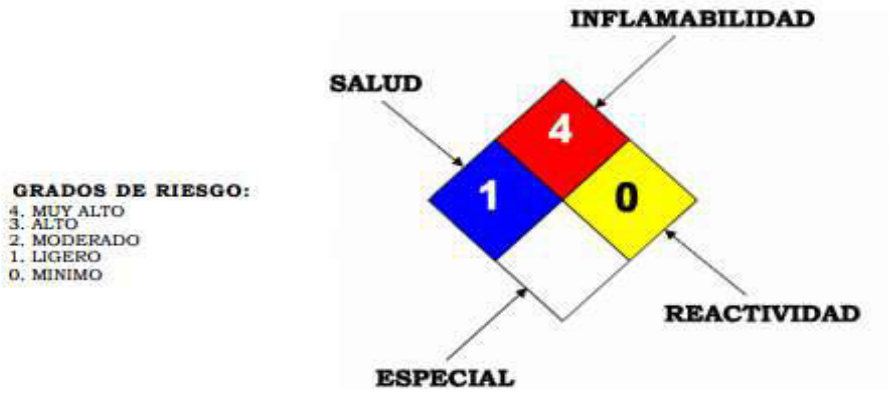
Nombre comercial	Nombre Técnico	CAS[1]	Estado Físico	Tipo de envase	Cantidad almacenada (litros)	CRETIB[2]		TLV[3] (ppm)	Etapa o proceso	Uso final
						E	I			
Gas L.P.	Mezcla Propano -Butano	68476-85-7	Líquido/Gas	Tanque	4,913	•	•	1000	Operación (Abastecimiento a vehículos automotores)	Abastecimiento a vehículos automotores

1. CAS: Chemical Abstract Service
2. CRETIB: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico-Infeccioso
3. TLV: Valor Límite de Umbral

TELÉFONOS DE EMERGENCIA (LAS 24 HORAS):

PEMEX *Centro de Control del Sistema Nacional de Ductos:* ***01-800-012 2900*** ***01-800-839 8000*** ***1944-6090, 1944-6091 y 1944-6092***	***CENTRAL DE FUGAS DE GAS LP*** *D.F. y Área Metropolitana:* ***5353-2515, 5353-2823, 5353-2763***	***SETIQ*** *Sistema de Emergencia de Transporte para la Industria Química* *D.F. y Área Metropolitana:* ***5559-1588*** *En la República Mexicana:* ***01-800-0021400***	***CENACOM*** *Centro Nacional de Comunicaciones* *D.F. y Área Metropolitana* ***51280056, 51280000, Ext. 11470-11476***	***COATEA*** *Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (PROFEPA)* ***2615-2045, 5449-6391, 5449-6300 Ext. 16296***

Rombo de Clasificación de Riesgos



Hoja de Datos de Seguridad para Sustancias Químicas: Gas Licuado de Petróleo

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1. Hoja de Datos de Seguridad para Sustancias Químicas No: HDSSQ-LPG	**4. Familia Química:** Hidrocarburos del Petróleo
2. Nombre del producto: Gas licuado comercial, odorizado	**5. Fórmula:** $C_3H_8 + C_4H_{10}$
3. Nombre Químico: Mezcla Propano-Butano.	**6. Sinónimos:** Gas LP, LPG, gas licuado del petróleo.

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS INGREDIENTES

1.Nombre de los componentes	%	2. No. CAS	3. No. UN	4. LMPE: PPT, CT	5. IPVS	6. Grado de riesgo			
						S	I	R	Especial
Propano	60	74-98-6	1075	Asfixiante Simple	2100 ppm	1	4	0	
Butano	40	106-97-8	1011	PPT: 800 ppm	---	1	4	0	
Etil-mercaptano (odorizante)	0.0017 – 0.0028	75-08-1	2363	PPT: 0.95 ppm CT: 2 ppm	500 ppm	2	4	0	

producen un incendio o explosión. El múltiple de escape de un motor de combustión interna (435 °C) y una nube de vapores de gas licuado, provocarán una explosión. Las conexiones eléctricas domésticas o industriales en malas condiciones (clasificación de áreas eléctricas peligrosas) son las fuentes de ignición más comunes.

Utilícese preferentemente a la intemperie o en lugares con óptimas condiciones de ventilación, ya que en espacios confinados las fugas de LPG se mezclan con el aire formando nubes de vapores explosivas, éstas desplazan y enrarecen el oxígeno disponible para respirar. Su olor característico puede advertirnos de la presencia de gas en el ambiente, sin embargo el sentido del olfato se perturba a tal grado que es incapaz de alertarnos cuando existan concentraciones potencialmente peligrosas. Los vapores del gas licuado son más pesados que el aire (su densidad relativa es 2.01; aire=1).

EFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

OSHA PEL: TWA 1000 ppm (Límite de exposición permisible durante jornadas de ocho horas para trabajadores expuestos día tras día sin sufrir efectos adversos)

NIOSH REL: TWA 350 mg/m³; CL 1800 mg/m³/15 minutos (Exposición a esta concentración promedio durante una jornada de ocho horas).

ACGIH TLV: TWA 1000 ppm (Concentración promedio segura, debajo de la cual se cree que casi todos los trabajadores se pueden exponer día tras día sin efectos adversos).

OSHA: *Occupational Safety and Health Administration.*
PEL: *Permissible Exposure Limit.*
CL: *Ceiling Limit: En TLV y PEL, la concentración máxima permisible a la cual se puede exponer un trabajador.*
TWA: *Time Weighted Average: Concentración en el aire a la que se expone en promedio un trabajador durante 8h, ppm ó mg/m³*
NIOSH: *National Institute for Occupational Safety and Health.*
REL: *Recommended Exposure Limit.*
ACGIH: *American Conference of Governmental Industrial Hygienists.*

4. PRIMEROS AUXILIOS

Ojos: La salpicadura de este liquido puede provocar daño fisico a los ojos desprotegidos, además de quemadura fría; aplicar de inmediato y con precaución agua tibia. Busque atención médica inmediata.

Piel: Las salpicaduras de este liquido provocan quemaduras frías; deberá rociar o empapar el área afectada con agua tibia o corriente. No use agua caliente. Quítese la ropa y los zapatos impregnados. Solicite atención médica inmediata.

Inhalación: Si se detecta presencia de gas en la atmósfera, retire a la victima lejos de la fuente de exposición, donde pueda respirar aire fresco. Si no puede ayudar o tiene miedo, aléjese de inmediato. Si la victima no respira, inicie de inmediato la reanimación o respiración artificial (RCP = reanimación o respiración cardio-pulmonar). Si presenta dificultad al respirar, personal calificado debe administrar oxígeno medicinal. Solicite atención médica inmediata.

Ingestión: La ingestión de este producto no se considera como una vía potencial de exposición.

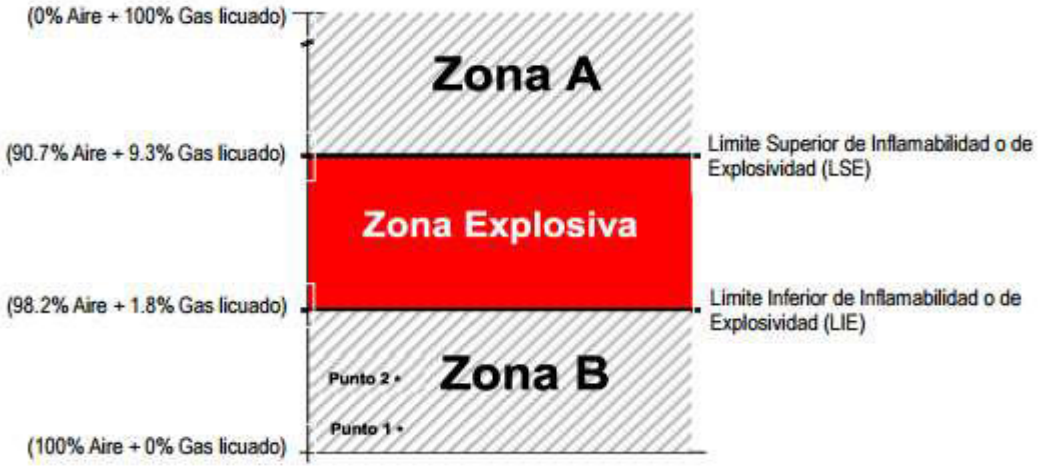
5. PELIGROS DE EXPLOSIÓN E INCENDIO

Punto de flash		- 98.0 °C
Temperatura de ebullición		- 32.5 °C
Temperatura de autoignición		435.0 °C
Límites de explosividad:	*Inferior*	1.8 %
	Superior	9.3 %

Punto de Flash: Una sustancia con un punto de flash de 38°C ó menor se considera peligrosa; entre 38° y 93°C, moderadamente inflamable; mayor a 93°C la inflamabilidad es baja (combustible). El punto de flash del LPG (- 98°C) lo hace un compuesto sumamente peligroso.

Mezcla Aire + Gas licuado

Zonas A y B. En condiciones ideales de homogeneidad, las mezclas de aire con menos de 1.8% y más de 9.3% de gas licuado no explotarán, aún en presencia de una fuente de ignición. Sin embargo, a nivel práctico deberá desconfiarse de las mezclas cuyo contenido se acerque a la zona explosiva, donde sólo se necesita una fuente de ignición para desencadenar una explosión.



Punto 1 = 20% del LIE: Valor de ajuste de las alarmas en los detectores de mezclas explosivas.
Punto 2 = 60% del LIE: Se ejecutan acciones de paro de bombas, bloqueo de válvulas, etc., antes de llegar a la Zona Explosiva.

7. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

El gas licuado no es tóxico; es un asfixiante simple que, sin embargo, tiene propiedades ligeramente anestésicas y que en altas concentraciones produce mareos. No se cuenta con información definitiva sobre características carcinogénicas, mutagénicas, órganos que afecte en particular, o que desarrolle algún efecto tóxico.

8. INFORMACIÓN ECOLOGICA

El efecto de una fuga de GLP es local e instantáneo sobre la formación de oxidantes fotoquímicos en la atmósfera. No contiene ingredientes que destruyen la capa de ozono (40 CFR Parte 82). No está en la lista de contaminantes marinos DOT (49 CFR Parte 1710).

III.3.- Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

III.3.1. Descripción general de la Operación.

El diseño y la construcción de las instalaciones, equipos y maquinaria que compondrán la Estación de Servicio (Carburación) permitirán la operación de esta, con estándares que prevendrán y minimizarán los eventos de contingencias o accidentes extraordinarios que pudieran ocurrir, dando seguridad al personal que labora en la Estación, así como a los clientes y usuarios. El objetivo de la Estación de Carburación de Gas L.P. es almacenar y brindar el suministro del hidrocarburo a los habitantes del municipio de Ahome y las comunidades cercanas. El Gas L.P. se utilizará para combustible de vehículos automotores que cuenten con un depósito y adaptaciones especiales para su funcionamiento adecuado. De acuerdo con el programa de operación y plano arquitectónico, se contemplan las siguientes operaciones:

Procedimiento de Llegada y Descarga de los Autotanques a la Estación.

1. Estacionarse correctamente.
2. Calzar llantas.
3. Conectar pinzas de tierra física a la unidad.
4. Verificar porcentaje de gas líquido del tanque de almacenamiento fijo.
5. Conectar manguera del autotanque de descarga a la toma de llenado del tanque de almacenamiento fijo.
6. Abrir válvulas correspondientes.
7. Verificar que el medidor marque ceros.
8. Iniciar el suministro.
9. Verifique el porcentaje de avance de llenado en el indicador de nivel de líquido del tanque de almacenamiento fijo.
10. Cuando el tanque este al 80% abra la válvula de máximo llenado.
11. Cuando el indicador del nivel de líquido del tanque marque 90% y por la válvula de máximo llenado fluya gas en fase liquida, suspenda el suministro.
12. Cierre la válvula de máximo llenado.
13. Desconectar la manguera, piza de tierra física y quitar calzas de las llantas.

Procedimiento de Trasiego de Gas L.P. a Vehículos Automotores de los Clientes.

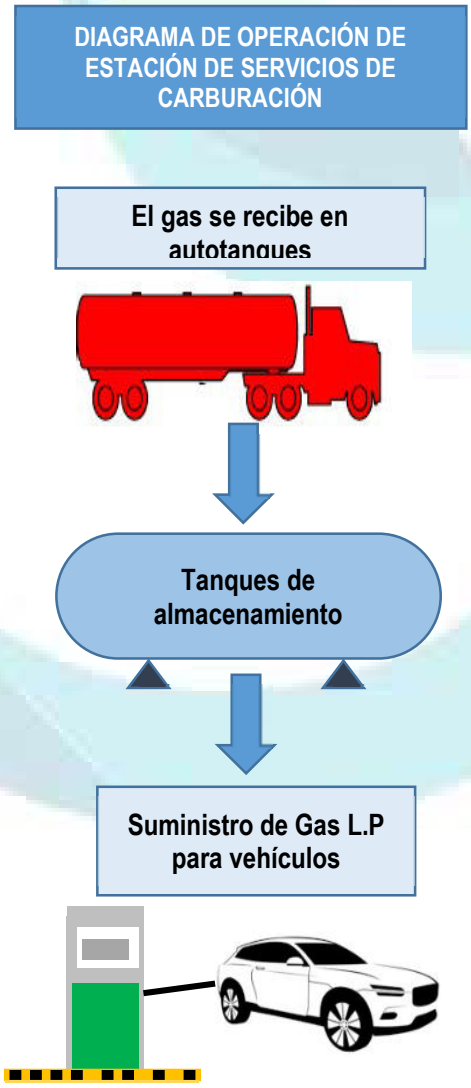
1. Apagar el motor para cargar.
2. Conectar el cable de la tierra física al chasis de la unidad.
3. Conectar la manguera de servicio a la válvula de llenado del tanque.
4. Verifique el porcentaje del líquido en el indicador de nivel del tanque.

5. Accionar la pistola de servicio para cargar gas L.P., coloque el seguro de la pistola.
6. Programar el despachador para indicar el llenado.
7. Verifique el porcentaje de avance de llenado en el indicador de nivel de líquido del tanque.
8. Cuando el tanque este al 80% abra la válvula de máximo llenado.
9. Cuando el indicador de nivel de líquido del tanque marque el 90% y por la válvula de máximo llenado fluya gas en fase liquida suspenda el suministro.
10. Cierre la válvula de máximo llenado.
11. Desconectar la manguera de servicio y el cable de tierra física.

Procedimiento de Operación.

1. Los autotanques trasiegan el Gas L.P. al tanque de almacenamiento de la estación.
2. Trasiego de Gas L.P. del tanque de almacenamiento a los dispensarios mediante tubería especializada.
3. Suministro de Gas L.P. desde los dispensarios a los vehículos automotores con sistema de carburación adecuado.

En el siguiente diagrama se presenta en forma resumida las diferentes etapas de operación que involucra la operación del Expendio al Público de Gas L.P mediante Estación de Servicio con fin específico (Carburación) "**Ayala**":



III.3.2.- Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN	
Durante la etapa de preparación del sitio y construcción se generarán los siguientes tipos de residuos y emisiones:	
Actividad	**Descripción**
Emisiones a la atmósfera	Serán producidas exclusivamente por los gases generados por los motores de combustión interna de la maquinaria diversa utilizada.
Residuos líquidos	Serán producidos por los sanitarios que funcionan de manera provisional pero los definitivos serán conectados al sistema de drenaje municipal.
Residuos Sólidos	Residuos orgánicos que se originan del desperdicio de alimentos que los operadores pudieran generar. Residuos Inorgánicos que se originan del cartón, el papel, plásticos, envases PET, envases de vidrio, que en esta etapa serán colocados en bolsas negras dentro de un contenedor metálico con tapadera. La chatarra de fierro y el escombro serán tratados como residuos de manejo especial y no serán arrojados como basura común.
Residuos Peligrosos	No se generarán Residuos Peligrosos ya que no se efectuarán reparaciones a los motores de la maquinaria, los envases vacíos de pintura, las estopas y trapos contaminados serán recolectados por la empresa contratada.
Emisiones de Ruido	Los generados por maquinaria diversa.

ETAPA DE OPERACIÓN	
La zona de almacenamiento, área de recepción y suministro conforman las áreas de la Estación de Servicios de Carburación, dentro de sus operaciones normales se generarán los siguientes tipos de residuos:	
Actividad	**Descripción**
Emisiones a la atmósfera	Se presentan por la liberación de pequeñas cantidades de Gas L.P. durante las maniobras de desacople de mangueras. Se estima, con base en el análisis comparativo de volumen de producto recibido y volumen total vendido, que en cada desacoplamiento de manguera se pierden 5 gramos de producto, lo que significaría un promedio de 20 gr / día y 2,100 gramos al mes, para un promedio de carga de 10 vehículos / día, 7 días a la semana.
Residuos líquidos	En el lugar donde se encuentra ubicada la Estación de Servicios de Carburación no se localizan cuerpos de agua receptores tales como lagos, lagunas, ríos, arroyos, esteros, que pudieran ser contaminados. No se generan descargas de aguas residuales industriales, por lo que no contienen ningún tipo de contaminante; las únicas descargas que se generan son de origen sanitarios y limpiezas utilizadas por el personal y los usuarios, y son descargadas al drenaje público.
Residuos Sólidos	Derivados de las actividades normales de los trabajadores y usuarios puede considerarse la generación de residuos sólidos compuestos principalmente por envases de plástico (PET), cartón, papel, y algunos recipientes desechables como vasos térmicos, platos impregnados con residuos de alimentos. El cartón, el papel y los envases PET serán acopiados en un lugar destinado para ese propósito y serán conducidas para ser reciclados, el resto de los residuos serán considerados como basura común y serán depositados en bolsas negras dentro de un contenedor metálico tapado evitando la lluvia, la entrada de fauna nociva como ratas, perros, gatos y aves carroñeras, así como evitar los malos olores y el derrame de líquidos lixiviados.
Residuos peligrosos	No se generarán Residuos Peligrosos.
Emisiones de Ruido	Los generados por los vehículos automotores que lleguen a realizar labores de suministro de Gas L.P., carga de autotanques y las camionetas que transportan cilindros portátiles de Gas LP. Todos relacionados con el

	proceso de la empresa. No se permite la entrada de vehículos públicos o ajenos a las actividades de la empresa.

INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS		
Se generarán residuos clasificados como Residuos Sólidos Urbanos. Se confinarán en recipientes metálicos de 200 litros de capacidad con tapa, pintados con un color diferente y rotulado. Su manejo y disposición final será a través de una empresa especializada y con autorización para su recolección. La empresa dará el siguiente manejo a los residuos:		
RESIDUO	**MANEJO**	**DISPOSICIÓN**
Basura Orgánica	Contenedor metálico de 200 lts.	Relleno Sanitario Municipal
Basura Inorgánica	Contenedor metálico de 200 Lts.	Relleno Sanitario Municipal
Aguas Residuales Domésticas	Red de drenaje municipal	Planta de Tratamiento

III.4 DESCRIPCION DEL AMBIENTE Y EN CASO, LA IDENTIFICACION DE OTRAS FUENTES DE EMISION DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA.

III.4.1 La representación gráfica del Área de Influencia (IA).

El **Área de Influencia** (**IA**) se describe como "porción de espacio en el territorio circundante al proyecto donde se llevan a cabo diferentes relaciones entre distintos factores ambientales". Incluye, además del predio para el proyecto, aquel espacio delimitado, donde pueden extenderse los efectos por las obras y actividades propuestas. En el ámbito geográfico donde se representarán de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales, al respecto, es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo de realizar, para entender esto, se debe tener muy claro el concepto de impacto ambiental, que se define como una alteración, benéfica o adversa, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción.

Respecto a la delimitación del área de Influencia, se describió la vinculación de las actividades del Proyecto con los instrumentos de Ordenamiento Ecológico aplicables, donde se estableció la localización de este en la **UGA 30** del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos, siendo importante subrayar que la amplitud de la citada UAB es de 4,252.67 Km^2, la cual resulta ser muy grande.

Para este Proyecto el Área de Influencia se contempló un radio de **500 metros** a la redonda de la Estación de Carburación, como se muestra a continuación:

III.4.2 Justificación del AI.

Para este Proyecto el Área de Influencia se contempló un radio de **500 metros** a la redonda de la Estación de Carburación, esto obedece a que el tipo de actividad que se desarrollará, que es Expendio al Público de Gas L.P. para carburación; aun y cuando el producto que maneja es peligroso por sus propiedades inflamables y explosivos, que al exponerse a una fuente de ignición (chispa, flama y calor) producen un incendio o explosión, la tecnología utilizada en el tanque de almacenamiento disminuye la probabilidad de un evento máximo catastrófico por Fuga Masiva de Combustible, que por las características de los insumos involucrados, la afectación no va más allá de los **500 metros**, siendo este riesgo el más significativo y con mayor capacidad de dispersión e interacción significativa con el ambiente.

Considerando el escenario más catastrófico que sería la rotura del recipiente por encima de o igual a la presión de la válvula de alivio, ambas simulaciones se han realizado con el software Aloha y se demuestra que aún en el peor de los escenarios la afectación no será mayor a un radio de **500 m** cuyo origen es la ubicación de los tanques de almacenamiento de 5,000 L cada uno que se van a instalar. Se considera que el Área de Influencia está restringida a esta zona, ya que, por las características del proyecto, éste no tendrá efectos sobre los sistemas acuáticos.

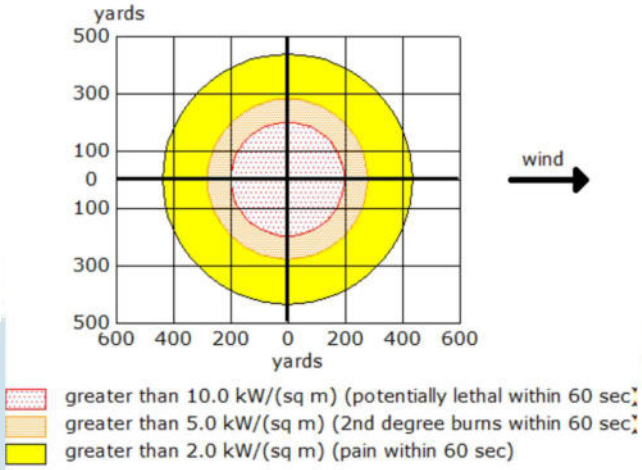


Imagen 16. Escenario catastrófico Aloha.



Imagen 17. Área de Influencia del Proyecto.

Un dato importante dentro del Área de Influencia es que no existen otras Estaciones de Carburación relativamente cercanas con las cuales competir, lo que nos da una percepción de la necesidad de un proyecto de esta índole. El desarrollo del proyecto evitará que la población y las personas que van de paso tengan que recorrer distancias más largas para adquirir el combustible, además de que será una fuente más de empleos en la región.

III.4.3 Identificación de atributos ambientales.

III.4.3.1 Aspectos Abióticos

Tipo de clima

El clima es la suma total de los fenómenos meteorológicos que caracterizan el estado medio del tiempo atmosférico en un lugar dado. La vertiente meridional del Sistema Volcánico Transversal, donde se localiza el Estado de Morelos es una de las regiones más ricas en la recepción de radiación solar, la cual sufre variaciones por la acción de los elementos del clima, sin embargo, en el Estado se conjugan para la existencia de humedad.

En el municipio de Ayala se encuentra la estación meteorológica Moyotepec, la cual determina un clima Aw0" (w)(i´)g. Cálido subhúmedo, con lluvias en verano, el más seco de los subhúmedos, con presencia de canícula, porcentaje de lluvia invernal menor de 5, poca oscilación térmica y marcha de temperatura tipo ganges.

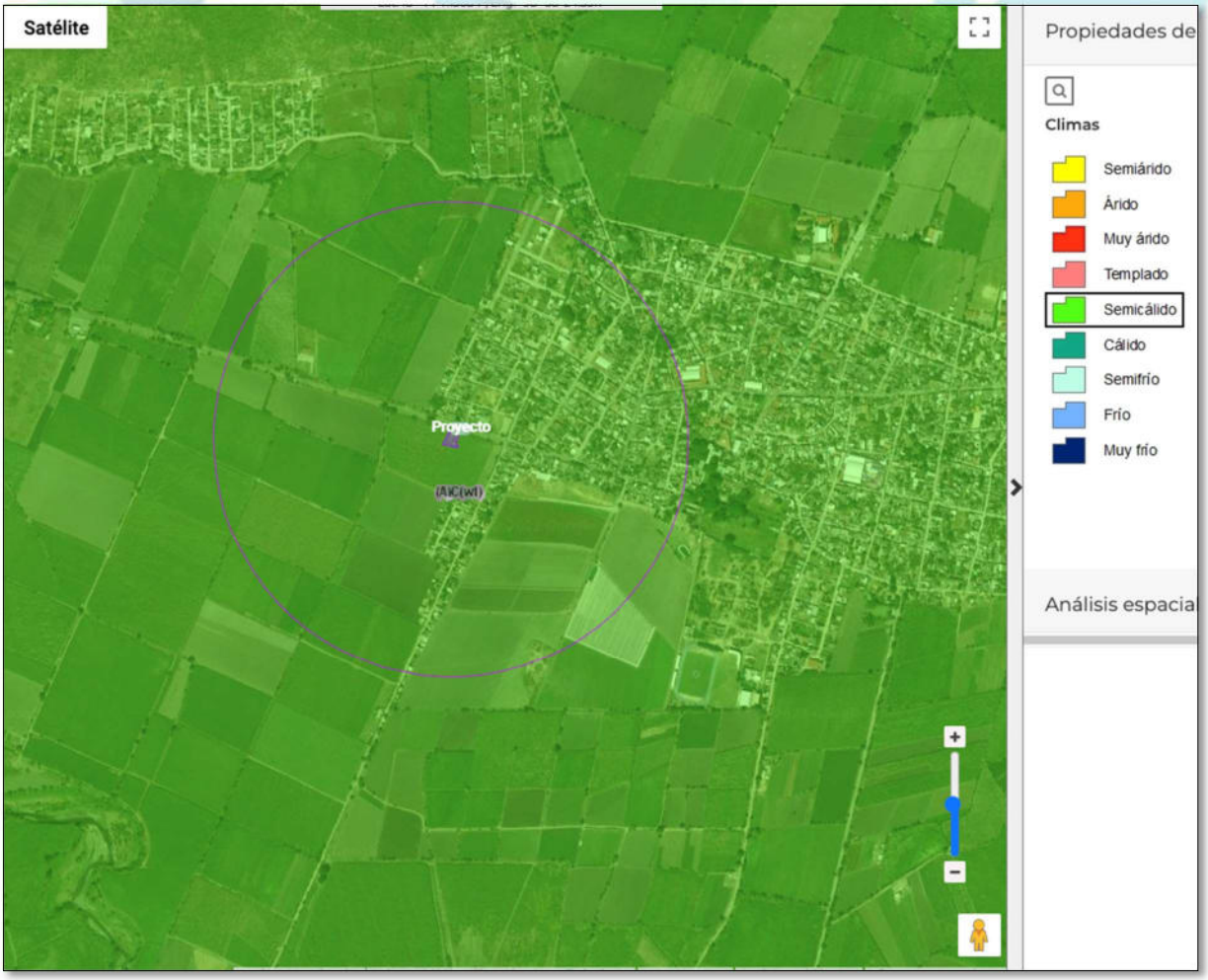


Imagen 18. Tipo de Clima en el Área de Influencia.

Precipitación

En cuanto a la época de lluvias, el municipio se caracteriza en verano con una precipitación diez veces mayor, siendo el mes de junio el mes más caliente del año, considerándose que este tipo de clima es el más seco de los subhúmedos.

La mínima precipitación media anual calculada en el municipio es de 764.0 mm/año, la máxima de 940.6 mm/año y la mínima de 596.9 mm/año. El valor de la precipitación promedio queda incluida en el intervalo que representa el 48.9% se la superficie municipal, ver el siguiente cuadro:

Cuadro 04. Precipitación media anual

Precipitación media anual (mm/año)	%
600-700	20.8
700-800	48.9
800-900	28.0
900-1000	2.3

En el municipio la mayor precipitación se localiza en los límites con el municipio de Tlaltizapán, mientras que en el centro en las localidades de Loma Bonita y Buena Vista, hay una menor precipitación. Los usos de suelo predominantes son la selva baja caducifolia y agricultura para las zonas de mayor y menor precipitación respectivamente.

Geología y Geomorfología.

Geología

Los límites de Morelos encierran áreas que corresponden a dos provincias fisiográficas del país: el Eje Neovolcánico cuenta con dos subprovincias la de Lagos y Volcanes de Anáhuac y la del Sur de Puebla, y la provincia de la Sierra Madre del Sur a la cual corresponde una sola subprovincia la de las Sierras y Valles Guerrerenses (Síntesis Geográfica de Morelos, 1981).

El municipio de Ayala queda comprendido por la parte norte dentro de la subprovincia de Lagos y Volcanes de Anáhuac, con los sistemas de topoformas de sierras, lomeríos con cañadas y llanuras con lomeríos los cuales representan 11.51%, 0.59% y 45.12% de la superficie municipal respectivamente. La parte centro comprende la subprovincia Sur de Puebla, la cual está representada por una sierra volcánica de laderas escarpadas y un cañón. La sierra está sumamente erosionada, por lo que se presenta como un enjambre de cerros, y en el centro (1,650 msnm). El sistema de topoformas está conformado por sierras y representa 9.60 % de la superficie municipal.

Finalmente, por la parte sur, Ayala forma parte de la subprovincia de Sierras y Valles Guerrerenses con los sistemas de topoformas de sierra, lomeríos y valle con lomeríos que ocupan en porcentaje de superficie municipal el 22.61 %, 1.83 % y 8.745 respectivamente (Cuaderno Estadístico del Municipio de Ayala, 2002).

En Ayala existen seis zonas de explotación donde las principales sustancias de extracción son grava y arena, estas se localizan en diversos puntos del municipio: una zona de extracción se localiza entre la zona industrial Cuautla y la localidad 10 de abril, otra en las afueras de la localidad San Pedro Apatlaco. Tres más se localizan al Este del municipio a orilla de la carretera Federal México Oaxaca, finalmente otra cerca de la localidad del Mirador también sobre la misma carretera. su altitud va aumentando desde la periferia (1,000 msnm.) hasta alcanzar la máxima

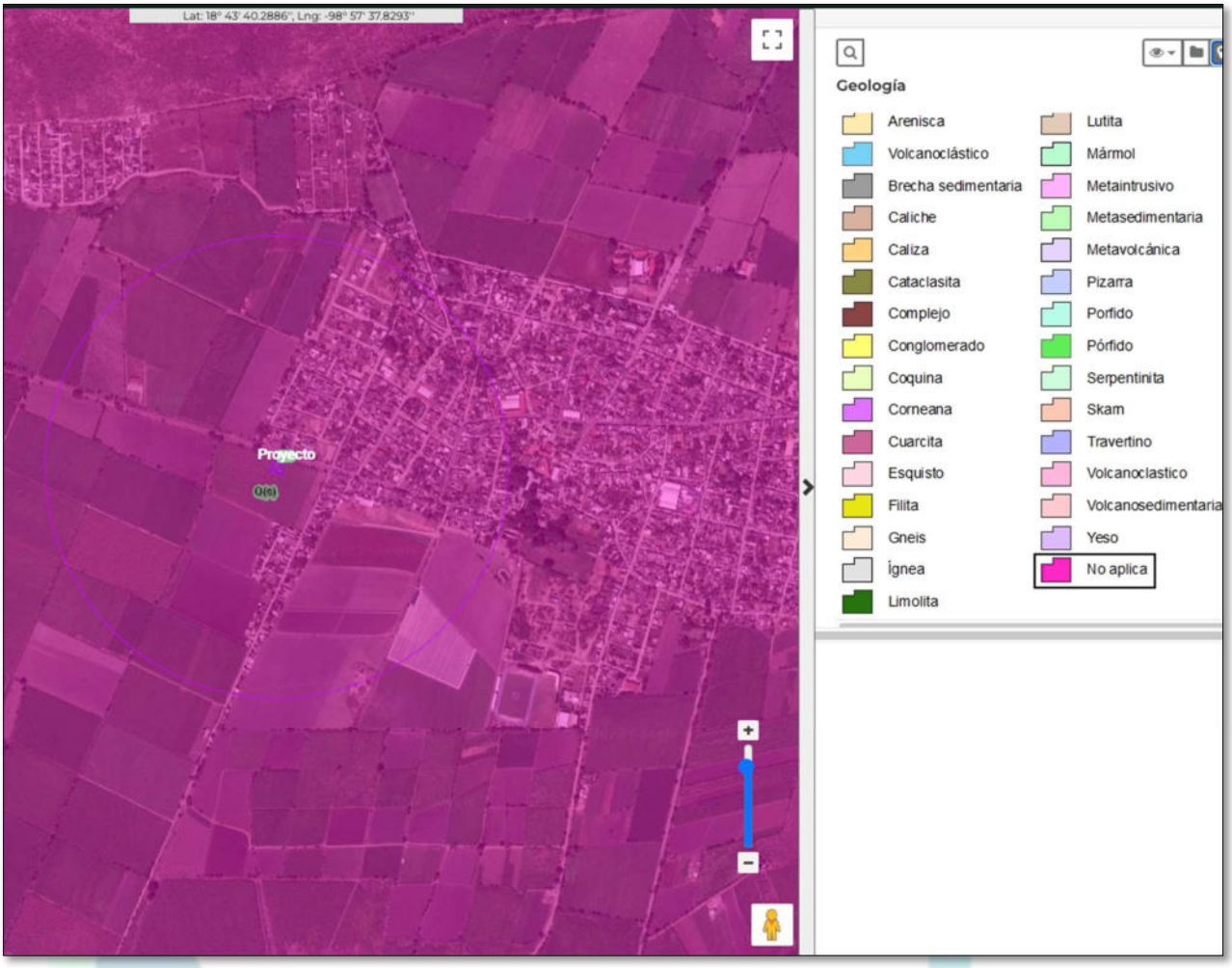


Imagen 19. Geología en el Área de Influencia

Geomorfología.

Relieve plegado. Éste se encuentra sobre series sedimentarias plegadas, por causas de un emplazamiento de rocas intrusivas siguiendo fallas, infracorticales o a una orogenia; la cual se divide en grandes cadenas de plegamiento: las formas Cretácicas que están ligadas a pliegues autóctonos ocasionados por gradientes tectónicos que se efectuaron durante la formación de la falla infracortical que originó al eje Neo Volcánico.

Relieve volcánico. Es un relieve sedimentario donde se encuentran rocas extrusivas de manera masiva; las cuales están formadas por rocas basálticas procedentes del manto en forma de cono, que surgen en las emisiones volcánicas. Los altos estructurales corresponden a los plegamentos preexistentes de las rocas sedimentarias que debido a su dureza e incipiente metamorfismo han ofrecido resistencia a la erosión, sin embargo, ha dado lugar a zonas de depósito de conglomerado tanto calcáreo, como ígneo.

Edafología

La edafología es la disciplina que se aboca al estudio del suelo, con la finalidad de señalar su vocación y con ello estar en la capacidad de manejarlo y explotarlo de manera óptima.

El municipio de Ayala presenta diversos tipos de suelo como Vertisol, Chernozem, Castañozem, Feozem, Litosol, algunos de ellos presentan subunidades.

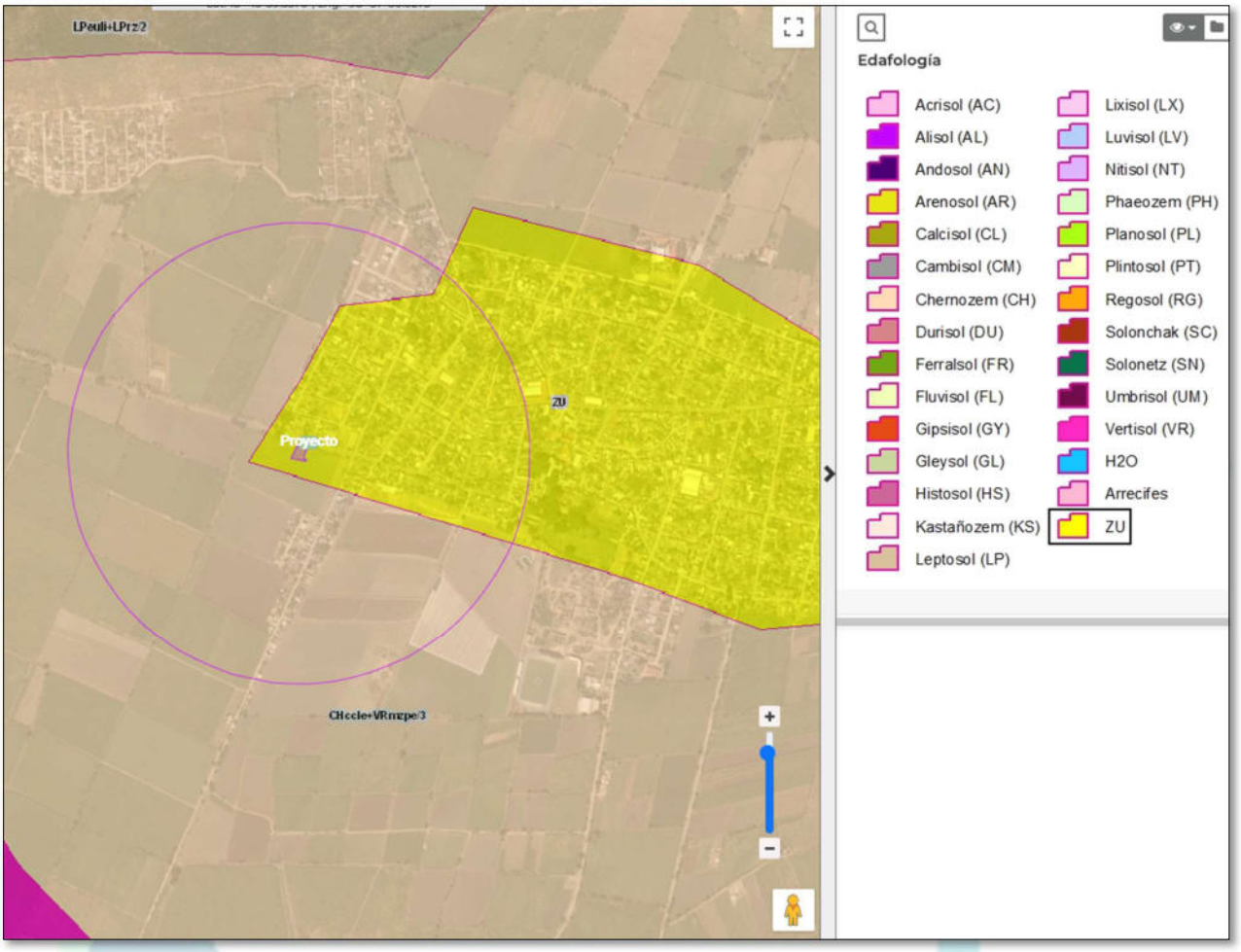


Imagen 20. Edafología en el Área de Influencia

Uso de Suelo

El territorio no se explota con la misma intensidad ni con los mismos propósitos en toda la superficie. Algunas porciones son modificadas profundamente al ser utilizadas con fines agropecuarios o como asentamientos humanos.

En los sitios menos modificados, el uso del suelo está determinado precisamente por la vegetación natural del mismo: bosque y selva, los cuales constituyen la categoría primaria.

En las regiones donde una porción de la comunidad biológica ha sido explotada parcialmente o bien se está recuperando después de su remoción, la vegetación es calificada como secundaria.

Se conoce como cobertura antrópica a aquellos lugares donde la vegetación ya es totalmente diferente de la original al ser modificada por el hombre; dentro de esta categoría se incluyen tipos de cubierta: agrícola, ganadera o urbana.

El tipo de suelo ya ha sido alterado, debido a las actividades antropogénicas, donde se observa casas habitaciones, pequeñas tiendas y concreto hidráulico, entre otros servicios.

De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), el tipo de suelo predominante en el sitio de estudio es de Asentamientos Humanos como se muestra en la siguiente figura:

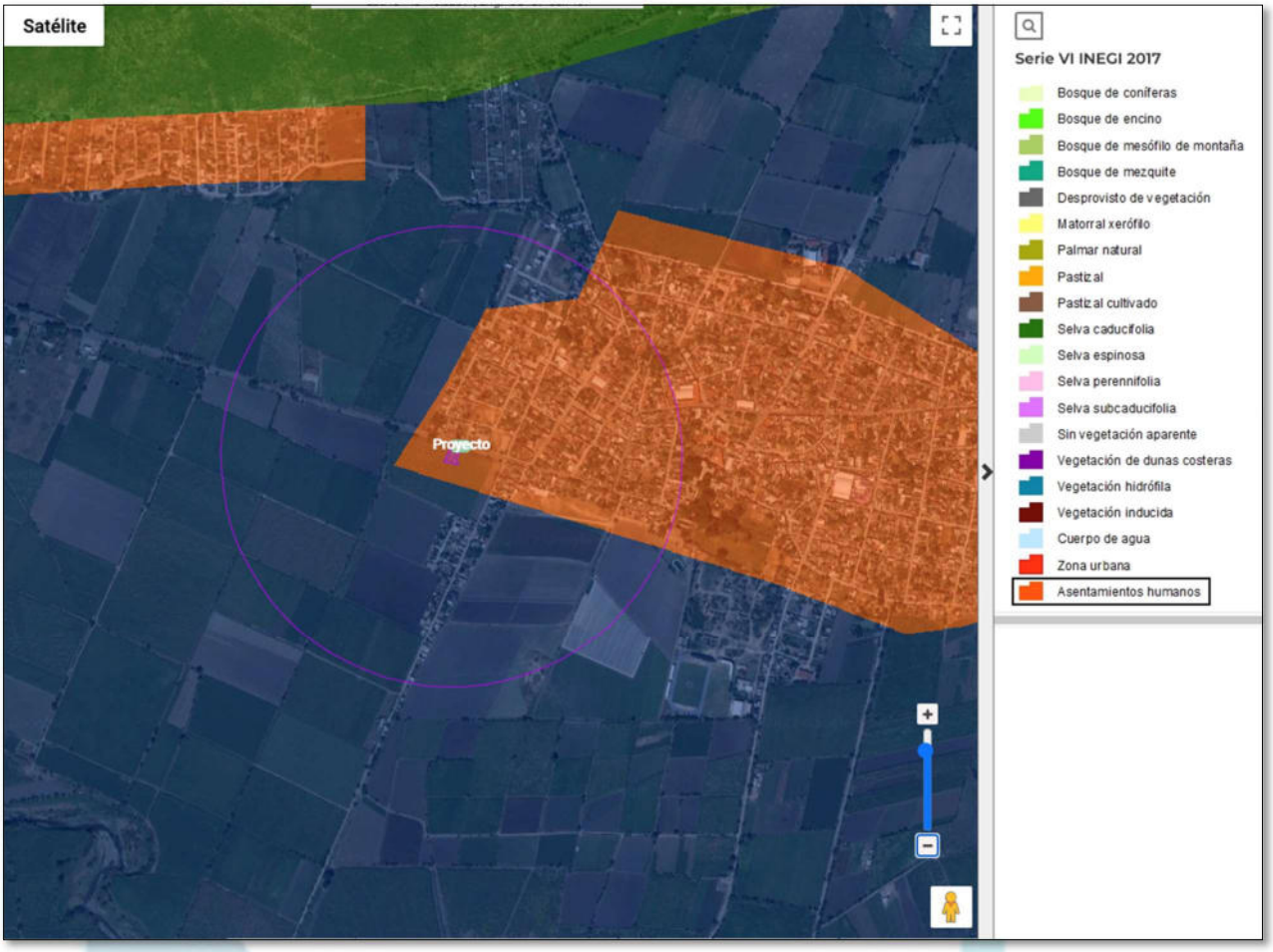


Imagen 21. Uso de Suelo del Proyecto

Hidrología

El municipio de Ayala se ubica en la Región Hidrológica No. 18 del Río Balsas, integrada por la cuenca del Río Grande Amacuzac, las subcuencas intermedias del Río Cuautla y del Río Yautepec.

La presencia de agua se debe a diversos factores como la precipitación pluvial, aspectos geológicos, geomorfológicos, las condiciones geohidrologicas, la cobertura vegetal, el uso y manejo del suelo. Las principales subcuencas que hay en el estado se ubican en la cuenca del río Amacuzac, son los ríos: Cuautla, Yautepec, Apatlaco, Tetlama, Tembembe, Chalma y Amacuzac.

Por los factores antes mencionados la hidrología del municipio está representado por ríos perennes donde destaca el río Cuautla, el cual nace en las estribaciones de los Volcanes Popocatépetl e Iztaccihuatl. Sus afluentes, riegan la zona oriente de la entidad antes de unirse al río Amacuzac.

Por otro lado, Ayala cuenta con las barrancas de La Cuera, los Papayos y los Guayabos barrancas que se localizan al Oriente del municipio. Se encuentran también corrientes de agua al Poniente se encuentran La Villa, El carrizal, El Gritón y al Sur Chinameca y La Parota (Cuaderno Estadístico del Municipio de Ayala, 2002).

Asimismo, se encuentran los manantiales del Axococho, El Colibrí y el Platanal; además de unos pequeños vasos de agua en Anenecuilco, Jaloxtoc, Moyotepec, así como diversos cuerpos de agua (bordos, jagüey, pequeñas presas) en Moyotepec, Palo Blanco y Chinameca.

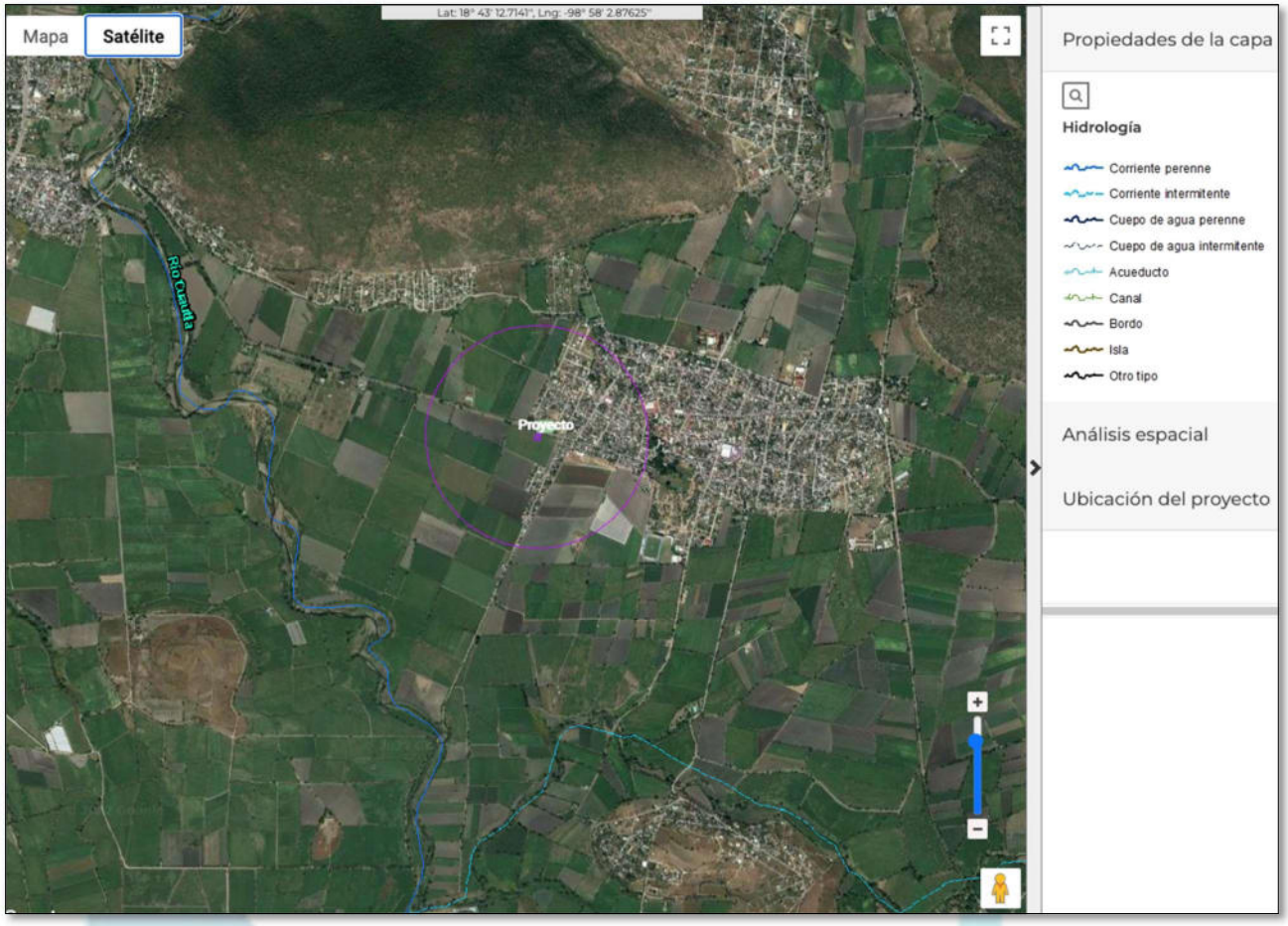


Imagen 22. Hidrología en el Área de Influencia

Áreas naturales protegidas.

Las áreas protegidas son espacios creados por la sociedad para delimitar zonas donde el nivel de conservación sea ideal y los impactos que el ser humano podría tener para cambiarlo sean mitigados al máximo o evitados; proponiendo condiciones de bienestar, para flora y fauna, es decir la conservación de la biodiversidad, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos naturales sin intromisión del hombre, para su preservación natural.

En el polígono del predio no se encuentran delimitadas las áreas de conservación de acuerdo con las leyes tanto federal como la estatal que rigen este estatus dentro de la República Mexicana.

El ANP más cercano, el **ANP Estatal** denominado "***Las Estacas***" y se encuentra a **12.7 km** aproximadamente, como se muestra a continuación:

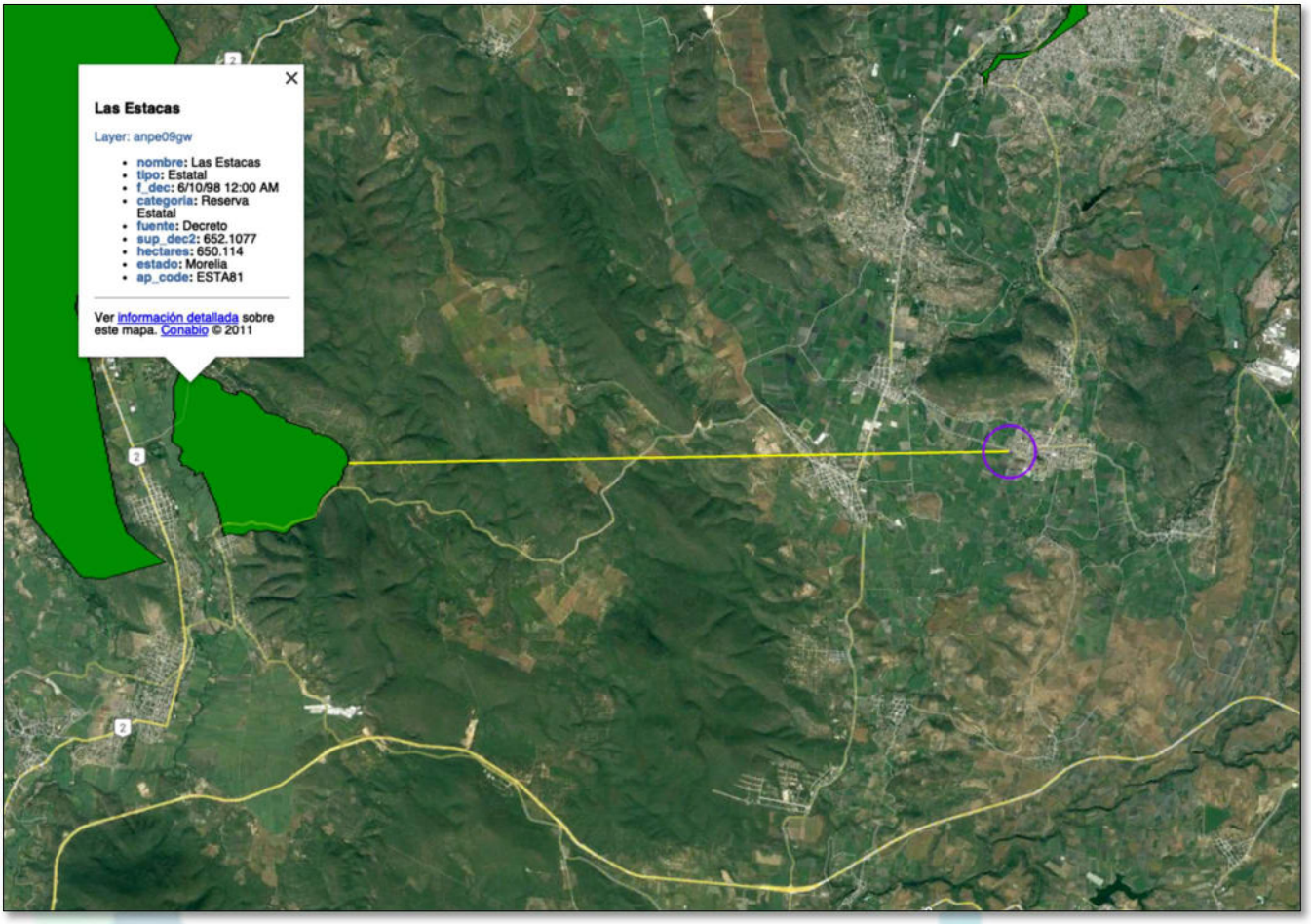


Imagen 23. Áreas naturales protegidas cercanas al AI.

Susceptibilidad de la zona a Sismicidad

De acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional, la República Mexicana se encuentra dividida en cuatro zonas sísmicas y se realizó con fines de diseño antisísmico. Para realizar esta división se utilizaron los catálogos de sismos de la República Mexicana desde inicios de siglo, grandes sismos que aparecen en los registros históricos y los registros de aceleración del suelo de algunos de los grandes temblores ocurridos en este siglo en el país. Estas zonas son un reflejo de que tan frecuentes son los sismos en las diversas regiones y la máxima aceleración del suelo a esperar durante un siglo.

La zona A es una zona donde no se tienen registros históricos de sismos, no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores. La zona D es una zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad. Las otras dos zonas (B y C) son zonas intermedias, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.

La zona donde se ubica el proyecto pretendido se localiza en la Zona B. Es una zona intermedia, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones, pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo, se señala con el círculo el sitio del proyecto.

De acuerdo con la Regionalización Sísmica de la República Mexicana, el **Municipio de Ayala, Estado de Morelos**, queda comprendida dentro de **la Zona B**, la que se caracteriza por la poca ocurrencia de sismos. Las otras dos zonas (B y C) son zonas 3

intermedias, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.



Imagen 24. Regionalización sísmica de México.

III.4.3.2 Aspectos Bióticos

Flora

La mayor parte de la superficie territorial del municipio esta dedicada a la agricultura, observándose áreas en estado de conservación debido a pendientes que no permiten el uso agrícola. En los cerros de los Ídolos, El Mirador, Paraje La Villa, San Sebastián, Cerro Los Aguacates y La Sávila; Cerro Temilpa, El Gallo, Calvario Mantero, Cruz de Calleja ente otros; se encuentran elementos propios de selva baja caducifolia, así como elementos de vegetación riparia, que sobresale de manera particular el género Salix con dos especies S. bonplandia y S. humboldtiana.

Flora en área de Influencia AI.

En el Área de Influencia se llega a encontrar en su mayoría vegetación de agricultura, algunos ejemplares de árbol Árbol del Muerto (*Cordia morelosana*), Arbusto Palo Mulato (*B. fagaroides)*, Nopal (*Opuntia ficus-indica),* Árbol Copal *(B. copallifera) y Copal Santo (Bursera bipinnata).*

Área del Proyecto AP.

Que el predio del Proyecto de encuentra impactado, actualmente es un estacionamiento y se encuentra desprovisto de vegetación.

Derivado de lo anterior, se concluye que en el área de estudio y de influencia, **No existe vegetación endémica o en peligro de extinción considerada en las 4 categorías de protección por la NOM-059-SEMARNAT-2010**, ni especies vegetales bajo régimen de protección legal, de acuerdo con la normatividad ambiental y otros ordenamientos aplicables (Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES; convenios internacionales, etc.).

Fauna

En el municipio se encuentra una gran diversidad de anfibios y reptiles, sin embargo, debido a las pocas investigaciones que se han llevado a cabo, han impedido realizar acciones adecuadas para su manejo y conservación, principalmente para aquellas que se encuentran en amenaza como son las serpientes, las cuales debido a los mitos y conceptos equivocados han llevado a una comercialización descontrolada y a la destrucción.

En el municipio los reptiles representan el 83 % de la herpetofauna y los anfibios constribuyen con el 17 %. La clase Amphibia se encuentra constituida por: 1 orden (Anura), 4 familias y 11 especies. La clase Reptilia se encuentra compuesta por: 2 orden (Testudines y Squamata), 3 subordenes (Criptodyra, Sauria y serpentes), 17 familias y 55 especies.

Derivado de que el **Área del Proyecto** se encuentra previamente impactado, **no se encontraron** elementos de fauna de ningún tipo y mucho menos elementos enlistados en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Paisaje

De manera general se puede considerar que los paisajes son unidades espaciales, que muestran cambios evolutivos a través de los años y estos se ven modificados por factores ambientales y por eventos como incendios, erupciones, deforestación y por la influencia directa de las actividades antrópicas y al mal aprovechamiento de los recursos naturales. Sin duda la percepción visual juega un papel importante para determinar el estado de conservación que estos presentan, por lo general los elementos ambientales que forman parte de un paisaje son evaluados de manera visual, basándose en sus características físicas.

A continuación, se describe el procedimiento utilizado para la evaluación visual del paisaje, asociado al presente estudio; a partir de esta evaluación se realizó un análisis de la visibilidad del paisaje y se evaluaron elementos que intervienen en la formación actual del paisaje en el sitio.

Para el análisis de la calidad visual del paisaje, se caracterizaron componentes ambientales asociados al estado actual del lugar; estos factores ambientales fueron: forma del terreno, suelo y roca, fauna, flora, clima, agua, acción humana, los cuales fueron evaluados visualmente en un punto de observación, basados en el conocimiento y criterio del ponderador (tratando siempre de mantener la objetividad en la asignación de los valores) y categorizándolos subjetivamente en tres parámetros:

Calidad paisajística Alta: Se aplica cuándo los factores ambientales no han sido modificados, es decir conservan las condiciones del lugar, no presentan deterioro y estado de degradación ambiental.
Calidad paisajística Media: Se aplica cuándo los factores ambientales han sido moderadamente modificados, es decir aún conservan las condiciones del lugar y un leve deterioro y degradación ambiental.
Calidad paisajística Baja: Se aplica cuándo los factores ambientales han sido completamente modificados, es decir las condiciones del lugar presentan deterioro y un completo estado de degradación ambiental.

Una vez que se obtuvieron los datos evaluados, se procedió a determinar la composición, el contraste y las propiedades visuales de cada componente ambiental que integra el paisaje actual en donde se encuentra la estación de carburación.

COMPONENTES AMBIENTALES	CARACTERÍSTICAS VISUALES	CALIDAD DEL PAISAJE
Forma del terreno	El proyecto construcción y operación de la estación de carburación, se apegará a los límites del predio, donde se realizarán excavaciones y nivelaciones para la construcción de la infraestructura.	**Media**
Suelo y roca	El suelo será modificado por las actividades de preparación del sitio y construcción, sin embargo, no se considera un impactó relevante, ya que el ecosistema ha sido modificado por el uso del suelo actual.	**Media**
Fauna	El predio del proyecto y su área e influencia no representa zonas de hábitat de fauna silvestre	**Media**

Flora	El predio del proyecto no cuenta con vegetación categorizada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.	**Media**
Agua	No se registran cuerpos de agua en el área	**Media**
Clima	La implementación del proyecto no afecta el estado del clima por las diversas etapas de la estación de carburación	**Alta**
Actuaciones humanas	La intervención humana en el área de influencia y predio del proyecto es común en la zona, por lo que, se trata de un ecosistema modificado.	**Media**

Resultados

De acuerdo con las observaciones en campo, se determinó que el área de estudio presenta un paisaje modificado, con carácter antrópico por el uso del suelo como zona urbana. Además, se observa que los diversos factores ambientales presentan de manera general una calidad del paisaje determinada como **calidad ambiental media**, ya que son áreas que poseen variedad en la forma, color, línea, pero que resultan comunes en la región estudiada y no son excepcionales. Independientemente de las condiciones del paisaje de la zona, es un hecho que su geomorfología no presenta formaciones importantes, tratándose de una zona ágricola, a un costado de la Carretera, colindando con zonas ágricolas, viviendas, negocios, así como una carretera transitada, razón por la cual se ve favorecida la implementación del proyecto en el sitio.



Imagen 25. Paisaje de la zona del Proyecto.

Características Demográficas y Socioeconómicas

Aspectos Demográficos

Crecimiento histórico poblacional.

De acuerdo con la información censal de 1970 - 2020, se observa que de 1970 a 1995 el municipio ha mantenido una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) superior a la referida por Estado (5.40 contra 3.17 respectivamente); Sin embargo, para el periodo de 2020 incrementó notablemente su tasa crecimiento, siendo superior a la estatal.

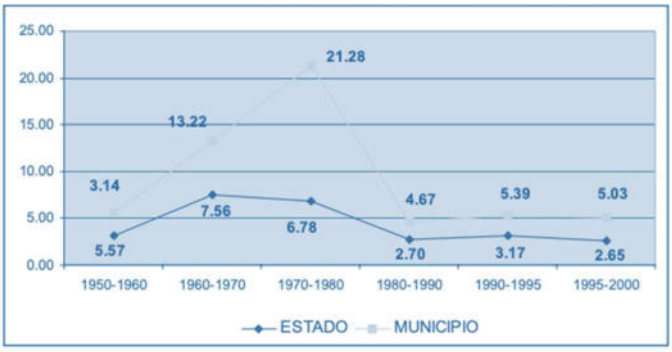
De acuerdo con este comportamiento, se observa que la población municipal paso de 204,674 habitantes en 1995, a 252,555 para 2020, lo que refiere un incremento neto de 47,881 habitantes.

Para 1960 a nivel estatal se presentó un incremento poblacional moderado, alcanzando 1,897,851 habitantes, con una tasa de crecimiento del 3.14%; tendencia contraria a la presentada por el municipio, ya que su tasa de crecimiento media anual fue mayor con un 5.57%, significando una población total de 3,984 habitantes.

Posteriormente, en 1970 el municipio registró un incremento poblacional acelerado, ya que para este periodo contó con una población de 13,197 habitantes y una tasa de crecimiento del 13.22%; sin embargo, a nivel estatal se presentó un crecimiento poblacional menor, registrando 3,833,185 habitantes con una tasa del 7.56%, que significó la tasa más alta de los últimos 50 años.

Para 1980, el municipio vuelve a incrementar su crecimiento poblacional, ya que registró una población de 97,353 habitantes y una tasa de crecimiento media anual de 21.28%; situación que a nivel estatal fue contraria, ya que su tasa disminuyó a 6.78%.

Sin embargo, para el decenio de 1980 a 1990 el estado presenta una desaceleración en su crecimiento poblacional, ya que registró una población de 9,815,795 habitantes y una tasa de crecimiento media anual del 2.70%; mientras que a nivel municipal el crecimiento fue moderado, registrando una tasa de crecimiento de 4.67%.



Por otra parte, para el periodo de 1970 a 1980, el municipio incrementa notablemente su participación poblacional, con una TCMA de 21.28%. Para las décadas posteriores el crecimiento poblacional mantuvo una constante aproximada al 5%, siendo aún superior al estatal.

Asimismo, de acuerdo con la TCMA se observa que la participación porcentual del municipio respecto al estado se incrementó ligeramente al pasar del 1.75% en 1995 al 1.93% en 2020.

Crecimiento social

En cuanto al crecimiento social, resalta el hecho de que el incremento demográfico municipal experimentado hasta 1990 ha sido considerable, pues en 1970 el 49.45% de la población nació en la entidad; mientras que a partir de 1980 los habitantes registrados como nacidos fuera de la entidad conformaba más del 50% (59% en 1980 y 54% en 1990), situación que define que el crecimiento municipal ha sido determinado por el crecimiento social.

Lo anterior se fundamenta en el siguiente cuadro, en el que se observa que para los periodos de 1970-1980 y 1980-1990 la tasa de migración municipal es superior a la estatal, en la cual las tasas observadas son 128.28 y 23.08 respectivamente.

Aspectos Económicos

Población Económicamente Activa De acuerdo con la información del Censo General de Población y Vivienda de 1990, se observa que la población económicamente activa (12 años y más) alcanzó una cifra de 48,802 trabajadores, que correspondieron al 32.08% de la población total registrada en este año.

Para el año 2020, la población económicamente activa representó el 36.64% de la población total, situación que, de acuerdo al periodo anterior, presenta un incremento de población económicamente activa de 4.56 puntos porcentuales, comprendiendo una PEA total de 92,529 habitantes.

La tasa de desempleo estimada para este periodo fue de 0.25%, mostrando así un incremento en el ámbito municipal, de acuerdo a la alcanzada en 2020, que fue de 0.82 por ciento.

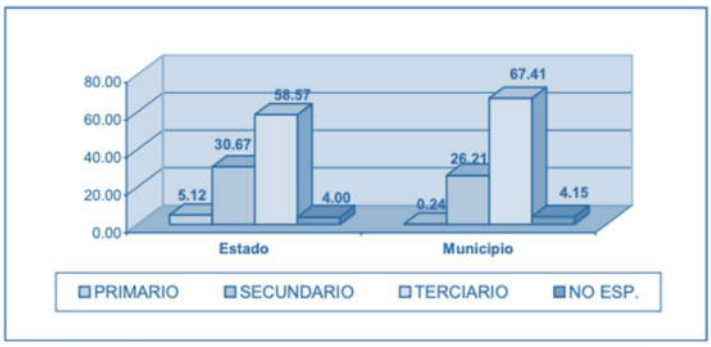
En lo que respecta a la distribución de la PEA por sector de actividad, se tiene que en 1970 el sector secundario registró 1,337 trabajadores, siendo que este sector fue el que mayor porcentaje mostró en ese periodo (41.23%), seguido del sector terciario, que registró un 36.94% del total de la PEA registrada en este año.

Para el siguiente periodo, la distribución de la PEA por sector presentó cambios sustantivos, ya que el sector terciario demostró una mayor relevancia (43.03%), por lo que en términos relativos aumentó su participación con respecto al periodo anterior.

Para 1990 el sector terciario consolido su participación, alcanzando un 57.22% de la PEA ocupada, siguiendo en importancia el secundario con el 35.51%, mientras que el sector primario presentó una tendencia a desaparecer, cubriendo sólo el 0.73% de la PEA.

Finalmente, para el periodo de 2020. la distribución de la PEA por sector de actividad presentó la siguiente estructura: 67.41% el sector terciario, 26.21% el sector secundario y el primario representa sólo el 0.24%. Demostrando que la actividad preponderante del municipio es la referida con el sector de comercio y servicios.

Gráfica 12. Distribución de PEA por sector de actividad



Actividad económica por sector de actividad

La principal actividad económica desempeñada por la población trabajadora del municipio entre 1990 y 2020 han sido las actividades terciarias (comercio y servicios), cuya participación relativa aumentó al pasar de 57.22% al 67.41%, por lo que siguen siendo las que más se desarrolla por la población ocupada del municipio.

Asimismo, para el año 2020 sobresalieron además del comercio y los servicios, la industria manufacturera con el 26.21 por ciento.

III.4.4 Diagnostico Ambiental

El diagnóstico ambiental, es uno de los elementos más importantes para conocer la calidad de los ecosistemas; el cual parte de la recopilación y análisis de datos de una serie de variables ambientales, en donde la evaluación de estos factores, se pueden interpretar como el estado actual de la Calidad Ambiental, esto, con la intención de conocer el estado actual de la zona y mostrar el escenario donde se pretende implantar el proyecto.

Por lo tanto, la evaluación del diagnóstico ambiental que se efectúa en un proyecto es el instrumento que permite determinar los impactos que se generarán durante la inserción del mismo mediante sistemas de evaluación; el objetivo del diagnóstico ambiental es determinar las acciones correctivas necesarias para mitigar los impactos provocados. Para realizar la evaluación se utilizan métodos que ayudan a diagnosticar la calidad ambiental, por lo que, es importante mencionar que algunos requieren largos lapsos de tiempo o el uso de complicadas herramientas de trabajo, mientras que otros métodos están basados en la ponderación directa de factores relevantes y representativos de las áreas de influencia.

En referencia a lo anterior para realizar la evaluación del diagnóstico ambiental del presente estudio, se utilizó el método indirecto de Bureau of Land Managemenet 1980 (BLM), el cual se basa en la evaluación de características visuales básicas de los componentes ambientales inmediatos a la zona del proyecto y que integran el paisaje. Estos componentes son morfología, vegetación, fauna, agua, color, fondo escénico, rareza y actuación humana; a los cuales se le asigna un puntaje a cada componente ambiental según los criterios de valoración y la suma total determina de manera general la calidad ambiental del sitio. Es importante que el ponderador mantenga la mayor objetividad posible durante la evaluación para evitar el sobre o sub-valoración de algún factor en particular

En la siguiente tabla se presenta la escala de evaluación que el método emplea:

CLASE	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
A	Áreas de calidad alta, áreas con rasgos singulares y sobresalientes.	19 - 40
B	Áreas de calidad media, áreas cuyos rasgos poseen variedad en la forma, color y línea, pero que resultan comunes en la región estudiada y no son excepcionales.	12 – 18
C	Áreas de calidad baja, áreas con muy poca variedad en la forma, color, línea y textura.	0 - 11

De acuerdo con esta metodología y a las dimensiones del área de afectación directa por la operación de la Estación de Gas L.P. para carburación, se propuso un solo sitio para realizar la evaluación.

A continuación, se presenta la tabla de evaluación que se utilizó, para evaluar la calidad ambiental del sitio.

Criterios de valoración y puntuación para evaluar la calidad ambiental de acuerdo con el método de BML 1980.

COMPONENTE AMBIENTAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN		
Morfología	Relieve muy montañoso, marcado y prominente, (acantilados, agujas, grandes formaciones rocosas)	Formas erosivas interesantes o relieve variado en tamaño y forma. Presencia de formas y detalles interesantes, pero no dominantes o excepcionales.	Colinas suaves, fondos de valle planos, pocos o ningún detalle singular.
	5	**3**	**1**
Vegetación	Gran variedad de tipos de vegetación, con formas, texturas y distribución interesante.	Alguna variedad en la vegetación, pero sólo uno o dos tipos.	Poca o ninguna variedad o contraste en la vegetación.
	5	**3**	**1**
Fauna	Alta variedad de especies	Baja abundancia (aunque constante) de fauna llamativa visual auditivamente.	Ausencia visual o auditiva de fauna de importancia paisajística.
	5	**3**	**1**
Agua	Factores dominantes en el paisaje, limpia y clara, aguas blancas (rápidos y cascados) o láminas de agua en reposo.	Agua en movimiento o reposo, pero no dominante en el paisaje.	Ausente o inapreciable
	5	**3**	**1**
Color	Combinaciones de color intensas y variadas o contrastes agradables.	Alguna variedad e intensidad en los colores y contrastes, pero no actúa como elemento dominante.	Muy poca variación de color o contraste, colores apagados.
	5	**3**	**1**
Fondo escénico	El paisaje circundante potencia mucho la calidad visual.	El paisaje circundante. Incrementa moderadamente la calidad visual en el conjunto	El paisaje adyacente no ejerce influencia en la calidad del conjunto.
	5	**3**	**1**
Rareza	Único o poco corriente o muy raro en la región, posibilidad de contemplar fauna vegetación excepcional	Característico, o, aunque similar a otros en la región.	Bastante común en la Región
	5	**2**	**1**
Actuaciones humanas	Libre de actuaciones estéticamente no deseadas o con modificaciones que inciden favorablemente en la calidad visual	La calidad escénica está afectada por modificaciones poco armoniosas, aunque no en su totalidad, o las actuaciones no añaden calidad visual.	Modificaciones intensas y extensas, que reducen o anulan la calidad escénica
	5	**0**	**-**

En la siguiente tabla se presenta la evaluación realizada, en dos puntos de evaluación en el sitio de afectación directa mediante el método BML 1980.

COMPONENTE AMBIENTAL	SITIO
Morfología	1
Vegetación	3
Fauna	1
Agua	1
Color	3
Fondo escénico	3
Rareza	1
Actuaciones Humanas	0
TOTAL	**13**

Resultados del diagnóstico ambiental

Al aplicar la evaluación anterior se obtuvo que la calidad ambiental del área de la Estación de Gas L.P. para carburación se encuentra en una calidad ambiental media, ya que son áreas cuyos rasgos poseen variedad en la forma, color y línea, pero que resultan comunes en la región estudiada y no son excepcionales. Según el valor de los factores, la calidad ambiental es media en la mayoría de los componentes ambientales evaluados, estos presentan homogeneidad en el sitio y resultan comunes en la región estudiada, por lo que ninguno es considerado como excepcional.

Se puede mencionar que el valor obtenido de diagnóstico ambiental (Calidad media) para la zona del proyecto, está determinada por las actividades antrópicas de la región, al ser zona urbana pero que cuenta con varias especies de vegetación, sin embargo, con el pasar del tiempo y por encontrase en zona urbana se ha ido perdido vegetación prístina y/o potencial, provocando con ello la ausencia de fauna y un fondo escénico sobresaliente.

III.5 Identificación de los Impactos Ambientales Significativos o Relevantes y La Determinación de las Acciones y Medidas para su Prevención y Mitigación.

METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL.

Metodologías de identificación y evaluación de impactos ambientales.

A nivel conceptual, la evaluación ambiental es un proceso de análisis más o menos largo y complejo, que va a formar un juicio previo, lo más objetivo posible, sobre los efectos ambientales de una acción humana prevista (proyecto) y sobre la posibilidad de evitarlos o reducirlos a niveles aceptables.

Técnicamente hablando, la evaluación ambiental es un proceso de análisis para identificar (relación causa-efecto), predecir (cuantificar), valorar (interpretar) y prevenir (corregir de forma preventiva), el impacto ambiental de un proyecto. Su finalidad es contribuir a la toma de decisiones, en la idea de que la decisión sobre un proyecto será probablemente más acertada si se somete a este análisis, que si no se hace.

La interpretación administrativa por su parte considera que las evaluaciones ambientales son un proceso administrativo, es decir un conjunto de trámites administrativos conducentes a la aceptación, modificación, o rechazo de un proyecto, en función de su

incidencia en el medio ambiente. Se trata de un instrumento administrativo de control de proyectos, que incorpora en su procedimiento la participación pública.

En el presente estudio, cabe resaltar que la evaluación de los impactos ambientales incorpora las tres dimensiones anteriormente mencionadas, dando especial énfasis en la parte técnica y conceptual.

Dentro de la metodología de evaluación de impactos ambientales se mencionan los llamados métodos cuantitativos, que —como su nombre indica— incorporan variables cuantitativas, en un intento de ganar objetividad en el análisis y hacer más comparables sus resultados.

Aunque existen varios métodos para la valoración de los impactos ambientales, uno de los más usados es el de Conesa (1995), ya que éste valora y describe el impacto ambiental, considerando los criterios o atributos de intensidad, extensión, causa-efecto, momento, persistencia, reversibilidad, periodicidad, acumulación, sinergia y recuperabilidad. Cabe mencionar que, con variantes en el número y tipo de elementos en la fórmula y los factores de ponderación, el método propuesto por Conesa (1995) para el cálculo de la Importancia es usado muy comúnmente en el ámbito hispano para la valoración de impactos. A cada uno de los atributos considerados por Conesa, se le asignan puntos, de acuerdo con el sistema indicado en la Tabla 17, que considera valores máximos, medios y mínimos para cada categoría. Por ejemplo, si la intensidad del impacto se considera alta se asigna un 8, si se considera un impacto fugaz le corresponde un 1, o si el impacto es sinérgico, un 4.

Tabla. Criterios y calificaciones para la valoración de la Importancia de impactos. (Adaptado según Conesa, 1995).

ATRIBUTO	MÁXIMO	MEDIO	MÍNIMO
CARÁCTER (CA)	POSITIVO (+)		NEGATIVO (+)
INTENSIDAD (IN)	ALTA (8)	MEDIA (4)	BAJA (1)
CAUSA-EFECTO (CE)	DIRECTO (4)		INDIRECTO (1)
EXTENSIÓN (EX)	EXTENSO (8)	PARCIAL (4)	PUNTUAL (1)
MOMENTO (MO)	CORTO PLAZO (8)	MEDIO (4)	LARGO PLAZO (1)
PERSISTENCIA (PE)	PERMANENTE (8)	TEMPORAL (4)	FUGAZ (1)
PERIODICIDAD (PR)	CONTINUO (8)	PERIÓDICO (4)	IRREGULAR (1)
ACUMULACIÓN (AC)	ACUMULATIVO (4)		SIMPLE (1)
SINERGIA (SI)	SINÉRGICO (4)		NO SINÉRGICO (1)
REVERSIBILIDAD (RV)	IRREVERSIBLE (4)		REVERSIBLE (1)
RECUPERABILIDAD (RE)	IRRECUPERABLE (8)	MITIGABLE (4)	RECUPERABLE (1)

Al terminar la valoración para las diez categorías los puntos asignados a cada una de ellas se suman, para el cálculo de la Importancia del impacto (Im), a través de una fórmula:

Im=CA (3IN+CE+2EX+MO+PE+PR+AC+SI+RV+RE)

En la fórmula cada letra identifica un atributo, que en el caso de la Intensidad (IN) se pondera multiplicándola por 3 y en el caso de la Extensión (EX) se multiplica por 2. La suma total representa la Importancia del impacto (Im) y lleva el signo del atributo carácter. Aclaramos que los elementos de la fórmula, los factores de ponderación, los intervalos de la escala y las denominaciones de las categorías pueden variar de un autor a otro.

Tabla. Categorías de importancia para la valoración de impactos (adaptado a partir de Conesa, 1995).

CATEGORÍAS PARA IMPACTOS NEGATIVOS	VALORES DE IMPORTANCIA	CATEGORÍAS PARA IMPACTOS POSITIVOS	VALORES DE IMPORTANCIA
IRRELEVANTE	< 29	BAJO	< 29
MODERADO	30 a 49	MODERADO	30 a 49
ALTO	50 a 69	ALTO	50 a 69
SEVERO	> 70	MUY ALTO	>70

Considerando los factores de ponderación, la Importancia del impacto varía entre -13 y -88, para un impacto mínimo y máximo negativo, respectivamente; y entre +13 y +88, para un impacto mínimo y máximo positivo, respectivamente. Bajo estos criterios, la Importancia de los impactos que se generen, positivos o negativos, se categoriza como irrelevante, moderada, alta y severa.

La categorización de los impactos según su Importancia tiene utilidad práctica, pues a través de estos números podemos establecer una jerarquía en el listado de los impactos negativos, desde los más severos hasta los irrelevantes. Esta jerarquización nos ayuda a separar y priorizar los impactos más significativos, para los cuales se deben elaborar medidas de mitigación adecuadas.

Los impactos negativos irrelevantes pueden requerir tan solo de medidas de protección generales, mientras que los negativos moderados, y especialmente los altos, ya requieren medidas más elaboradas. Los impactos negativos severos demandan medidas de manejo especiales. Estos impactos son altamente significativos y si no se buscan alternativas que eliminen las causas o las cambien por otras de efectos menos dañinas (Conesa, 1995), pueden hacer inviable un proyecto.

En el caso de los impactos positivos se tratará simplemente de potenciarlos para reforzar su efecto benéfico y garantizar su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IMPORTANCIA DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS.

Carácter.

Cuando hablamos del carácter del impacto simplemente aludimos a si es beneficioso o dañino, lo cual suele indicarse con un signo positivo (+) o negativo (-), respectivamente. Con el impacto positivo las condiciones del medio físico-natural o socioeconómico-cultural se benefician y mejoran, mientras que con el negativo se dañan o deterioran.

Intensidad.

Si por definición la intensidad es el grado de fuerza, cuando hablamos de la intensidad del impacto nos referimos a su nivel de destrucción si se trata de un impacto negativo, o de beneficio, si es positivo. Con un propósito práctico el grado de destrucción o beneficio se define como alto, medio o bajo, para identificar diferentes niveles de daño o mejora en las condiciones del medio físico-natural o socioeconómico-cultural.

En un sentido negativo, cuando la intensidad es alta, se produce una destrucción casi total del factor ambiental afectado y si es baja, hay una modificación mínima del factor afectado. En un sentido positivo, la intensidad alta refleja un beneficio máximo, mientras que si es baja solo indicaría una cierta mejora.

En ambos casos, la intensidad media representa una situación intermedia al ser comparada con los dos niveles anteriores. Por eso, para este tipo de impacto es necesario establecer una escala relativa de destrucción/ beneficio referido al factor que se analiza.

Relación causa-efecto.

Aquí se alude a la inmediatez del impacto y su posición en la cadena de efectos. Si el impacto tiene un efecto inmediato sobre algún factor del medio se habla de impacto directo. Si el efecto tiene lugar a través de un sistema de relaciones más complejas y no por la relación directa acción-factor entonces se dice que es indirecto.

Los impactos directos son también llamados primarios, son los más obvios pues ocurren casi al mismo tiempo que la acción que los causa, mientras que los indirectos son llamados secundarios, terciarios, etc.

Extensión.

La extensión permite considerar algo tan importante como las características espaciales del impacto, es decir, hasta dónde llega su efecto. Bajo este criterio los impactos se dividen en puntual, cuando afecta un espacio muy localizado; extenso si afecta un espacio muy amplio, o parcial si afecta un espacio intermedio, al ser comparado de manera relativa con los dos niveles anteriores. Por ello, para este tipo de impacto es necesario establecer una escala espacial relativa referida al factor que se analiza, que a su vez ayudará a precisar las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Momento.

Alude al momento en que ocurre el impacto, es decir, el tiempo transcurrido desde que la acción se ejecuta y el impacto se manifiesta. Este tipo de impacto puede ocurrir a corto plazo, si se manifiesta inmediatamente o al poco tiempo de ocurrida la acción (por ejemplo, un año o menos), a largo plazo si se expresa mucho tiempo después de ocurrida la acción (por ejemplo, más de tres años) o a mediano plazo si se manifiesta en un momento después de ocurrida la acción que resulta intermedio al ser comparado de manera relativa con los dos niveles anteriores (por ejemplo, entre uno y tres años). Nuevamente, se hace necesario establecer una escala temporal relativa, referida al factor que se analiza.

Persistencia.

Una faceta importante del impacto es el tiempo que permanece actuando, es decir, la duración que teóricamente tendrá la alteración del factor que se está valorando. Así, se considera permanente aquel impacto que provoca una alteración, indefinida en el tiempo (por ejemplo, superior a un año); temporal aquel que causa una alteración transitoria (por ejemplo, varios meses) y fugaz aquel que causa una alteración breve (por ejemplo, días o semanas).

Periodicidad.

Alude a la regularidad o grado de permanencia del impacto en un período de tiempo. Se define como irregular al que se manifiesta de forma discontinua e impredecible en el tiempo, periódico si se expresa de forma regular pero intermitente en el tiempo y continuo si el cambio se manifiesta constante o permanentemente en el tiempo. Este último, en su aplicación, tiende a confundirse con el impacto permanente, si bien uno concierne a su comportamiento en el tiempo y el otro al tiempo de actuación.

Interrelación de causas y efectos. Impacto Acumulativo y Simple.
Cuando la acción que provoca el impacto se mantiene a lo largo del tiempo, puede ocurrir que su efecto se agudice y se amplíe y entonces hablamos de impacto acumulativo. En un impacto simple el efecto es individualizado y éste no se potencia aun cuando la acción que lo provoca persista en el tiempo, por lo que no hay inducción de nuevos efectos.

Precisamente, por el incremento de los efectos este tipo de impacto es objeto incluso de evaluaciones particulares (Canter, 1999).

Suma de efectos. Impacto Sinérgico y No Sinérgico.

Se define como impacto sinérgico al que tiene lugar cuando dos acciones, al actuar de forma simultánea sobre un factor, potencian sus efectos por encima del que tendrían actuando independientemente. Es un impacto no sinérgico si las acciones no se solapan para potenciar un efecto mayor.

Reversibilidad.

En ocasiones, el medio alterado por alguna acción puede retornar de forma natural, a su situación inicial cuando la acción cesa. Hablamos entonces de impacto reversible. Cuando al desaparecer dicha acción, no es posible el retorno al estado original de manera natural, decimos entonces que el impacto es irreversible.

Al incorporar en su definición el concepto de retorno a la situación inicial de forma natural, este tipo de impacto alude en un sentido ecológico, término que se define como la capacidad que tiene un sistema para retornar a las condiciones previas a la perturbación (Fox y Fox, 1986). Ello involucra, por tanto, procesos naturales y mecanismos de autodepuración, posibles solo entre los distintos componentes del medio físico- natural, por lo que la categoría de reversibilidad no debe aplicarse cuando tratamos de impactos al medio socioeconómico-cultural.

Recuperabilidad. Impacto Recuperable y No Recuperable.

No siempre es posible que el medio alterado por alguna acción pueda regresar de forma natural a su situación inicial cuando la acción cesa. En tales casos debemos tomar medidas para que esto ocurra. Definimos entonces el impacto recuperable como aquel donde la aplicación de medidas correctoras permite el retorno a la situación inicial cuando desaparece la acción que lo causa, o mitigable cuando al desaparecer la acción impactante, los efectos pueden ser mitigados con medidas correctoras, si bien no se llega a la situación inicial. En ambos casos aplican las llamadas medidas mitigadoras.

Por otra parte, el impacto es irrecuperable cuando al desaparecer la acción que lo causa no es posible el retorno a la situación inicial, ni siquiera a través de medidas de protección ambiental, por lo que además de medidas mitigadoras para reducirlo, debemos aplicar las llamadas medidas compensatorias para remediarlo. La categoría de recuperabilidad no aplica a los impactos positivos, pues su definición abarca el concepto de medidas mitigadoras o compensatorias que solo se aplican a los impactos negativos. Para los impactos positivos, como veremos en el próximo capítulo, se manejan las llamadas medidas optimizadoras encaminadas a perfeccionar, ampliar y expandir el beneficio del impacto positivo.

VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Para la valoración de impactos en este estudio, se partió de una matriz de interacción de acciones del proyecto con los factores o componentes ambientales (matriz incluida en las tablas anexas), donde se indica con signos + o – el tipo de impacto, según afecta positiva o negativamente al entorno físico y social. Una vez concluido el análisis de la Importancia de los impactos, la misma matriz fue utilizada reemplazando los signos (+ o -) por el valor de importancia resultado de la aplicación de la fórmula, creando así lo que Conesa (1995) llama la Matriz de Importancia (tablas anexas). Cabe mencionar que se utilizó simbología para la identificación de actividades del proyecto y de indicadores ambientales (Tablas anexas), así como para los criterios de valoración de impactos (Tabla anexa).

Si en esta matriz sumamos entonces los valores de importancia por filas y columnas tendríamos, respectivamente, un valor final para cada factor y acción (o grupo de ellas), en las diferentes fases del proyecto. En el caso de los factores, los valores de importancia final nos ayudan a definir aquellos elementos del ambiente más y menos agredidos por las acciones del proyecto, mientras que en el caso de las acciones dichos valores permiten delimitar aquellas acciones (o grupos de ellas) que resultan más o menos agresivas al ambiente.

ELECCIÓN DE INDICADORES.

La selección de indicadores ambientales se realizó tomando en cuenta aquellos factores o componentes ambientales más susceptibles de ser impactados debido a las actividades del proyecto en todas sus etapas, y éstos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla. Indicadores ambientales considerados por factor ambiental, y simbología.

FACTOR AMBIENTAL	INDICADOR AMBIENTAL	SÍMBOLO
Suelo	TEXTURA (PERMEABILIDAD), Y ESTRUCTURA	STE

FACTOR AMBIENTAL	INDICADOR AMBIENTAL	SÍMBOLO
	USO POTENCIAL (SERVICIO AMBIENTAL)	SUS
	EROSIÓN	SER
Aire	MICROCLIMA	AMC
	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP
	EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN	AEG
	EMISIÓN DE RUIDO	AER
Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN
	AGUA SUBTERRÁNEA CONTAMINACIÓN	HCO
	AGUA SUPERFICIAL (CONTAMINACIÓN)	HSC
	AGUA SUPERFICIAL (USO O APORTES)	HSU
Vegetación	DESMONTE O PERDIDA DE VEGETACIÓN	VDV
	PÉRDIDA DE HÁBITAT	VPH
	SERVICIOS AMBIENTALES	VSA
	ESPECIES PROTEGIDAS (NOM-059-SEMARNAT-2010)	VEN
Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP
	DISMINUCIÓN	FDI
	PÉRDIDA DE HÁBITAT	FPH
	ESPECIES PROTEGIDAS (NOM-059-SEMARNAT-2010)	FEN
Paisaje	PANORAMA VISUAL	PPV
	SERVICIO AMBIENTAL	PSE
Economía y Sociedad	GENERACIÓN DE SERVICIO.	EGS
	EMPLEO	EEM
	DERRAMA ECONÓMICA	EDE

Ahora bien, con respecto a las actividades significativas que se generarán en cada una de las etapas del proyecto, éstas se presentan en la siguiente tabla, y cabe señalar que se utilizó simbología para la identificación de cada actividad.

Tabla. Actividades del proyecto por etapa.

ETAPAS	OBRAS Y/0 ACTIVIDADES	SIMBOLOGÍA
PREPARACIÓN DEL SITIO	Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno	DL
	Excavación en áreas para obras	EX
	Rellenos, nivelación y compactación sobre terreno	RN
CONSTRUCCIÓN	Plantilla de cimentación para obras civiles: plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta, oficina, baño y biodigestor.	PC
	Colado de cimbras para plataforma del tanque y demás obras	CC
	Construcciones de oficina, baño y biodigestor. Colado de losas, oficina, baño y biodigestor.	CO
	Obras complementarias (instalaciones eléctricas, drenaje interno, pintura, afines) y conformación de accesos (entrada y salida).	OC

	Instalación de quipos y mobiliario de oficina.	EQ
	Cercado en zona del tanque con zona de suministro adjunta y perímetro del terreno, incluye limpieza final de las instalaciones.	CE
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Realización de pruebas. Manejo (venta), de gas L.P.	MV
	Mantenimiento (control de emisiones).	MA
ABANDONO DEL SITIO	Retiro de equipos de manejo de gas (cese de operaciones como estación de carburación).	AB

LISTA DESCRIPTIVA DE IMPACTOS.

Las etapas en que se han dividido las obras y actividades a desarrollar se han agrupado, ya que los impactos son continuos o se reiteran en la siguiente etapa, pudiendo disminuir o desaparecer en la etapa siguiente.

Así la preparación del sitio va de la mano de la construcción, por lo que algunos impactos son continuos en estas etapas. De igual manera, en el caso de los efectos por la operación de la estación, durante el mantenimiento perseveran.

La siguiente tabla muestra la relación causal entre impactos por las actividades del proyecto:

ACTIVIDADES	IMPACTOS SOBRE FACTORES DEL AMBIENTE
Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno.	Se afecta el suelo en sus propiedades para sostener vegetación por la limpieza, rellenado, compactado y ejecución de obras (áreas con obras), lo que dificulta el desarrollo de vegetación y en la superficie con obras impide se establecimiento. Existe un impacto puntual por la pérdida de biomasa de la vegetación herbácea secundaria. Se genera un impacto puntual de baja magnitud, al igual que los demás efectos, por el ausentamiento de fauna, que se ven obligadas a desplazarse fuera del área; particularmente lagartijas y roedores que ocasionalmente se desplazan por este tipo de terrenos agrícolas, los insectos como coleópteros, mosquitos y hormigas también verán alterado su hábitat. La limpieza genera residuos sólidos que deben ser manejados adecuadamente para evitar disposición en suelos naturales. A nivel socioeconómico se tienen impactos positivos por la generación de empleos.
Excavación en áreas para obras.	Se generarán emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se generarán residuos sólidos urbanos.
Relleno, nivelación y compactación sobre terreno natural.	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Uso de agua para compactar y nivelar Se altera la composición del suelo lo que dificulta el desarrollo de vegetación Se ahuyenta fauna.
Plantilla de cimentación para plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta.	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se generarán residuos sólidos urbanos.
Colado de cimbras para plataforma del tanque y demás obras	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Existe mínimo requerimiento del recurso agua por las actividades. Se generarán residuos sólidos urbanos.

ACTIVIDADES	IMPACTOS SOBRE FACTORES DEL AMBIENTE
Construcciones de oficina, baño y biodigestor.	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se impide el surgimiento de vegetación. Se altera la composición del suelo. Se ahuyenta fauna.
Obras complementarias (instalaciones eléctricas, drenaje interno, pintura, afines) y conformación de accesos.	Se generan emisiones de ruido por el uso de equipos. Se generarán residuos sólidos urbanos. Generación de ruido. Se ahuyenta fauna.
Colocación del tanque de almacenamiento y tendido de tubería, bombas, mobiliario de oficina, etc.	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se ahuyenta fauna.
Cercado en zona del tanque con área de suministro adjunta, incluye limpieza final de las instalaciones.	Se generan emisiones de ruido por el uso de equipos. Existe requerimiento del recurso agua para mezclas de concreto. Durante las actividades se ahuyenta la fauna en las colindancias del terreno.
Manejo (venta) de gas L.P.	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se generarán residuos sólidos urbanos. Se generan aguas residuales a él biodigestor.
Control de emisiones, mantenimiento.	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se generarán residuos sólidos urbanos. Se ahuyenta fauna. Se generan aguas residuales a él biodigestor.
Retiro de equipos de manejo de gas (Cese de operaciones como estación de carburación).	Se generan emisiones de gases, partículas y ruido por el uso de equipos. Se generarán residuos sólidos urbanos.

Nota: Durante las actividades existe un incremento en la derrama económica a nivel Municipal, generación de empleos y durante el equipamiento se adquieren equipos para ofertar un combustible; ya durante la operación y mantenimiento se mantienen los empleos y se formaliza el abasto de combustible para uso vehicular en instalaciones seguras.

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR IMPACTOS AMBIENTALES. La identificación de impactos se realiza asociando la interrelación de las obras y actividades con los factores del ambiente a impactar e incorporando los criterios de evaluación que nos arrojan en primer término, una matriz de interrelación (interacciones actividades y factores del ambiente); basada en la matriz de Leopold adaptada al tipo de proyecto.

La metodología para caracterizar los impactos ambientales potenciales en el predio y su área de influencia, donde se pretende desarrollar las obras para construir y operar la estación de carburación para gas L.P., se basó en trabajos de campo, donde se recabó información del medio físico, biótico, sus interrelaciones; la infraestructura disponible, condiciones imperantes en la zona: incluyendo información de las condiciones socioeconómicas.

La información anterior se analizó a fin de contar con una visión general los impactos ecológicos y sociales de la actividad que se propone.

Las siguientes consideraciones se tomaron en cuenta para definir sobre los impactos esperados con la instauración del proyecto:

a) El predio se ubica en una zona que presenta modificación en su escenario original, con evidente disturbio por las actividades urbanas, comerciales y de servicios en la zona.
b) El uso de suelo en el terreno es para asentamientos humanos urbanos, compatible para las obras y actividades proyectadas.
c) No existe uso de recursos naturales durante las obras y/o actividades del proyecto a excepción del agua que se requiere en volúmenes reducidos.
d) El proyecto genera empleos y derrama económica para la zona.
e) Los impactos sobre el ambiente actual son de baja magnitud, importancia y significancia.

RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

En este apartado se presentan las matrices de interacción de factores y acciones del proyecto, así como las matrices para la valoración de impactos ambientales identificados; y cabe señalar que en la matriz de interacciones se usaron signos – o + para indicar el carácter del impacto, ya sea negativo o positivo. Asimismo, en la matriz de valoración de impactos ambientales, se utilizaron los colores naranja y verde para identificar los impactos negativos y positivos, respectivamente. Por último, cabe señalar que, en las tablas para cálculo del índice de importancia, se utilizó una escala de colores para identificar la categoría en que cae el impacto valorado, independientemente si se trata de un impacto negativo o positivo, tal como se ha explicado en la Tabla

A continuación, se presentan las tablas integradas del cálculo de índice de importancia de impacto ambiental, exponiendo en forma clara las obras y actividades generadoras de impacto (columna 2); la etapa del proyecto donde se desarrollan esas actividades (primera columna); el factor del ambiente impactado (tercera columna); el indicador ambiental del factor (cuarta columna), así mismo en la columna 5 se presenta el símbolo con el que se identifica de manera expedita el factor e indicador impactado.

La tabla incluye en la columna sexta, la descripción del tipo de impacto ambiental, mientras que la columna séptima expone el carácter de impacto que se genera o potencialmente puede generarse por las actividades; las columnas de la 8 a la 17 presentan los valores asignados en base al método de evaluación de impacto ambiental (de la tabla 17), y para cada indicador ambiental que resulta con interacción se realiza el cálculo de acuerdo a la formula Im=CA (3IN+CE+2EX+MO+PE+PR+AC+SI+RV+RE), para obtener en la columna décimo octava; el índice de importancia de impacto ambiental; finalmente en la columna 19 se muestra el nivel de importancia de impacto ambiental de acuerdo con las valoraciones de la tabla 18; finalmente en la columna 20 se indica como observación si el impacto ambiental a generar tiene medida de prevención, mitigación o compensación ambiental.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS PARA EL PROYECTO.

Como puede observarse; estas tablas incluyen la descripción de los impactos ambientales negativos identificados para el proyecto y el resumen de resultados al aplicar el método de evaluación y la propia matriz de índice de importancia del impacto ambiental.

Matriz de interacción de acciones y factores ambientales del proyecto.

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno.	Suelo	TEXTURA (PERMEABILIDAD), Y ESTRUCTURA	STE	La limpieza y deshierbe originan exposición de la capa superficial del suelo, lo que altera la textura y el servicio ambiental que venía prestando.	-	1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Suelo	USO POTENCIAL	SUS	Estas actividades alteran la potencialidad de desarrollo de vegetación enel terrenobaldíoy disminuyeel servicio ambientalparael terreno.		1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Suelo	TEXTURA (PERMEABILIDAD), Y ESTRUCTURA	STE	Estaactividad origina alteracióndela textura,nohay erosión,yaque se riega la superficie de obras.	-	1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Suelo	USO POTENCIAL	SUS	Estas actividades alteran la potencialidad de desarrollo de vegetación enel terrenobaldíoy disminuyeel servicio ambientalparael terreno.		1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Rellenos, nivelación y compactación.	Suelo	TEXTURA (PERMEABILIDAD), Y ESTRUCTURA	STE	Estas actividades originan alteración de la textura y estructura del suelo, modificando la permeabilidad del suelo y su capacidad para infiltrar agua.	-	1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Rellenos, nivelación y compactación.	Suelo	USO POTENCIAL	SUS	Estas actividades alteran la potencialidad de desarrollo de vegetación enel terrenobaldíoy disminuyeel servicio ambientalparael terreno.	-	1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**
Construcción	Plantilla de cimentación para obras civiles de: plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta, oficina, baño, biodigestor. Colado de	Suelo	TEXTURA (PERMEABILIDAD), Y ESTRUCTURA	STE	Estas actividades originan alteración de la textura y estructura del suelo, modificando la permeabilidad del suelo y su capacidad para infiltrar agua.	-	1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
	cimbras para plataforma del tanque con zona de suministro adjunta.																	
Construcción	Construcciones de oficina, baño, biodigestor, terminación de plataforma con área de suministro adjunta. Colado de losa para oficina, baño, biodigestor.	Suelo	TEXTURA (PERMEABILIDAD), Y ESTRUCTURA	STE	Estas actividades originan alteración de la textura y estructura del suelo, modificando la permeabilidad del suelo y su capacidad para infiltrar agua.	-	1	1	1	1	4	4	1	1	4	8	29	**Irrelevante**

Tabla integral de aplicación del método de identificación y evaluación de impactos ambientales que contiene, además la matriz de importancia de impacto ambiental para el factor aire.

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICAR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Aire	MICROCLIMA	AMC	Durante el deshierbe y limpieza se retira la cubierta de protección que impide la incidencia directa al suelo del calor, por lo que ahora se modifica la radiación y microclima de manera puntual, (solo en el terreno).	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP	Estas actividades implican el uso de equipo que genera emisión, aunque reducida, de partículas y gases de combustión, aun cuando de baja magnitud.	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
	Rellenos, nivelación y compactación.	Aire	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP	Estas actividades implican el uso de maquinaria, equipos y herramientas que genera emisión,	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN	AEG		-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER		-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICAR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
					aunque reducida, de partículas y gases de combustión, así como se incrementa el nivel de ruido.													
Construcción	Plantilla de cimentación para obras civiles de: plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta, oficina, baño, biodigestor.	Aire	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP	Estas actividades implican el uso de maquinaria, equipos y herramientas que genera emisión, aunque reducida, de partículas y gases de combustión, así como se incrementa el nivel de ruido.	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
	Colado de cimbras para plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta.	Aire	EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN	AEG		-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER		-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
Construcción	Construcciones de oficina, baño, biodigestor, terminación de plataforma con área de suministro adjunta. Colado de losa para oficina, baño, biodigestor.	Aire	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP	Estas actividades implican el uso de maquinaria, equipos y herramientas que genera emisión, aunque reducida, de partículas y gases de combustión, así como se incrementa el nivel de ruido.	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN	AEG		-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER		-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
Construcción	Obras complementarias (instalaciones eléctricas, drenaje interno, pintura, afines), conformación de accesos (entrada y salida).	Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER	Se trata de obras de detallado, de corto tiempo y temporales, continuando con elevación de niveles de ruido respecto a su estado sin obras.	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
Construcción	Cercado en zona del tanque con zona de suministro adjunto, incluye	Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER	Se trata de obras de corto tiempo y temporales, continuando	-	1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICAR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
	limpieza final de las instalaciones.				con elevación de niveles de ruido respecto a su estado sin obras.													
Operación y mantenimiento	Realizaciónde pruebas.Manejo (venta),degas L.P.	Aire	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP	La venta de gas conlleva el abasto al tanque con llegadas de autotanques, la llegada de unidades vehiculares de clientes, así como llegada de empleados y proveedores, que en todos los casos deterioran la calidad del aire en la estación y colindancias, por emisión, aunque reducida, de partículas, gases y ruido.		1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓNDEGASESDE COMBUSTIÓN	AEG			1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER			1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
Operación y mantenimiento	Mantenimiento (control de emisiones).	Aire	EMISIÓN DE PARTÍCULAS	AEP	La venta de gas implica actividades de mantenimiento, con revisión de equipos, instrumental de seguridad, bomba, mangueras, etc.; se requiere además de actividades de limpieza, con barrido, retiro de residuos sólidos tipo urbano, que en todos los casos deterioran la calidad del aire en la estación y colindancias, por emisión, aunque reducida, de partículas.		1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**
		Aire	EMISIÓN DE RUIDO	AER	La venta de gas implica actividades de mantenimiento, con revisión de equipos, instrumental de seguridad,		1	4	1	1	8	1	1	1	1	4	26	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICAR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
					bomba, mangueras, etc.;se requiere además de actividades de limpieza, con barrido, retiro de residuos sólidos tipo urbano, que en todos los casos deterioran la calidad del aire en la estación y colindancias, por emisión, aunque reducida, de ruido.													

Tabla integral de aplicación del método de identificación y evaluación de impactos ambientales que contiene, además la matriz de importancia de impacto ambiental para el factor agua (hidrología).

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN	Durante las excavaciones se altera el arreglo del suelo y la tasa de infiltración, este impacto será temporal y solo en las áreas de excavaciones para obras.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Rellenos, nivelación y compactación.	Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN	Al adicionar materiales, nivelar y compactar el suelo se modifica la condición del suelo para permitir la infiltración de agua, exclusivamente en la superficie de obras.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**
Construcción	Plantilla de cimentación para obras civiles de: plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará),	Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN	La construcción en áreas impermeabiliza el suelo a mediano o largo plazo, modificando la condición del suelo para permitir la	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
	con zona de suministro adjunta, oficina, baño, biodigestor.				infiltración de agua, exclusivamente en la superficie de obras.													
Construcción	Construcciones de oficina, baño, biodigestor, terminación de plataforma con área de suministro adjunta. Colado de losa para oficina, baño, biodigestor.	Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN	La construcción en áreas impermeabiliza el suelo a mediano o largo plazo, modificando la condición del suelo para permitir la infiltración de agua, exclusivamente en la superficie de obras.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**
Operación y mantenimiento	Realización de pruebas. Manejo (venta), de gas L.P.	Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN	Las actividades de venta de gas demandarán agua para servicios de baño de empleados y clientes, el recurso provendrá de una toma particular.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**
		Agua	AGUA SUPERFICIAL (CONTAMINACIÓN)	HSC	Las actividades de venta de gas requieren del uso de servicio sanitario, que en sus descargas llevará la carga de contaminantes típicos de aguas negras que descargarán a un biodigestor, por lo que se tendrá un impacto negativo en caso de no supervisar la correcta disposición de aguas residuales.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Operación y mantenimiento	Mantenimiento (control de emisiones).	Agua	AGUA SUBTERRÁNEA INFILTRACIÓN (USO O APORTES)	HIN	Las actividades de venta de gas demandarán agua para servicios de mantenimiento en la estación (limpieza, riego), el recurso provendrá de una toma particular.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**
		Agua	AGUA SUPERFICIAL (CONTAMINACIÓN)	HSC	Las actividades de mantenimiento también implican el uso de agua, debiendo prevenir que se arrastre a las corrientes pluviales o se arrastre con sólidos en dirección del flujo de aguas de la zona y su posterior contaminación de sitios de descarga como canales de agua.	-	1	4	1	8	1	1	1	1	1	1	23	**Irrelevante**

Tabla integral de aplicación del método de identificación y evaluación de impactos ambientales que contiene, además la matriz de importancia de impacto ambiental para el factor vegetación.

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno.	Vegetación	DESMONTE O PERDIDA DE VEGETACIÓN	VDV	Estas actividades implican la remoción de la vegetación herbácea, en este caso encontrándose principalmente en los accesos junto a la vialidad principal, así como perdida del hábitat que otorga la vegetación para la fauna, estos servicios ambientales se	-	1	4	1	1	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
		Vegetación	PÉRDIDA DE HÁBITAT	VPH		-	1	4	1	1	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
		Vegetación	SERVICIOS AMBIENTALES	VSA		-	1	4	1	1	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**

					perderán, así como la producción de biomasa, captura de carbono y emisión de oxígeno, aun cuando sean de baja intensidad.													
Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Vegetación	PÉRDIDA DE HÁBITAT	VPH	Para estas actividades ya previamente se habrá removido la vegetación superficial, pero persisten raíces y semillas que al excavar serán arrancadas de esa superficie, perdiendo ese hábitat por presencia de hongos, bacterias y como se señaló de raíces.	-	1	4	1	1	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Rellenos, nivelación y compactación.	Vegetación	PÉRDIDA DE HÁBITAT	VPH	Estas actividades, impedirán el resurgimiento de vegetación y de manera permanente perdida del hábitat para microfauna y no podrá ya generarse biomasa, ni habrá captura de carbono y emisión de oxígeno, aun cuando sea un impacto negativo de baja intensidad.	-	1	4	1	1	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
		Vegetación	SERVICIOS AMBIENTALES	VSA		-	1	4	1	1	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**

Tabla integral de aplicación del método de identificación y evaluación de impactos ambientales que contiene, además la matriz de importancia de impacto ambiental para el factor fauna.

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno.	Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP	Al iniciar con estas actividades se ahuyenta la fauna por la presencia de personal y ruido.	-	1	4	1	4	4	1	1	1	1	4	25	**Irrelevante**

Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP	Durante estas actividades se incrementa la presencia de personal y se mantiene el ausentamiento de fauna, su desplazamiento y disminuye su presencia en la zona de obras y colindancias.	-	1	4	1	4	4	1	1	1	1	4	25	**Irrelevante**
Preparación del sitio	Rellenos, nivelación y compactación.	Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP	Durante estas actividades se incrementa la presencia de personal y se mantiene el ahuyenta miento de fauna, su desplazamiento y disminuye su presencia en la zona de obras y colindancias.	-	1	4	1	4	4	1	1	1	1	4	25	**Irrelevante**
Construcción	Plantilla de cimentación para obras civiles de: plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta, oficina, baño y biodigestor.	Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP	Durante estas actividades se incrementa la presencia de personal y se mantiene el ausentamiento de fauna, su desplazamiento y disminuye su presencia en la zona de obras y colindancias.	-	1	4	1	4	4	1	1	1	1	4	25	**Irrelevante**
Construcción	Construcciones de oficina, baño, biodigestor, terminación de plataforma con área de suministro adjunta. Colado de losa para oficina, baño, biodigestor y obras complementarias.	Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP	Durante estas actividades se incrementa la presencia de personal y se mantiene el ahuyenta miento de fauna, su desplazamiento y disminuye su presencia en la zona de obras y colindancias.	-	1	4	1	4	4	1	1	1	1	4	25	**Irrelevante**
Operación y mantenimiento	Realización de pruebas. Manejo (venta), de gas L.P.	Fauna	DESPLAZAMIENTO	FDP	Durante estas actividades se incrementa la presencia de personal y se mantiene el ausentamiento de fauna, su desplazamiento y disminuye su presencia en la zona de obras y colindancias.	-	1	4	1	4	4	1	1	1	1	4	25	**Irrelevante**

Tabla integral de aplicación del método de identificación y evaluación de impactos ambientales que contiene, además la matriz de importancia de impacto ambiental para el factor paisaje.

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno.	Paisaje	PANORAMA VISUAL	PPV	Se modifica la vista paisajística en el terreno al remover la vegetación, trazar el terreno y retirar la materia orgánica resultante, que supone un servicio ambiental actual por presencia de vegetación y fauna.	-	1	1	1	4	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
		Paisaje	SERVICIO AMBIENTAL	PSE		-	1	1	1	4	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
Operación y mantenimiento	Realización de pruebas. Manejo (venta),degasL.P.	Paisaje	PANORAMA VISUAL	PPV	Se modifica la vista paisajística en el terreno al remover la vegetación, trazar el terreno y retirar la materia orgánica resultante, que supone un servicio ambiental actual por presencia de vegetación y fauna.	-	1	1	1	4	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**
		Paisaje	SERVICIO AMBIENTAL	PSE		-	1	1	1	4	4	1	1	1	1	4	22	**Irrelevante**

Tabla integral de aplicación del método de identificación y evaluación de impactos ambientales que contiene, además la matriz de importancia de impacto ambiental para el factor socioeconómico.

ETAPA	OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES)	FACTOR	INDICADOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER DE IMPACTO	IN	CE	EX	MO	PE	PR	AC	SI	RV	RE	ÍNDICE IMP.	NIVEL DE IMPORTANCIA
Preparación del sitio	Trazos preliminares deshierbe y limpieza del terreno.	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Para estas actividades se contrata personal de supervisión y empleados para las labores, incrementando el empleo en la zona de la municipalidad.	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	**Moderado**

Preparación del sitio	Excavación en áreas para obras.	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Para estas actividades se contrata personal de supervisión y empleados para las labores, incrementando el empleo en la zona de la municipalidad.	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Preparación del sitio	Rellenos, nivelación y compactación.	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Continua la contratación de personal de supervisión y empleados para las labores, incrementando el empleo en la zona de la municipalidad y la derrama económica por adquisición de equipos y materiales.	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	DERRAMA ECONÓMICA	EDE		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Construcción	Plantilla de cimentación para obras civiles de: plataforma del tanque (extensión de la existente que se aprovechará), con zona de suministro adjunta, oficina, baño y biodigestor.	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Continua la contratación de personal de supervisión y empleados para las labores, incrementando el empleo en la zona de la municipalidad y la derrama económica por adquisición de equipos y materiales.	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Construcción	Colado de cimbras para plataforma del tanque con zona de suministro adjunta.	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Continua la contratación de personal de supervisión y empleados para las labores, incrementando el empleo en la zona de la municipalidad y la derrama económica por adquisición de equipos y materiales.	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	DERRAMA ECONÓMICA	EDE		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Construcción	Construcciones de oficina, baño, biodigestor, terminación de plataforma con área de	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Continua la contratación de personal de supervisión y empleados para	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado

	suministro adjunta. Colado de losa para oficina, baño, biodigestor.				las labores, incrementando el empleo en la zona de la municipalidad y la derrama económica por adquisición de equipos y materiales.													
		Economía y Sociedad	DERRAMA ECONÓMICA	EDE		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Construcción	Obras complementarias (instalaciones eléctricas, drenaje interno, pintura, afines), conformación de accesos (entrada y salida).	Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM	Se sigue generando empleo por contratación de personal de manera temporal al incrementarse actividades de construcción.	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Operación ymantenimiento	Realización de pruebas. Manejo (venta), de gas L.P.	Economía y Sociedad	GENERACIÓN DE SERVICIO.	EGS	Hacía esta etapa se mantienen unos 7 empleos permanentes quienes laborarán en la estación para las operaciones, tanto de manejo y venta de gas L.P., como para mantenimiento (incluye personal externo especializado para mantenimiento a equipos); se crea la infraestructura comercial para la venta del gas, lo que redunda en un servicio demandado por la población y se amplía la derrama económica municipal, por compra en comercios locales de insumos, mantenimiento, por pago de servicios y por ofertar un combustible	+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	DERRAMA ECONÓMICA	EDE		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Operación ymantenimiento	Mantenimiento (control de emisiones).	Economía y Sociedad	GENERACIÓN DE SERVICIO.	EGS		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	DERRAMA ECONÓMICA	EDE		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
Abandono del sitio	Retiro de equipos de manejo de gas (cese de operaciones como estación de carburación).	Economía y Sociedad	GENERACIÓN DE SERVICIO.	EGS		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	EMPLEO	EEM		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado
		Economía y Sociedad	DERRAMA ECONÓMICA	EDE		+	4	4	4	1	4	4	1	1	1	1	37	Moderado

					gaseoso que impulsa las actividades productivas del campo, al contar con un combustible económico, con el que los agricultores pueden acudir a realizar labores e incluso sacar sus cosechas y comercializarlas en la región.														

RESUMEN DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

Como resultado de la matriz de identificación y valorización de impactos, determinamos que la identificación de los impactos se realizará en orden de importancia (el nivel de afectación sobre el componente).

COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
Aire	Ruido	El proyecto ocasionara que los vehículos, maquinaria y la presencia de las personas emitan ruido en diferentes niveles y lapsos.
	Calidad del aire	Se generarán gases de combustión por el uso de vehículos y maquinaria, así mismo por la descarga y carga de combustible. Durante las actividades de desmonte, despalme, cortes, nivelación y conformación del terreno, se utilizará maquinaria y equipo, la cual ocasionará una disminución de la calidad de aire, debido a la generación de emisiones de gases contaminantes, producto de la combustión interna de sus motores.
	Partículas suspendidas	Se generarán gases de combustión por el uso de vehículos y maquinaria. El aire se verá ligeramente afectado por los polvos generados durante el desmonte y despalme.
	Niveles de ruido	El uso de maquinaria y vehículos producirá ruido en diversas magnitudes y en diferentes periodos. Se trabajará en horarios matutinos que no afecten a la fauna nocturna principalmente mamíferos.
Geología y Geomorfología	Relieve y Micro relieve	Debido a necesidad de realizar la fosa de los tanques de almacenamiento puede presentar una inestabilidad de los taludes.
Suelo	Estructura del suelo	El despalme es la actividad primaria que impacta al suelo, eliminando la capa superficial. Los procesos de excavación también modifican los horizontes del suelo.

COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
	Calidad del suelo	El efecto de presencia de personal, uso de maquinaria y equipo, se puede presentar contaminación de suelo por residuos sólidos, líquidos y peligrosos. Debido a la operación, se generarán residuos sólidos urbanos y peligrosos los cuales en caso de manejo inadecuado pueden llegar a contaminar el suelo. El suelo se podría contaminar debido al derrame de combustible que utilizaran la maquinaria y los vehículos en la zona, así como por fugas en el tanque de almacenamiento.
	Erosión	El desmonte deja expuesto al suelo. Las actividades de nivelación, excavación, relleno y compactación dejan expuesto el material edáfico que queda expuesto a los procesos erosivos.
Vegetación	Estructura y composición	Al introducir el proyecto se modificará la calidad paisajística de la zona.
Fauna	Abundancia y distribución de las comunidades	Durante las actividades y por efecto de la actividad humana y de maquinaría, la mayoría de las aves se desplazará a sitios adyacentes.
	Hábitat	Es importante conservar los hábitats presentes en el proyecto.
Paisaje	Calidad escénica	Se presentará un cambio mínimo de la calidad del pasaje existente. Al introducir el proyecto se modificará la calidad paisajística de la zona.
Hidrología superficial	Hidrodinámica	El proyecto puede ocasionar residuos que si no se controlan adecuadamente pueden contaminar el agua residual. Se pueden tener derrames de hidrocarburos o de otro tipo de líquidos.
	Calidad del agua	
Bióticos	Flora, Fauna y Hábitat	El proyecto tendrá un efecto mínimo sobre los factores bióticos de la zona.

III.6 Medidas Preventivas y de Mitigación de los Impactos Ambientales.

Identificación de los Factores Ambientales y Grado de Afectación Derivados del Proyecto.

Luego del análisis de la interacción entre los factores del ambiente y las actividades del proyecto, se han identificado y descrito los impactos potenciales, esto es la parte esencial del estudio para dar marcha a la ejecución de las obras. Igualmente resulta importante la creación del Plan de Manejo ambiental, que consiste en plantear medidas preventivas y de mitigación para los impactos que se han identificado en el capítulo anterior.

El Plan de Manejo que se ha elaborado para el proyecto ha resultado ser importante, toda vez que atenderá los impactos ambientales negativos derivados de las obras, sea cual sea su categoría; a continuación, se describe el grado de afectación causado en cada uno de los factores ambientales que se han establecido:

MEDIO	FACTOR AMBIENTAL	GRADO DE AFECTACIÓN
ABIÓTICO	Suelo	En la matriz de importancia se aprecia que para el factor suelo hay 8 impactos negativos, los cuales se presentan en la etapa de preparación del terreno y construcción de obras, sin embargo, todos ellos serán con categoría de irrelevantes, debido a que se trata de una superficie de suelo para obras reducida; así mismo se tiene que el uso para establecer la estación es compatible.

	Aire	Los impactos identificados para este factor en la matriz son 18, la mayor parte de ellos se presentan en las etapas de preparación del sitio y construcción (temporales), con 5, 8 y 5 para la etapa de operación y mantenimiento respectivamente, se trata de impactos con categoría de mínima importancia para el área, de acuerdo a los resultados de evaluación de impactos, dado que se ubica en una zona de alta afluencia vehicular y los niveles de emisiones esperados son reducidos, por lo cual la capacidad del sistema para absorberlos es alta.
	Agua	En total se pueden apreciar 8 impactos con categoría de irrelevantes, distribuidos en las tres etapas; debido a que no se requiere del recurso para actividades productivas, los volúmenes son reducidos, solo para servicio sanitario y mantenimiento, así mismo la descarga de aguas residuales se conectará a él biodigestor.
	Paisaje	Los resultados de la evaluación del paisaje, concluyen de que se trata de un impacto de baja relevancia, dado que la estación proyectada constituye un elemento adicional, pero que se incrusta en una zona donde no existen paisajes naturales de cualidades únicas, que puedan otorgar servicios ambientales como la recreación, o en el cual pueda establecerse fauna silvestre, se trata pues de una obra y operaciones proyectadas cercanas a una vialidad de moderado flujo vehicular, como lo es la Calle Pedro Vargas, Col. La Estrella, de Silao, Guanajuato., en la periferia de la zona urbana, al sur de la localidad de Silao, Guanajuato.
BIÓTICO	Vegetación	Se han identificado 6 impactos de carácter negativo durante la etapa de preparación del sitio, ninguno resulta ser moderado o alto; se trata de impactos de categoría irrelevante, dado que se trata de un terreno en una zona antropizada, comerciales y de servicios, tal como puede verse en la serie de fotos que se anexan al estudio.
	Fauna	Este factor tiene 6 impactos categorizados como irrelevantes, 3 se presentan durante la preparación del terreno, 2 en la etapa de construcción y uno durante las operaciones. Se trata de impactos de categoría irrelevante, dado que se trata de un terreno en una zona antropizada, donde la fauna prácticamente está representada por aves y lagartijas.
SOCIO ECONÓMICO	Economía y sociedad	Resulta ser un factor cuyos impactos son positivos, dado que la sociedad demanda de estaciones donde puedan acudir a adquirir el combustible para sus unidades, ya que es un combustible de uso extendido también en el hogar, al adquirirlo estarán abaratando los costos de producción de productos del campo, el traslado de mercancías y se contribuye con la derrama económica Municipal, al mismo tiempo se generan empleos y demanda de servicios; adicionando a esos impactos positivos, el que se trata de un combustible con menores emisiones de contaminantes como partículas, azufre y gases nitrosos durante la combustión, comparado con el uso de gasolina o diésel; se trata de impactos de moderada relevancia.

OBJETIVO PRINCIPAL DE UN PLAN DE MANEJO.

Un Plan de Manejo Ambiental es un instrumento para la gestión ambiental, siempre y cuando reúna el conjunto de criterios, estrategias, acciones y programas; que resultan necesarios para prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos y potencializar los positivos. Hay una relación correspondiente entre los impactos ambientales y las medidas que se han de incluir en un Plan de Manejo Ambiental.

Por medidas de manejo ambiental, se tiene que son todas aquellas acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales generados por el desarrollo de alguna actividad o proceso productivo. Es decir, acentúan o eliminan el valor final del impacto ambiental, yo eliminan o controlan los procesos desencadenados por el mismo.

El plan contiene un conjunto de medidas orientadas a prevenir, mitigar, reparar o compensar los impactos ambientales potenciales de un proyecto, conforme a las siguientes definiciones:

- Las medidas de mitigación tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos producidos por una obra o actividad del proyecto, o alguna de sus partes, cualquiera sea su fase de ejecución. Aquellos impactos que no puedan ser evitados completamente mediante la no ejecución de dicha obra, tendrán que ser minimizados o disminuidos mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de esta o a través de la implementación de medidas específicas.

- Las medidas de reparación y/o restauración tienen por finalidad reponer uno o más de los componentes o elementos del medio ambiente a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas.

- Las medidas de compensación tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado las que incluirán el reemplazo o sustitución de los recursos naturales o elementos del medio ambiente afectados, por otros de similares características, clase, naturaleza y calidad.

- Las medidas de prevención de riesgos tienen por finalidad evitar que aparezcan efectos desfavorables en la población o en el medio ambiente debido a eventuales situaciones de riesgo al medio ambiente identificadas en la predicción y evaluación del impacto ambiental.

OBJETIVO DEL PRESENTE PLAN DE MANEJO.

El Plan de manejo se establece en base a los impactos identificados, con la finalidad de establecer las medidas de manejo ambiental en busca de prevenir, mitigar, compensar y corregir los impactos que han sido identificados para cada una de las etapas del proyecto. De manera práctica, se busca atenuar y disminuir el valor de los impactos negativos que han sido identificados durante la preparación, construcción y operación de la estación de carburación.

Aunado al objetivo general del Plan de Manejo se deben tener en cuenta también las particularidades del proyecto, resultando los siguientes objetivos del plan de manejo:

Proponer medidas de mitigación, reparación o compensación de los impactos adversos en general sobre el medio ambiente; que resulten de la ejecución del Proyecto.
Establecer medidas de prevención y disminución de impactos para responder en forma oportuna y rápida ante cualquier situación no prevista que pudiera ocurrir durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ZONAS PRIORITARIAS QUE REQUIEREN MAYOR ATENCIÓN EN SU MANEJO AMBIENTAL.

En las matrices de interacción y valor de importancia de impactos ambientales realizadas en este estudio, el factor que será afectado en cada etapa es el aire en su calidad, seguido por los factores agua y suelo, ello derivado de la ejecución

de las actividades de la estación de carburación, debe recordarse que la mayoría de los impactos negativos han resultado irrelevantes, derivado de que la zona se encuentra ya impactada, sin embargo, se han establecido las estrategias a seguir durante la ejecución del proyecto, las cuales se describen en el apartado siguiente:

Estrategias de mitigación de impactos. Constituyen aquellas Medidas para prevenir, controlar o minimizar la dispersión de polvos, partículas, gases o cualquier otro tipo de emisiones a la atmósfera.

COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Aire	Ruido		Los vehículos utilizados deberán contar con la verificación vehicular y o legislación ambiental aplicable.

COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
		El proyecto ocasionara que los vehículos, maquinaria y la presencia de las personas emitan ruido en diferentes niveles y lapsos.	Se deberá tener un programa de mantenimiento preventivo a vehículos y maquinaria, manteniendo los registros actualizados.
			Deberá de realizar trabajos en horarios diurnos.
			Se evitará que vehículos, maquinaria y equipo se quede funcionando mientras no sea necesario, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible.
	Calidad del aire	Se generarán gases de combustión por el uso de vehículos y maquinaria, así mismo por la descarga y carga de combustible. Durante las actividades de desmonte, despalme, cortes, nivelación y conformación del terreno, se utilizará maquinaria y equipo, la cual ocasionará una disminución de la calidad de aire, debido a la generación de emisiones de gases contaminantes, producto de la combustión interna de sus motores.	Los vehículos utilizados deberán contar con la verificación vehicular y o legislación ambiental aplicable.
			Se deberá tener un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria, manteniendo los registros actualizados.
			Se evitará que vehículos, maquinaria y equipo se quede funcionando mientras no sea necesario, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible
	Partículas suspendidas	Se generarán gases de combustión por el uso de vehículos y maquinaria. El aire se verá ligeramente afectado por los polvos generados durante el desmonte y despalme.	Se realizarán actividades de riego con agua tratada en áreas de vialidades de terracería para evitar la generación de material particulado.
			Se deberán humedecer cuando sea necesario las áreas que se estén trabajando y que puedan generar material particulado.
			Se contará con un programa de mantenimiento preventivo a vehículos manteniendo los registros actualizados.
	Niveles de ruido	El uso de maquinaria y vehículos producirá ruido en diversas magnitudes y en diferentes periodos. Se trabajará en horarios matutinos que no afecten a la fauna nocturna principalmente mamíferos.	La maquinaria, vehículos y equipo contarán con un Programa de mantenimiento preventivo, manteniendo los registros actualizados.
			En caso de existir un Programa de Verificación Vehicular, se cumplirá con la emisión de ruido de vehículos automotores y serán evaluados conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994.
			Los equipos de mayor emisión de ruido serán utilizados en horarios de actividad diurna.
			Los vehículos utilizados deberán contar con la verificación vehicular correspondiente.
			Se evitará que vehículos, maquinaria y equipo se quede funcionando mientras no sea necesario, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible.
Geología y Geomorfología	Relieve y Micro relieve	Debido a necesidad de realizar la fosa de los tanques de almacenamiento puede presentar una inestabilidad de los taludes.	Se limitarán las zonas de excavación únicamente a las zonas definidas en el Proyecto.
			En la zona en donde se encuentran las excavaciones se deberá tener una estabilización de estos.
			Es necesario realizar la estabilización de los taludes presentes.
			El material generado por los trabajos de excavación se trasladará a sitios de tiro autorizado, para su disposición final, esto para el que no sea utilizado en la obra.
Suelo	Estructura del suelo	El despalme es la actividad primaria que impacta al suelo, eliminando la capa superficial. Los procesos de excavación también modifican los horizontes del suelo.	Se delimitará el área de trabajo previo al inicio de actividades, con el objetivo de solo afectar los sitios destinados a la construcción y operación.
			El suelo retirado deberá colocarse un área en donde no se realice construcción, cubriendo el material para que no haya dispersión.

COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	Calidad del suelo	El efecto de presencia de personal, uso de maquinaria y equipo, se puede presentar contaminación de suelo por residuos sólidos, líquidos y peligrosos. Debido a la operación, se generarán residuos sólidos urbanos y peligrosos los cuales en caso de manejo inadecuado pueden llegar a contaminar el suelo. El suelo se podría contaminar debido al derrame de combustible que utilizaran la maquinaria y los vehículos en la zona, así como por fugas en el tanque de almacenamiento.	Se elaborará e implementará el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en cuanto a la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados. Los programas que incluirá el Plan son los siguientes: Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial. Programa de Manejo de Residuos Peligrosos.
			Se monitoreará la detección de derrames de hidrocarburos en las áreas del proyecto, para evitar su conducción al suelo, esto con el monitoreo que cuenta la estación dentro de las fosas y que fue descrito.
	Erosión	El desmonte deja expuesto al suelo. El despalme y las actividades de nivelación, excavación, relleno y compactación dejan expuesto el material edáfico que queda expuesto a los procesos erosivos.	Se realizarán constantes riegos con agua tratada durante la etapa de Preparación del sitio y Construcción, en el área del Proyecto.
Vegetación	Estructura y composición	Se afectarán un poco de pastizal (mínimo) al redor del predio.	Se dispondrá de esta vegetación de pastizal al municipio para posible uso de relleno.
Fauna	Abundancia y distribución de las comunidades	Durante las actividades y por efecto de la actividad humana y de maquinaría, las aves se desplazarán a sitios adyacentes con el mismo tipo de vegetación.	Se ahuyentará las posibles aves que se lleguen a ver.
	Hábitat	Es importante conservar los hábitats presentes en el proyecto.	Se evitará la afectación de zonas que no sean destinadas para realizar alguna actividad que el Proyecto indique.
Paisaje	Calidad escénica	Debido a la eliminación de la vegetación natural en la zona, se presentará un cambio de la calidad del pasaje existente. Al introducir el proyecto se modificará la calidad paisajística de la zona.	Se evitará la afectación de zonas que no sean destinadas para realizar alguna actividad que el Proyecto indique.
Hidrología superficial	Hidrodinámica	El proyecto puede ocasionar residuos que si no se controlan adecuadamente pueden contaminar el agua residual. Se pueden tener derrames de hidrocarburos o de otro tipo de líquidos.	Mantener en óptimas condiciones de uso la maquinaria y equipo utilizado.
	Calidad del agua		Se llevará a cabo el monitoreo de detección de derrames de hidrocarburos o de cualquier sustancia en la zona del proyecto.
			Contar con un programa de desazolve de la instalación hidráulica.
			Se tendrá una trampa de aceites, así mismo existen drenajes separados estas acciones evitara que el agua residual y de servicios se mezcle y se descargue juntos.
			Se monitoreará la detección de derrames de hidrocarburos o de otras sustancias en las áreas del proyecto, para evitar su infiltración al acuífero.
Bióticos	Flora, Fauna y Hábitat	El proyecto tendrá un efecto sobre los factores bióticos de la zona, se tendrá un mínimo impacto de la zona por la instalación del proyecto.	Respecto al pastizal, será removido y dispuesto al municipio para posible uso de relleno. Respecto a la fauna, en caso de encontrarse aves, estos serán ahuyentadas sin afectar a los mismos.

Como acciones de mitigación tendientes a contribuir en el ahorro de energía donde el menor consumo a su vez disminuye la polución por menor generación; se contará con un programa de ahorro de energía, el cual se describe en el siguiente apartado; adicionalmente, se describen aquellas acciones de ahorro del recurso agua, lo que implica menor demanda durante las actividades de comercialización del gas.

PROGRAMAS DE AHORRO Y CUIDADO DEL AGUA Y PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA.

Con la intención de contribuir al ahorro y cuidado del recurso agua, se ha previsto un programa de ahorro, así como un programa de ahorro de energía, ambos contemplan una serie de acciones simples tendientes a eficientizarían durante su uso, aun cuando se trata de actividades que demandan bajos volúmenes de agua (solo para servicio de sanitario y mantenimiento), mientras que la energía eléctrica será suministrada por la C.F.E., sin embargo los ahorros propuestos reducen los gastos operativos.

El proyecto no contempla la instalación de áreas verdes en el predio del proyecto, dado que las áreas para las actividades de la estación se encuentran adecuadas al terreno que se tiene en arrendamiento; además esto previene y evita riesgos en caso de incendios de los elementos como arbustos o árboles.

PROGRAMA DE AHORRO Y CUIDADO DEL AGUA.

Hacer un uso eficiente del agua implica el uso de tecnologías y prácticas mejoradas que proporcionan igual o mejor servicio con menos agua. Asimismo, la conservación del agua ha sido asociada con la limitación de su uso y hacer más con menos agua, generalmente durante el periodo de estiaje o escasez.

Las medidas para lograr un eficiente uso del agua deben visualizarse de una forma holística dentro de la planeación estratégica de la estación de carburación. Aquellos que usen el agua más eficientemente ahora tendrán una ventaja competitiva en el futuro, respecto a aquellas empresas que deciden esperar.

Medidas de eficiencia, que serán empleadas en la estación.

- Optimizar el mantenimiento para identificar fugas y corregirlas.
- Técnicas de eficiencia para el uso de agua en la oficina, sanitario, mingitorio, etc.
- Reparación de fugas en tanque del sanitario.
- Se instalarán letreros indicativos para la concientización del uso adecuado del agua en el sanitario y en el resto de las instalaciones donde se use y disponga el recurso.

Inodoros de bajo consumo

Los inodoros tradicionales utilizan de 10 a 15 litros por descarga, lo que significa un consumo promedio de 80 litros diarios por persona; los de bajo consumo funcionan con 4 a 6 litros por descarga y pueden reducirlo a 30 litros diarios por persona. En el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) se ha probado una gran cantidad de excusados de diversos países y se ha encontrado que tienen un funcionamiento variable, dependiendo de la marca y del lote medido.

Existen esfuerzos para mejorar la eficiencia de los excusados tradicionales, reduciendo la capacidad del tanque mediante la colocación de recipientes, tabiques, bolsas llenas de agua o represas de plástico, sin embargo, en la mayoría de los casos esto resta capacidad de arrastre a la taza. Una opción que parece viable para ahorrar agua en estos inodoros es la prolongación del sifón de descarga, lo cual reduce el consumo de agua, según las mediciones que han sido realizadas por el IMTA.

Para el proyecto de la estación se contempla la instalación de inodoros de bajo consumo de carácter comercial, los cuales serán adquiridos con el proveedor que se encargará de suministrar los materiales para la construcción.

Grifos (llaves) de lavabos

Actualmente existen grifos ahorradores de agua, que han resultado ser artículos muy rentables en términos ecológicos y económicos. Reducen el consumo de agua en, al menos un 50%, respecto de un grifo convencional. Las más básicas y accesibles se basan en una llave que, como máximo, abre un cuarto de vuelta, lo que permite tener mayor presión y que la acción de cerrar la llave sea más rápida y precisa.

Para la estación de carburación se contempla la instalación de llaves en el lavamanos del sanitario, está consistirá en un set de llaves que, como máximo, tendrán una apertura de un cuarto de la circunferencia, que incluye mangueras y válvulas angulares.

Comunicación y educación

Para que todo programa de ahorro y cuidado de agua sea exitoso, debe tener participación del personal, siendo indispensable establecer acciones de comunicación y educación.

Se estima que este tipo de programas puede llegar a producir ahorros de entre un 4 y 5 % del consumo total de agua potable.

En relación con la educación formal se pueden fortalecer los programas de educación básicos, como el ciclo hidrológico, de dónde viene, cuánto cuesta y a dónde va el agua utilizada en las empresas; pero resaltando acciones que cualquiera pueda llevar a cabo de forma inmediata, como el uso adecuado del agua en jardines, excusados, lavabos, entre otros.

Fugas de agua

Las fugas en las redes pueden ser visibles y no visibles; las primeras emergen de la tierra o del pavimento, las segunda no son detectadas a simple vista, pues el agua puede ir al sistema de drenaje o biodigestor. Los factores que influyen en las pérdidas en las redes son la edad y material de las tuberías, las cargas actuantes (tráfico, sismos, etc.), la calidad y presión del agua, el tipo de suelo, el acatamiento a las normas de construcción y el mantenimiento.

La concientización a los usuarios, acerca del buen manejo del agua, es una de las mejores herramientas para llevar a cabo el mismo, por lo que durante la capacitación inicial de los empleados para la etapa de operación mantenimiento, se comunicará acerca de las prácticas que deben seguirse para evitar el mal uso del agua, prácticas que los empelados también pueden llevar a cabo en sus hogares, difundiendo más allá el buen uso del recurso agua.

PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA.

La implementación de un programa de este tipo requiere de la participación de todos aquellos que laboren en la instalación para obtener los mejores resultados posibles, se contemplan las siguientes estrategias para que sea posible la aplicación del programa:

- Colocación de focos ahorradores de energía en la oficina, sanitario y al exterior de estos.
- Se aprovechará la zonificación (encendido y apagado por zonas) de la iluminación y siempre que sea posible se apagarán por el día los focos situados cerca de las ventanas de oficina.
- Mantenimiento continúo a las instalaciones y equipo eléctrico, para evitar desperfectos que provoquen una sobrecarga y por ende un desperdicio de energía.
- Se ubicarán letreros o señalética en sitios estratégicos, para promover el uso correcto y ahorro de energía electica.
- Para el sanitario y oficina se usarán colores claros en paredes, techos, pisos y mobiliario, a fin de aprovechar al máximo la iluminación natural.
- Se promoverá la limpieza periódica de los focos y luminarias, que mejorará la calidad de la iluminación y se ahorrará energía eléctrica.
- Al terminar el día, se desconectará la copiadora, cafetera, despachador de agua, impresora y otros aparatos eléctricos que se utilicen en oficina.

Aunado a las estrategias mencionadas, en la etapa de operación, cuando se contrate personal, este deberá ser capacitado, dentro de lo que se mencionará lo referente a este programa de ahorro de energía y las estrategias que deben seguirse en las instalaciones.

IMPACTOS RESIDUALES.

De acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, un impacto ambiental residual se define como aquel que persiste después de la aplicación de medidas de mitigación.

El criterio para identificar los impactos ambientales residuales fue mediante el analizar un análisis de los impactos, considerando un escenario del Proyecto, para el cual todas las medidas de prevención y mitigación fueron aplicadas de manera eficaz.

Los resultados de valoración de los impactos ambientales residuales son los siguientes:

Una vez implementadas las medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales planteadas por el proyecto, NO se identificaron impactos ambientales residuales o persistentes aun al término de las operaciones y actividades de abandono del sitio contempladas.

La decisión de realizar una actividad comercial que se demanda en esta región del Municipio de Silao, Guanajuato, contribuye no solo al ofrecer el servicio de venta de un combustible de menores emisiones contaminantes, comparado con las gasolinas o el diésel, y que es necesario para hacer eficiente el servicio de transporte de pasajeros y mercancías o productos del campo, utilizando este combustible de bajo costo, además de favorecer las labores hogareñas; que contribuye también con la generación de empleo y servicios y que genera alternativas económicas y desarrollo; todo enfocado en satisfacer la necesidad de un oportuno suministro de gas a los clientes, de manera segura; permite asegurar que no prevalecen acciones o actividades que pudieran generar impactos negativos a largo plazo.

Se hace pues importante, reducir la posibilidad de generar impactos residuales adversos en el corto, mediano y largo plazo, a través de la supervisión o monitoreo frecuente del funcionamiento de la estación de carburación

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En el proceso de evaluación de los impactos, que puede ocasionar la realización del proyecto, a través de las actividades de la preparación del terreno, construcción y operación-mantenimiento de la estación, se consideraron los índices de importancia de impacto, sin considera r aún la aplicación de medidas de prevención, mitigación, restauración o compensación del (Plan de Manejo Ambiental); así mismo se evaluó el índice de importancia de impacto ambiental que incorpora el valor de bonificación por la realización de esas actividades de mitigación y minimización de los potenciales impactos.

Los impactos negativos son en su totalidad de baja importancia, ya que se trata de un terreno inmerso en la zona urbanizable de la población de Silao, en el municipio de Silao, perteneciente al estado de Guanajuato, donde el uso de suelo es compatible con el pretendido para establecer la estación para venta de gas, ante lo cual se incluyen impactos temporales (los de construcción de obras), y permanentes (por la operación y mantenimiento), todos ellos de baja magnitud de afectación ambiental, existiendo para algunos de ellos medidas de prevención y mitigación.

CONDICIONES ADICIONALES QUE SE PROPONGAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

Existen actividades adicionales para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y compensación propuestas en el presente informe; estas medidas adicionales quedan esbozadas en un programa de vigilancia ambiental.

III.7 Programa de Vigilancia Ambiental.

El programa se implementa como se ha señalado; para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecido en base a la identificación de los impactos ambientales durante el desarrollo de las actividades de cada etapa

contemplada, de tal manera que se pueda dar seguimiento en la aplicación efectiva de tales medidas, tal como se ha propuesto, además de constituir una herramienta que permita la identificación de afectaciones potenciales no previstas, sobre el ambiente o sus componentes, para ello se presenta el Programa de Vigilancia Ambiental.

Este Programa toma en cuenta las características particulares del proyecto, y las medidas deberán ser supervisadas conforme se hayan programado.

El Programa de Vigilancia Ambiental, contendrá la forma, tiempo y espacio que garantice el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, que se han descrito para aplicar durante las distintas etapas del proyecto.

Los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

1. Supervisar la correcta ejecución de las medidas de prevención, mitigación y atenuación de impacto ambiental, previstas.
2. Comprobar la eficacia de las medidas establecidas y ejecutadas. En caso de detectar que la medida no contribuye en atenuar el impacto ambiental; se deberá implementar una medida alterna.
3. Detectar aquellos impactos ambientales no previstos y proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o atenuarlos.
4. Preparar y presentar los informes de cumplimiento de las medidas, a las dependencias facultadas para conocer de su cumplimiento.

El plan inicia con el nombramiento de un responsable de supervisión ambiental, cuyas actividades incluyen precisamente la vigilancia en el cumplimiento de las medidas propuestas en el presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

En términos generales el Programa contempla las características propias de las actividades del proyecto y las condiciones actuales del escenario ambiental donde se desarrollará, por lo que pretende alcanzar un mayor grado de objetividad a partir de la identificación de los impactos previsibles, que ya se han señalado en el presente IPIA. Igualmente, se establecen como elementos clave de este, los factores ambientales que pueden ser afectados, así como las acciones de control que serán aplicadas y, por supuesto, los criterios seleccionados como nivel de referencia, para establecer el cumplimiento de las medidas señaladas, a partir de una serie de indicadores fácilmente medibles, que permitan al supervisor una efectiva identificación de desviaciones potenciales, para su inmediata atención y corrección correspondiente.

A I R E.

POLVO Y PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN

En la conformación de las diferentes áreas, la generación de polvos y partículas será controlada con la humectación de los materiales, la restricción de velocidad y la colocación de lonas sobre la carga a granel en los vehículos; todo esto para evitar la dispersión de partículas y/o polvos en los terrenos colindantes.

CO, NOx, HC y RUIDO

Sobre la maquinaria de obras (herramienta, camiones de carga, etc.), se realizará el mantenimiento preventivo previa participación en el proyecto (afinación, carburación, etc.) para optimizar y reducir las emisiones de combustión.

La empresa contratista contará con la documentación que acredite la aplicación del mantenimiento en la maquinaria que se utilizará para las obras.

Durante las etapas del proyecto se espera un incremento temporal en el nivel de ruido en el área, esperando cumplir el nivel máximo permisible de 68 dB (A) en turnos diurnos y 65 dB (A) en turnos nocturnos, gracias al mantenimiento sobre la maquinaria y vehículos que se utilicen en las actividades de cada etapa, además de restringir los horarios de labores en turno diurno.

S U E L O

Contaminación del Suelo y Subsuelo.

Para la disposición temporal de residuos que generen los trabajadores y los derivados de la construcción, montaje e instalación, se utilizarán tambos de 200 litros, con tapa y letreros alusivos a su contenido; estos serán colocados en lugares estratégicos y de fácil acceso a los trabajadores, para evitar su dispersión y la proliferación de fauna nociva. La disposición de estos será de manera periódica, en el sitio indicado por la autoridad municipal.

Se requerirá al contratista que realice las obras, efectuar el mantenimiento preventivo de sus unidades, tanto de carga, como maquinaria, para evitar el cambio de aceite lubricante, baterías y filtros en el sitio, para evitar el riesgo de derrame con la consecuencia lógica de la afectación de suelo y/o subsuelo e inclusive la posibilidad de contaminación de agua, por infiltración o escurrimiento.

Se efectuará la limpieza de los sitios y áreas aledañas al proyecto, para el control efectivo de los residuos sólidos, así como la disposición de estos, en el sitio indicado por la autoridad municipal.

FLORA Y FAUNA

Como medida de prevención contra o mitigar los impactos en esta materia, se establecerán prohibiciones sobre el

realizar obras o actividades fuera del área del proyecto, el evitar la disposición de residuos en las zonas aledañas y la captura o daño de fauna, así como la restricción de horarios y el mantenimiento a unidades para evitar incremento en los niveles de ruido.

Cuadro resumen del Programa de Vigilancia Ambiental.

INDICADOR AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO	CONTROL	FRECUENCIA	TÉCNICAS DE MUESTREO O CUMPLIMIENTO
AIRE	EMISIÓN DE PARTÍCULAS.	Riego periódico, control de velocidad y colocación de lonas, durante cada etapa De actividades del proyecto.	Durante las etapas de preparación del sitio y construcción, de manera diaria.	Evidencias fotográficas, documentales y registros.
	GASES DE COMBUSTIÓN.	Mantenimiento en maquinaria y camiones de carga.	Durante las etapas de preparación del sitio y construcción, de manera mensual. Durante operaciones se Supervisa el mantenimiento en unidades de abasto del gas.	Evidencias fotográficas, documentales y registros.
	RUIDO.	Mantenimiento en maquinaria y camiones de carga.		Evidencias fotográficas, documentales y registros.

INDICADOR AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO	CONTROL	FRECUENCIA	TÉCNICAS DE MUESTREO O CUMPLIMIENTO
SUELO	ESTRUCTURA.	Incorporar materiales solo en la superficie de las obras.	Vigilar que solo sea en el área de obras durante la Preparación del Sitio y construcción.	Evidencias fotográficas, documentales y registros.
	GENERACIÓN DE RESIDUOS.	Procedimientos de manejo de residuos en cada etapa del proyecto.	Permanente, en todas las etapas.	Evidencias fotográficas, documentales y registros.
AGUA	AGUAS RESIDUALES	Estarán encauzadas por la red interna de drenaje, para evitar vertidos sobre el suelo o corrientes de agua pluviales.	Permanente, en todas las etapas.	Evidencias fotográficas, documentales y registros.
	USO DEL RECURSO	Aplicar el programa de ahorro en cada etapa del proyecto.	Permanente, en todas las etapas.	Registros y fotografías.
VEGETACIÓN	SERVICIOS DE LA VEGETACIÓN EN LAS COLINDANCIAS .	Efectuar mantenimiento mensual en la colindancia, manteniéndola como Área para amortiguamiento, libre de equipos y actividades relacionadas con el manejo de gas, como medida para evitar potenciales incendios.	Durante todas las etapas	Evidencias fotográficas y Registros.
FAUNA	DISMINUCIÓN.	Realizar acciones permanentes de vigilancia, para que la fauna que sea detectada en las colindancias del terreno sea ahuyentada, evitando su captura o afectación.	Durante todas las etapas	Evidencias fotográficas, y registros.

III.8 Plano de Localización del Área

Para la ubicación grafica de la Estación De Gas L.P. Para Carburación se presenta un mapa de micro localización con las siguientes características:

Ubicación del polígono:

- Vías de acceso al sitio
- Vías de Comunicación
- Hidrología superficial
- Cuerpos de Agua
- Presas
- Asentamientos humanos
- Límites de Colonias
- Límites



Imagen 26. Micro localización del Proyecto.

Decretos y programas de conservación y manejo de las áreas naturales protegidas.

El Proyecto en estudio, **NO se localiza** en una Área Natural Protegida, tal y como se expone en el siguiente análisis:

En este rubro se debe analizar y determinar cómo se ajusta el proyecto a las disposiciones del Título Segundo de la LGEEPA y de su Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas. En México existen diversos tipos de áreas protegidas: federales, estatales, municipales, comunitarias, ejidales y privadas.

Las áreas naturales protegidas son las áreas bajo la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Un Área Natural Protegida (ANP) es una porción de territorio (terrestre o Acuático) cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido especialmente modificadas.

El Proyecto en estudio, **NO se encuentra** dentro de ninguna zona de atención prioritaria, tal y como se expone a continuación, en el análisis de los siguientes instrumentos normativos:

- Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS)
- Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)
- SITIOS RAMSAR
- Áreas Naturales Protegidas
- Suelos Forestales

III.9 Conclusiones

El proyecto, motivo del presente estudio, **Construcción, Operación y Mantenimiento de una Estación de Gas L.P. para Carburación, "Ayala"**, con pretendida ubicación en: Carretera Tenextepango número 3, Localidad Leopoldo Heredia, C.P. 62710, Municipio de Ayala, Estado de Morelos.

El proyecto cuenta con una superficie de **1,024.00 m²** que incluyen sus respectivas áreas verdes, oficinas y servicios.

El predio se ubica en un área compatible con las actividades del Proyecto. Por lo que, se puede concluir que está acorde a las normas y regulaciones de uso de suelo vigentes en el Municipio de Ayala.

La actividad en estudio, Estación de Carburación de Gas L.P., se puede catalogar como una actividad **No Altamente Riesgosa**, puesto que no rebasa la cantidad de reporte para líquidos inflamables establecida en el "Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas".

De la evaluación de impactos ambientales realizados en este estudio, podemos darnos cuenta de que los impactos ambientales generados son en su mayoría benéficos.

La calificación obtenida a través de la matriz de evaluación nos arroja una calificación mayor de beneficios contra los efectos negativos, mismos que pueden ser mitigados o compensados.

En cuanto a los impactos adversos, poco significativos, identificados se encuentran en un 27.42%, los cuales podrán ser prevenidos, mitigados o compensados con las medidas de mitigación propuestas en este estudio.

Las medidas de mitigación que se proponen en este estudio de impacto ambiental son con el propósito de evitar, prevenir o mitigar los impactos adversos que pudiesen generar hacia el ambiente. Así también realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en forma adecuada, tal como lo establece la legislación actualmente vigente en la materia.

Se mencionan algunas de estas medidas de mitigación y mientras se les dé seguimiento se logrará mantener un ambiente sano y de calidad para las generaciones futuras

Los impactos negativos que se han identificado de mayor relevancia que pueda generar el proyecto, durante la etapa de construcción serán en el medio abiótico, especialmente aire y suelo, pero estos impactos serán temporales y pueden ser mitigados conforme a lo expuesto en las medidas de mitigación de este estudio. Sin embargo, durante la etapa de operación el impacto más significativo positivo resulta en el rubro socioeconómico.

Este estudio recomienda dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en México, con la finalidad de no causar un desequilibrio ecológico a las zonas aledañas al sitio en estudio.

El Proyecto cumple con todas las especificaciones establecidas, cuyo propósito es mitigar los impactos ambientales que puedan provocar un desequilibrio ecológico real o potencial en el sitio de evaluación, y aunado al cumplimiento de estas medidas técnicas se cumplirá con las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia ambiental, las cuales permiten prevenir y controlar los impactos ambientales y los riesgos a la salud; por lo antes expuesto, la actividad se considera que no causará desequilibrios ecológicos y que los impactos ambientales que se pudieran provocar pueden ser mitigados o evitados mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Para finalizar, y considerando los planteamientos antes mencionados, así como las medidas técnicas propuestas para el **Proyecto**, se puede decir que **su realización es factible en términos ambientales y no ocasionará un efecto negativo aditivo en la zona**, siempre y cuando se cumplan con las medidas de mitigación y su preparación del sitio, construcción, operación o puesta en marcha no constituya un elemento de degradación del lugar y su entorno.

BIBLIOGRAFIA

- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).
- Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Ayala Morelos.
- Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP). http://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap
- Atlas de riesgos del municipio de Municipio de Ayala, Estado de Morelos.
- Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico (SIORE)
- Red Nacional de Sistemas Estatales – Áreas Naturales Protegidas. http://www.anpsestatales.mx/
- Sitios Ramsar – Humedales de México. http://ramsar.conanp.gob.mx/sitios.php
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).
- NOM-003-SEDG-2004 “Estaciones de Gas L.P. para Carburación. Diseño y Construcción”
- Atlas de Riesgos Naturales de Municipio de Ayala, Estado de Morelos.
- La NOM-059-SEMARNAT-2010 “Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres – Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio - Lista de Especies en Riesgo”.
- Gómez D. y Gómez M. 2013. Evaluación de Impacto Ambiental. 3ra Edición. Ed. S.A. MUNDI-PRENSA LIBROS. 748 p.
- Fernández-Vitora V. 1993. Guía Metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental. 2da Edición. Madrid España. Ed. MUNDI-PRENSA.
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) Aplicación del Sistema de Información sobre Riesgos, Cobertura de Atlas Municipales, Atlas de Riesgos del Municipio de Municipio de Ayala, Estado de Morelos.
- Servicio Geológico Mexicano, Sismología de México, 22 de marzo de 2017

ANEXOS

PLANOS

- Planimétrico
- Plano y memoria civil.
- Planos y memoria mecánico.
- Plano y memoria de instalaciones eléctricas.
- Plano y memoria de contra incendio

DOCUMENTOS

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RFC DE LA EMPRESA
- INE DEL REPRESENTANTE LEGAL
- LICENCIA DE USO DE SUELO
- DICTAMEN TECNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO CON AL NOM-003-SEDG-2004